

Sumario

Número 119 - Jueves, 21 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2018-2019.

124

Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2018-2019.

187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita y por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la Línea de Incentivos Construcción Sostenible.

189



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 193

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 3 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, de 10 de abril). 195

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 197

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 198

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 199

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 201

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 203

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 292/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 205

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hacen públicos los proyectos de Formación Profesional Dual aprobados y denegados para el curso 2018/2019. 206

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 155/2018, y se emplaza a terceros interesados. 219

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 175/2018, y se emplaza a terceros interesados. 220

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del jurado calificador de la IV Edición Premios Andalucía del Comercio Interior. 221

Resolución de 14 de junio de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en órganos directivos de la Agencia las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones destinadas a financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado en la orden que se cita. 222

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1685/2018). 224

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1155/2012. (PP. 1612/2018). 225

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del lote 2 de la contratación de los servicios de transmisión de noticias para el Parlamento de Andalucía y la declaración de desierto del lote 1. 226

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación mixta de suministro para la adquisición de diez cámaras de televisión multipropósito en el Parlamento de Andalucía y de servicios para la instalación de las mismas. 227

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la licitación para el arrendamiento, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1830/2018). 228

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. Expte. 2017/001874. 230

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, de adquisición de viviendas en inmuebles habitados en el ámbito del recinto histórico de Cádiz mediante contrato de permuta por obra de rehabilitación integral. (PD. 1852/2018). 231

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1662/2018). 233

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 234

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 235

- Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 236
- Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 238
- Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 241
- Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. 242
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 26 de abril de 2010 de la Consejería de Economía y Conocimiento. 243
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 244
- Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo. 245
- Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo. 246
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 247
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 248
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 249
- Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 252

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 253

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 254

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 255

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 256

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 258

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas mediante el programa de retorno del talento reguladas en el Título III de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 259

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 260

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 261

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 262

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 263

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 264

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	265
Anuncio de 5 de junio de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	266
Anuncio de 5 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.	267
Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.	268
Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.	269

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución/es de descalificación de vivienda protegida del/os expediente/s que se referencia.	270
Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	271
Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	275
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	276
Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	277

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.	278
---	-----

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 279

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía en procedimientos de autorización de proyecto. 280

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio de actuaciones previas en relación con el deber de conservación establecido en el artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto al bien de interés cultural que se cita. 281

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 282

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Ojén, de período de apertura de información pública para elección de bandera del municipio. (PP. 1759/2018). 285

Corrección de errores del Anuncio de 9 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Ojén, de convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Partido del Nacimiento (BOJA núm. 103, de 30.5.2018). (PP. 1761/2018). 286

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, procede, en relación con la selección del profesorado funcionario interino, a la regulación de las bolsas de trabajo que se constituyan para cada una de las especialidades de los cuerpos docentes, así como del acceso ordinario y extraordinario a las mismas y de la permanencia y ordenación en ellas de forma que se garantice con ello la prestación del servicio educativo.

Asimismo, el artículo 23 del reiterado Decreto 302/2010, de 1 de junio, dispone que por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las bases aplicables al profesorado interino que conforma las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes, indicando a continuación que en dicha regulación figurarán, entre otros extremos, el carácter de la ocupación de los puestos docentes, en vacante o sustitución; el nombramiento, toma de posesión, registro y cese; las causas que pueden impedir la incorporación a la actividad docente así como los motivos de exclusión de las bolsas.

La Orden de 8 de junio de 2011, que ha sido objeto de algunas modificaciones desde su entrada en vigor, ha venido regulando las bolsas de trabajo del personal funcionario interino, así como las bases de dicho personal.

No obstante, la gestión de los procedimientos de selección del profesorado interino recomendó, a la luz de la experiencia acumulada en los años de vigencia, modificaciones del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio. Así, se incluyen en esta Orden la nueva convocatoria extraordinaria restringida a que se refiere el apartado seis del Decreto 109/2016, de 14 de junio, así como la permanencia en las bolsas a que se refiere el Decreto 84/2018, de 2 de mayo, por los que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Por otra parte, se procede a la inclusión de un nuevo sistema de llamamiento para la provisión de puestos docentes, en vacante sobrevenida o en sustitución, una vez iniciado cada curso académico, de manera que se sustituya el anterior sistema de llamamiento provincial telefónico por otro centralizado mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de un tratamiento específico para la ordenación en las bolsas de trabajo del personal funcionario interino o aspirante a interinidad, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Todas las razones expuestas aconsejan la elaboración de un nuevo texto, extremo que ha contado con la anuencia de la representación sindical del profesorado, con quien posteriormente se ha procedido a la preceptiva negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación.

Asimismo, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

para los procedimientos a que se refiere esta Orden se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática, pues en razón de la titulación y capacidad técnica de las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos. Todo ello sin perjuicio de la dedicación profesional a que se aspira, para la que resulta imprescindible el manejo de dichos medios.

Por último, la presente Orden cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Y no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 302/2010, de 1 de junio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene como objeto regular el acceso ordinario y extraordinario del personal a las bolsas de trabajo de la Consejería competente en materia de educación para cada una de las especialidades de los cuerpos docentes y sus puestos asociados, así como la permanencia, ordenación en las mismas y motivos de exclusión.

2. Asimismo, mediante la presente disposición se establecen las bases aplicables al personal funcionario interino y aspirante a interinidad que conforman las referidas bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes.

Artículo 2. Personal funcionario interino y aspirante a interinidad.

A los efectos de esta Orden, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes, con tiempo de servicios reconocido por la Administración educativa andaluza, y por personal aspirante a interinidad el integrante de las citadas bolsas, sin tiempo de servicios reconocido por la Administración educativa andaluza.

Los servicios prestados en centros públicos serán objeto de reconocimiento a través de las resoluciones por las que se hagan públicas las bolsas de trabajo docentes a que se refiere el artículo 1. En las referidas resoluciones se reconocerán, en su caso, los servicios prestados en cualquier Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 12.

CAPÍTULO II**BOLSAS DE TRABAJO****Sección 1.^a****Publicación de las bolsas de trabajo y acceso ordinario a las mismas**

Artículo 3. Publicación de las bolsas de trabajo docentes.

Antes del inicio de cada curso académico, la Dirección General competente en materia de recursos humanos actualizará y publicará en la sede electrónica a que se refiere el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico de que se trate, de acuerdo con los criterios que se establecen en esta Sección.

Artículo 4. Acceso ordinario a las bolsas de trabajo docentes.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, accederá a las bolsas de trabajo docentes el personal que haya superado una o varias pruebas de los procedimientos selectivos establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, en la última convocatoria realizada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin haber sido seleccionado.

2. El personal a que hace referencia el apartado anterior podrá también acceder a bolsas de trabajo del correspondiente cuerpo y especialidad y sus puestos asociados para las que se exijan requisitos específicos, siempre que reúna dichos requisitos y haya superado una o varias pruebas del procedimiento selectivo de dicho cuerpo y especialidad.

3. El personal participante en los referidos procedimientos selectivos habrá de solicitar, en el momento procedimental que establezcan las convocatorias de los mismos, su inclusión en las bolsas de trabajo docentes, y sus puestos asociados, siempre que cumpla los requisitos de participación en dichos procedimientos, supere la prueba o pruebas a que se refiere este artículo y aporte la documentación acreditativa de dichos requisitos.

Sección 2.^a**Acceso extraordinario a las bolsas de trabajo**

Artículo 5. Convocatorias para el acceso extraordinario a las bolsas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, cuando se prevea que las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo, la Dirección General competente en materia de recursos humanos podrá efectuar convocatorias para el acceso extraordinario a dichas bolsas de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Sección. En dichas convocatorias se establecerá la especialidad del cuerpo docente de que se trate, los requisitos de titulación para el acceso a la bolsa correspondiente y el baremo de méritos que haya de aplicarse al procedimiento que, al menos, incluirá la experiencia docente, la nota media del expediente académico de la

titulación alegada como requisito de acceso a las bolsas y otras titulaciones universitarias de carácter oficial.

2. La resolución por la que se efectúe la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 6. Requisitos generales del personal que participe por esta modalidad de acceso.

1. El personal que participe en las convocatorias de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes habrá de cumplir lo siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes del cuerpo y especialidad correspondientes.

d) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuya bolsa se pretende acceder.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

g) Quienes no posean la nacionalidad española y el idioma oficial del país de origen no sea el español, y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes títulos o certificados: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna administración educativa española.

En caso contrario, se habrá de realizar una prueba en la que se comprobará que se posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita del español. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre). El personal será calificado en la prueba como "apto" o «no apto». Quienes no sean declarados «aptos» figurarán como inadmitidos.

La valoración de la prueba la realizará una Comisión formada por personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, en situación de activo, en número de cinco (presidencia, secretaría y tres vocalías), que deberá figurar en la respectiva convocatoria.

h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. En todo caso, se añadirá a estos requisitos, en la correspondiente convocatoria, cualquier otro que la normativa vigente determine para el acceso a la función pública.

Artículo 7. Requisitos específicos del personal que participe por esta modalidad de acceso.

El personal que participe en las convocatorias de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes habrá de cumplir, asimismo, los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión de la titulación que corresponda al cuerpo y a la especialidad a que se pretende acceder, de acuerdo con lo establecido en el Anexo. En el supuesto de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y 581/2017, de 9 de junio, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/565/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013.

b) Para el acceso a bolsas de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de otros cuerpos para los que legalmente se exija, estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo o, en su defecto, tener experiencia docente durante dos cursos académicos completos, o 12 meses continuos o discontinuos, con anterioridad al 31 de agosto de 2009, en centros públicos del nivel educativo al que se pretende acceder.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas participantes en las convocatorias de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo formalizarán las correspondientes solicitudes y, en su caso, la presentación de alegaciones, a través de los medio electrónicos establecidos para este procedimiento. Todo ello por cuanto resulta acreditado que el personal a que va dirigido dicho procedimiento, por la titulación académica exigida, experiencia técnica y futura

dedicación profesional, tienen habitual acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Para ello, se accederá a la solicitud mediante un formulario asociado a la misma, que se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan.

2. Una vez cumplimentadas en la forma a que se refiere el apartado anterior, las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, mediante el correspondiente certificado digital o mediante la identificación electrónica que la Administración educativa establezca por resolución de la persona titular de la Dirección general competente en materia de recursos humanos.

3. A la correspondiente solicitud se adjuntará la documentación requerida, en formato PDF.

El personal participante será responsable de la veracidad de la documentación que aporte, extremo que figurará en la solicitud.

Dicho personal podrá prestar consentimiento expreso, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de Verificación de Identidad. De no hacerlo, adjuntará, en el formato expresado, copia del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera.

4. El personal participante en las convocatorias deberá consignar en las solicitudes al menos una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De no consignar al menos una provincia, se incluirán de oficio las ocho provincias, por orden alfabético.

Artículo 9. Comisiones de valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos del personal participante en las convocatorias la realizará una Comisión formada por personal funcionario de carrera, en situación de activo, de los cuerpos docentes o de los cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía, designado al efecto por la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, con un número mínimo de 5 miembros.

2. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante las referidas comisiones, como observadora del proceso de valoración de méritos, sin voz ni voto.

Artículo 10. Listas provisionales y definitivas.

1. Las listas provisionales del personal admitido y excluido, por cuerpos y especialidades, se harán públicas, por resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Educación, regulada en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En las referidas listas figurará la puntuación obtenida por el personal participante en cada uno de los apartados del baremo que le sea de aplicación. En caso de exclusión, se indicará la causa de la misma.

2. Contra las referidas listas se podrán formular, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la referida sede electrónica, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en la forma establecida en el artículo 8.

3. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas, el órgano convocante elevará a definitivas las listas provisionales, con las modificaciones que, en su caso, procedan.

4. Las listas definitivas del personal admitido y excluido, por cuerpos y especialidades, se harán públicas, por resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en el lugar establecido en el apartado 1 y deberán incluir los recursos que quepa interponer contra las mismas.

Artículo 11. Acceso a las bolsas por convocatorias extraordinarias restringidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores de esta Sección, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la Consejería competente en materia de educación podrá efectuar, en situaciones en que se precise la cobertura urgente de puestos docentes, convocatorias extraordinarias restringidas de acceso a las bolsas de trabajo, dirigidas a personal que ya se halle incluido en otras bolsas de cuerpos o especialidades distintos de aquellos a los que se pretende acceder y cumplan los requisitos específicos del artículo 6. El acceso a las nuevas bolsas no supondrá pérdida de los derechos que se tuvieran en las de origen.

Sección 3.^a

Ordenación de las bolsas de trabajo y permanencia en las mismas

Artículo 12. Ordenación de las bolsas de trabajo.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Personal funcionario interino, en función del tiempo de servicios en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza.

b) Personal aspirante a interinidad, ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo en el que se hubiera convocado la especialidad del cuerpo de la bolsa a que se pertenezca, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Personal aspirante a interinidad participante en convocatorias selectivas anteriores, ordenado por la calificación obtenida, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.

d) Personal aspirante a interinidad de convocatorias extraordinarias, incluidas, en su caso, las restringidas, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

2. Para la ordenación del personal a que se refiere la letra b) del apartado 1, y solo en el supuesto de haber superado los dos últimos procedimientos selectivos en los mismos cuerpo y especialidad, sin haber resultado seleccionado, la Administración tomará en consideración la mejor calificación de los referidos procedimientos superados.

3. Para la ordenación del personal que acceda a las bolsas por convocatorias extraordinarias restringidas a que se refiere la letra d) del apartado 1, se tendrá en consideración la situación más favorable en la bolsa o bolsas de origen, de acuerdo con el orden de prelación del referido apartado 1.

4. Para el cómputo del tiempo de servicio del personal funcionario interino en las bolsas de trabajo de la Administración educativa andaluza se tendrá en cuenta el tiempo de servicio resultante de la suma del que se tenga reconocido en cada una de las bolsas de las que forme parte, salvo que ya se hubieran sumado con anterioridad y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se cuente con tiempo de servicio en cada una de las bolsas.

b) Que dicho tiempo de servicio haga referencia a períodos temporales no coincidentes.

c) Que las bolsas de que se forme parte lo sean de especialidades del mismo cuerpo a que se hallan asimiladas.

5. En el supuesto de que se pertenezca a dos bolsas de especialidades de distintos cuerpos docentes en las que se cuente con tiempo de servicio reconocido, dicho tiempo se acumulará de una a otra al 50%.

6. En los casos en que el personal funcionario interino opte por una sola bolsa, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, no será de aplicación lo regulado en los apartados 4 y 5 de este artículo.

7. En la ordenación de las bolsas a que se refiere este artículo se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

A tal efecto, en cada bolsa de las especialidades y cuerpos docentes se incluirá a la persona con discapacidad que corresponda por su orden, tras cada nueve personas integrantes de dicha bolsa, sin que ello pueda conllevar alteración del orden establecido en el apartado 1 de este artículo. El hecho de que en cada tramo figure por su propio orden una persona con discapacidad no alterará lo establecido anteriormente.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa tendrá lugar, una vez que la persona interesada, siguiendo el orden con que figure en las bolsas, haya comenzado a prestarlos en la Administración educativa andaluza. A tal efecto, el reconocimiento se hará efectivo por resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, previa solicitud de la persona interesada. Dicha Resolución de reconocimiento surtirá efectos en las bolsas correspondientes el 1 de septiembre del curso siguiente al de la fecha de la referida Resolución.

9. En caso de empate en la ordenación, se atenderá, al siguiente procedimiento:

a) Personal funcionario interino.

En primer lugar, se atenderá al mayor número de pruebas superadas en la fase de oposición del último procedimiento selectivo en el que se hubiera convocado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la especialidad del cuerpo de la bolsa a que se pertenezca y, si fuera necesario, a la mayor puntuación obtenida en dicha prueba o pruebas superadas. De persistir el empate, se utilizará como criterio el de la letra resultante del correspondiente sorteo realizado por la Consejería competente en materia de función pública para el orden de actuación en los procedimientos selectivos.

b) Personal aspirante a interinidad.

1.º Personal de acceso por convocatoria extraordinaria: mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a ordenar alfabéticamente a las personas empatadas, utilizándose como último criterio el de la letra resultante del correspondiente sorteo realizado por la Consejería competente en materia de función pública para el orden de actuación en los procedimientos selectivos.

2.º Personal de acceso por convocatoria extraordinaria restringida: la letra resultante del correspondiente sorteo realizado por la Consejería competente en materia de función pública para el orden de actuación en los procedimientos selectivos.

Artículo 13. Permanencia en las bolsas de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario interino integrante de una bolsa de trabajo permanecerá en la misma, ordenado por el tiempo de servicio reconocido en dicha bolsa, mientras no se dé alguna de las circunstancias que motivan la exclusión de la misma.

Asimismo, el personal aspirante a interinidad integrante de una bolsa de trabajo permanecerá en la misma, ordenado de conformidad con lo establecido en el artículo 12, mientras no se dé alguna de las circunstancias que motivan la exclusión de la misma.

Artículo 14. Situación de activo o inactivo en las bolsas de trabajo.

1. Con carácter general, la pertenencia a una bolsa de trabajo supone la disponibilidad de quienes la integran para la obtención de un puesto de trabajo docente correspondiente a dicha bolsa.

2. El personal integrante de las bolsas de trabajo podrá solicitar pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas que determine, en los siguientes periodos:

a) Antes del inicio del curso académico, si la situación de inactivo se solicita para todo el curso.

b) En los últimos diez días lectivos del primer trimestre, si la situación de inactivo se solicita para el segundo y tercer trimestres del curso académico.

No obstante, quienes deseen pasar de nuevo a la situación de activo podrán hacerlo, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestres de cada curso. Finalizado un curso académico, todo el personal integrante de las bolsas volverá a la situación de activo en las mismas.

La Dirección General competente en materia de recursos humanos resolverá las solicitudes relativas a las situaciones de actividad o inactividad en las bolsas, al principio de cada curso académico y en la primera quincena de los trimestres segundo y tercero, de forma que las personas interesadas puedan consultar su situación real en dichas bolsas, en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Educación.

3. Para los procedimientos a que se refiere el artículo 24, el personal integrante de las bolsas en quien se den las circunstancias de los párrafos a), b), c), e) y f) del artículo 17 solicitará de la Administración pasar a la situación de activo no disponible, durante el curso correspondiente, hasta que finalice la causa que motiva tal solicitud, en la forma establecida en el apartado 2 del artículo 18, siempre que se participe en dichos procedimientos con carácter obligatorio.

De igual manera se habrá de actuar, en los supuestos de los párrafos d), g) y h) de dicho artículo 17, si se desea pasar a la situación de inactivo.

Artículo 15. Opción por una bolsa.

1. En el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo docentes acceda por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la presente Orden a una bolsa adscrita a un cuerpo distinto al de la bolsa de origen, podrá optar por una de ellas, en el plazo que se establezca. En caso de optar por la nueva bolsa, este personal se beneficiará del 50% del tiempo de servicio que tenga reconocido en la bolsa de origen y de los demás derechos que le puedan asistir.

2. Asimismo, el referido personal podrá optar por una sola bolsa, de acceder por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la presente Orden a una especialidad distinta de la de origen, adscrita al mismo cuerpo docente. En este supuesto, se beneficiará de la totalidad del tiempo de servicio y de los demás derechos que le correspondan por tenerlos reconocidos en la referida bolsa de origen.

3. En el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad no procediera a ejercitar la opción a que se refieren los apartados anteriores permanecerá en las bolsas, en la situación en que se encuentre en cada una de ellas.

Sección 4.^a

Exclusión de las bolsas de trabajo

Artículo 16. Motivos de exclusión de las bolsas de trabajo.

1. Serán motivos de exclusión de las distintas bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes:

a) No participar en dos procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, consecutivos o alternos, en los que se esté obligado a hacerlo, por hallarse en situación de activo.

b) No incorporarse al puesto de trabajo adjudicado, hallándose en situación de activo.

c) Abandonar, sin causa que lo justifique, el puesto de trabajo.

d) No incorporarse al puesto de trabajo, en el plazo de 48 horas desde la correspondiente notificación, tras la denegación de baja médica por incapacidad resuelta por la autoridad competente.

e) Realizar las tareas docentes con manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto.

f) No acreditar que se posee la documentación requerida para la obtención de un puesto de trabajo del cuerpo y especialidad correspondiente.

g) Tener antecedentes por haber sido condenado en sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

2. La Dirección General competente en materia de recursos humanos dictará las correspondientes resoluciones de exclusión, previa incoación del correspondiente expediente contradictorio, a quienes incurran en alguno de los motivos previstos en el apartado anterior.

3. En el supuesto de que tras la exclusión se ingrese de nuevo en una bolsa de trabajo docente, se hará como aspirante a interinidad. En el momento en que se ocupe un puesto de trabajo, por así determinarlo el orden de la bolsa del cuerpo y especialidad en que figure, le será de aplicación lo establecido en el apartado 8 del artículo 12.

Artículo 17. Excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.1.b), cuando la no incorporación al puesto adjudicado se deba a alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación, debidamente acreditada, no procederá la exclusión de las bolsas, aplicándose, en su caso, al personal de referencia lo regulado en el artículo 18.

a) Hallarse en alguna de las situaciones que establece el artículo 87.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el personal funcionario de carrera, o en el apartado 2 del artículo 29 de esta Orden, para el personal funcionario interino.

b) Hallarse disfrutando de los períodos de permiso relacionados con la maternidad, la paternidad, la adopción o el acogimiento, o del período de descanso legalmente establecido para la maternidad.

c) Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo o hija menor de tres años. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por hijo y curso académico.

d) Tener a su cargo un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por curso académico.

e) Hallarse afectado el personal adjudicatario por enfermedad o accidente que imposibilite para el ejercicio de la docencia. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por curso académico.

f) Acreditar que existe una circunstancia sobrevenida de protección por ser víctima de violencia de género.

g) Encontrarse ocupando puestos adscritos a centros o programas educativos en el exterior, convocados por la Administración educativa, o hallarse trabajando o pendientes de incorporación en el extranjero en programas o tareas de cooperación internacional, a través de convocatorias de las Administraciones Públicas. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por curso académico.

h) Haber obtenido una ayuda o beca para cursar estudios, a través de las correspondientes convocatorias de las Administraciones competentes. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por curso académico.

Artículo 18. Efectos de las excepciones a las exclusiones de las bolsas.

1. Personal adjudicatario de destino por el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales.

a) Las personas en quienes se den las circunstancias de los párrafos b) y e) del artículo 17 verán diferida la toma de posesión del puesto adjudicado hasta que finalice la circunstancia que motivó la no incorporación, para lo que deberá acreditarse el cese de la situación.

b) Las personas en quienes se den las circunstancias del párrafo a) del artículo 17 permanecerán en las bolsas de trabajo en situación de activo y no disponible mientras persistan dichas circunstancias. En el supuesto del párrafo c) del referido artículo 17, se podrá retornar a la situación de activo disponible cuando el hijo o hija cumpla los tres años, si se solicita a la Dirección General competente en materia de recursos humanos, con al menos, quince días de antelación a la fecha en que cumpla dicha edad. En los supuestos de los párrafos d), g) y h) de dicho artículo 17, se permanecerá en la bolsa como inactivo durante el curso académico correspondiente, salvo que se desee pasar a la situación de activo, por haber finalizado las circunstancias que motivaron la no incorporación, en los plazos a que se refiere el apartado 2 del artículo 14.

c) Al personal en quien se den las circunstancias de los párrafos a), b), c), e) y f) del artículo 17, se le reconocerá como tiempo de servicio en la bolsa de trabajo correspondiente el que medie entre el día que determine la convocatoria correspondiente como fecha de incorporación a la vacante y aquel en que cese la situación alegada.

2. Personal adjudicatario de destino por el procedimiento de adjudicación de vacantes sobrenadas y sustituciones.

a) El personal afectado por alguna de las circunstancias de los párrafos a), b), c), e) y f) del artículo 17 deberá solicitar, en el momento de la participación, con carácter obligatorio, en el procedimiento, pasar a la situación de activo no disponible, debiendo justificar la circunstancia correspondiente en tal momento. La participación de este personal en las convocatorias tiene la finalidad de que la Administración pueda determinar el tiempo que haya de reconocerse a efectos de bolsa de trabajo, en su caso, que será el período más corto comprendido entre el día que determine la convocatoria correspondiente como fecha de incorporación a la vacante/sustitución y aquel en que cese la situación alegada o finalice el nombramiento en el puesto adjudicado.

El retorno a la bolsa como activo disponible se efectuará cuando la persona interesada acredite haber finalizado la circunstancia alegada para la no incorporación. En el supuesto del párrafo c) del referido artículo 17, se aplicará lo establecido en el apartado 1.b) de este artículo.

b) En los supuestos de los párrafos d), g) y h) de dicho artículo 17, el personal afectado deberá solicitar, en el momento de la participación en el procedimiento con carácter obligatorio, pasar a la situación de inactivo durante el curso académico correspondiente, debiendo acreditar la circunstancia en tal momento. No obstante, podrá solicitar pasar a la situación de activo, en los plazos a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 14.

3. En los supuestos en que de la documentación aportada se constate que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de alguna de las circunstancias referidas en el apartado 1, la Administración resolverá la denegación de lo solicitado, debiendo la persona interesada incorporarse al puesto adjudicado. Cuando de la documentación aportada se constate que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de alguna de las circunstancias referidas en el apartado 2, la Administración declarará a la persona afectada en situación de inactivo durante el curso académico correspondiente.

Artículo 19. Plazos para la comunicación de las excepciones a la exclusión de la bolsa.

1. Las solicitudes de no incorporación a los puestos adjudicados a través del procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales deberán efectuarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de resolución definitiva de adjudicación anual de destinos provisionales. De efectuarse fuera del mencionado plazo, se resolverá la denegación de las mismas.

Las citadas solicitudes en este supuesto se dirigirán a la Dirección General competente en materia de recursos humanos que, a la vista de la documentación aportada, resolverá

lo que proceda, antes del día 30 de septiembre de cada anualidad. En tanto no recaiga resolución positiva, se deberá permanecer en el centro adjudicado.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 18, el personal participante en el procedimiento de adjudicación de vacantes sobrevenidas y sustituciones deberá solicitar, en el momento de su participación con carácter obligatorio en el mismo, la no incorporación a los puestos convocados por las circunstancias establecidas en el artículo 17.

Las referidas solicitudes se resolverán, si procede, en la resolución de dicho procedimiento.

CAPÍTULO III

BASES APLICABLES AL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DOCENTE

Sección 1.^a

Régimen jurídico, derechos, deberes y régimen retributivo

Artículo 20. Normativa aplicable.

El personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes se regirá por las normas y disposiciones incluidas en el artículo 2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, que le resulten de aplicación.

Artículo 21. Derechos y deberes.

El personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes tendrá los derechos y obligaciones establecidos con carácter general para el personal funcionario de carrera, salvo los referidos en exclusiva a dicho personal.

Artículo 22. Régimen retributivo.

1. El personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupe, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en función del subgrupo de adscripción, así como las retribuciones complementarias que correspondan al desempeño del citado puesto.

2. Además, el referido personal percibirá los trienios correspondientes a los servicios prestados, conforme a lo establecido en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como los sexenios a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 2005, siempre que, en su caso, se cumplan los requisitos exigidos en dicha disposición.

Sección 2.^a

Provisión de puestos y destinos docentes

Artículo 23. Adjudicación anual de destinos provisionales.

1. La adjudicación de destinos provisionales de la plantilla de funcionamiento de cada curso académico al personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, se ajustará a lo establecido en la Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional.

2. Las convocatorias para la cobertura de los puestos a que se refiere el apartado anterior determinarán, para cada curso académico, la forma en que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad habrá de participar para la obtención, en su caso, de plazas vacantes, así como los plazos y las fechas de los nombramientos.

Artículo 24. Adjudicación de vacantes sobrevenidas y sustituciones.

1. Una vez resueltas las convocatorias a que se refiere el artículo 23, las plazas vacantes o las sustituciones que surjan con posterioridad se ofertarán en la forma establecida en esta Sección, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes, o en las de puestos asociados a los referidos cuerpos y especialidades, y de la provincia o provincias solicitadas en el plazo establecido al efecto.

2. Con la periodicidad que establezca la Dirección General competente en materia de recursos humanos, se procederá, por resolución del referido centro directivo, que se publicará en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Educación, a la convocatoria de las vacantes y sustituciones que, por las causas contempladas en la legislación vigente, se vayan produciendo.

3. En dichas convocatorias estará obligado a participar el personal integrante de las bolsas de trabajo en situación de activo expresamente convocado para la cobertura de las plazas que en las mismas se anuncien. Para ello, se utilizará el sistema telemático habilitado al efecto.

Asimismo, podrá participar el personal integrante de las bolsas, en situación de activo en las mismas, que desee solicitar plazas ofertadas que tengan la consideración de voluntarias.

Artículo 25. Procedimiento informatizado de cobertura de vacantes sobrevenidas y sustituciones.**1. Plazas ofertadas.**

En cada convocatoria se podrán ofertar plazas obligatorias o voluntarias. Tendrán el carácter de plazas voluntarias las que correspondan a jornadas reducidas, a puestos itinerantes y, en general, todas aquellas para las que se exijan requisitos específicos, excluidas las bolsas bilingües, o correspondan a centros de características peculiares por su ubicación o conformación social.

2. Personal participante: autenticación para el acceso, petición de plazas y presentación de documentación.

a) Para acceder a las convocatorias a que se refiere este artículo, el personal llamado a participar en las mismas habrá de disponer de un nombre de usuario y de una contraseña. El personal funcionario interino accederá con el usuario iDEA; la Administración facilitará al personal aspirante a interinidad el usuario y la contraseña correspondientes.

b) Cada participante habrá de solicitar, por orden de preferencia, las plazas (vacantes / sustituciones) obligatorias que correspondan a la provincia o provincias indicadas a estos efectos en su día. Asimismo, podrá solicitar las plazas de carácter voluntario que estime oportuno y se refieran a dicha provincia o provincias.

c) El personal participante en el procedimiento habrá de presentar, en el momento de participar en el mismo, la documentación que se establezca en la resolución de cada una de ellas. No obstante, si se ingresa por primera vez en la Administración educativa de Andalucía, la persona adjudicataria habrá de presentarse en la Delegación Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro adjudicado.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través del sistema informático correspondiente, en el período que se establezca en cada convocatoria, que nunca será inferior a veinticuatro horas. Finalizado el plazo, no se admitirá modificación alguna de las solicitudes.

4. Resolución de la convocatoria y tomas de posesión.

a) La resolución de cada convocatoria se publicará, en el plazo que cada una de ellas establezca, en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Educación.

Adjudicadas las plazas, no se aceptará el intercambio de las mismas entre el personal adjudicatario.

b) La toma de posesión de la plaza adjudicada se producirá en la fecha que se establezca en cada una de las convocatorias. No procederá la toma de posesión cuando no se presente la documentación a que se refiere el párrafo anterior o cuando del análisis de la misma se constate que no se cumplen los requisitos para el desempeño de la plaza, sin perjuicio de las consecuencias que ello pudiera conllevar.

5. Al procedimiento a que se refiere este artículo le será de aplicación lo establecido para la notificación en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, de conformidad con el apartado 6 del artículo 41 de la referida Ley, la Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente.

6. Quienes estando en situación de activo no participen, debiendo hacerlo, en este procedimiento, o lo hagan de forma distinta a la establecida en este artículo, pasarán en la bolsa correspondiente a la situación de inactivos durante el resto del curso académico. De reiterar tal actuación en otro curso académico, tanto en este procedimiento como en el que figura en el artículo 23, pasarán a ser excluidos de la bolsa correspondiente.

Artículo 26. Revocación y ceses.

1. La ocultación de una circunstancia que imposibilite la ocupación de un puesto de trabajo o la incompetencia para desempeñar el mismo, serán causa de la revocación del nombramiento efectuado, para lo que la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación a la que corresponda el destino adjudicado u ofertado llevará a cabo el oportuno expediente contradictorio.

De concluirse la falta de capacidad o incompetencia, o la ocultación de una circunstancia que imposibilite la docencia, la Delegación Territorial correspondiente dictará resolución de revocación del nombramiento y propondrá a la Dirección General competente en materia de recursos humanos la exclusión de la bolsa o bolsas que corresponda, de conformidad con lo recogido en el apartado 2 del artículo 16.

2. Procederá, asimismo, el cese en el puesto de trabajo y la exclusión de la bolsa de trabajo en que corresponda, tras el correspondiente expediente contradictorio, en el supuesto de que, denegada una baja por incapacidad por la autoridad competente, el personal funcionario interino no se incorpore al puesto de trabajo, en el plazo de 48 horas desde la correspondiente notificación.

3. El personal funcionario interino cesará en el puesto ocupado cuando finalice el período para el que fue nombrado, cuando se incorpore la persona titular del puesto o, en todo caso, el 30 de junio del curso académico correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 27. Prórrogas vacacionales.

1. El personal funcionario interino que haya prestado servicios, a 30 de junio de cada curso académico, por un período igual o superior a siete meses, percibirá las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto siguientes.

También percibirá dichas retribuciones cuando se hayan prestado dos meses de servicios efectivos en cada uno de los trimestres naturales del correspondiente curso académico o se haya ocupado un puesto vacante en el período comprendido entre el comienzo del curso y el inicio del período vacacional de la Navidad y se continúe prestando servicios hasta el 30 de junio de dicho curso académico.

2. En quienes no concurra alguna de las circunstancias del apartado anterior, se les expedirá nombramiento a partir del día 1 de julio por una duración proporcional al tiempo de servicios efectivos prestado –excluidas, en su caso, las prórrogas de nombramiento en los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa–, de acuerdo con la siguiente tabla:

TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO	PRÓRROGA VACACIONAL ESTIVAL
SEIS MESES	UN MES
UN MES	CINCO DÍAS
DE 24 A 29 DÍAS	CUATRO DÍAS
DE 18 A 23 DÍAS	TRES DÍAS
DE 12 A 17 DÍAS	DOS DÍAS
DE 6 A 11 DÍAS	UN DÍA

3. Durante los períodos de prórroga vacacional, el personal funcionario interino vendrá obligado a realizar las actividades de su competencia programadas por los centros.

4. El personal funcionario interino que cese en la prestación del servicio en los cinco días lectivos anteriores al inicio de los períodos vacacionales de Navidad o Semana Santa tendrá derecho a la prórroga del nombramiento desde el inicio de los citados períodos y hasta la finalización de los mismos, considerándose como servicios efectivos, salvo para el cómputo de la prórroga de nombramiento correspondiente al período no lectivo de verano.

Artículo 28. Irrenunciabilidad de los puestos adjudicados u ofertados.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, los destinos adjudicados en la forma prevista en los artículos 23 y 24 serán irrenunciables, salvo en los supuestos que se determinan en el artículo 17.

2. La no incorporación en la fecha prevista al puesto adjudicado supondrá la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo. A tal efecto, la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, acreditado tal extremo, propondrá a la Dirección General competente en materia de recursos humanos la oportuna resolución de exclusión.

3. Las personas titulares de la dirección de los centros públicos deberán comunicar a las Delegaciones Territoriales correspondientes, por vía telemática, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que, en este sentido, afecte a la prestación del servicio.

Artículo 29. Reconocimiento de servicios en los períodos de no incorporación a los destinos.

1. En los supuestos de los párrafos a), b), c), e) y f) del artículo 17, el tiempo que abarque los nombramientos se considerará computable a efectos de reconocimiento de servicios en las bolsas de trabajo docentes.

2. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, al personal funcionario interino o aspirante a interinidad de las bolsas de trabajo docentes que desempeñe un alto cargo en la Administración de la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos, ocupe un puesto de trabajo adscrito a personal eventual en la mencionada Administración, ostente la condición de Diputado del Parlamento de Andalucía, Diputado o Senador de las Cortes Generales o desempeñe cargos electivos en las Corporaciones Locales de Andalucía se le computará, a los solos efectos de tiempo de servicios, el período de permanencia en los cargos o puestos mencionados, de haberle correspondido ocupar un puesto de trabajo docente.

A estos efectos, deberá actuar de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19.

En todo caso, se garantizará al referido personal funcionario interino o aspirante a interinidad que el retorno a la situación de activo en la bolsa de trabajo se produzca sin merma de los derechos que le correspondan en el momento de solicitar acogerse a lo establecido en este apartado.

Para determinar el tiempo de servicio que, en su caso, haya de computarse al referido personal, la Dirección General competente en materia de recursos humanos le asignará anualmente, el período a que abarque el nombramiento de encontrarse ocupando un puesto, o el que debería cumplir de corresponderle por su ordenación en la bolsa, desde el momento de acogerse a lo regulado en este apartado, incluido el que corresponda por prórroga vacacional.

En el plazo de un mes, una vez producido el cese en sus cargos o puestos, el personal a que se refiere este apartado deberá solicitar a la Dirección General competente en materia de recursos humanos el retorno a la situación de activo en la correspondiente bolsa de trabajo, una vez computado, en su caso, el tiempo de servicio. Para ello, se deberá aportar la certificación o documento equivalente en que conste el cese.

El retorno a la situación de activo en la bolsa de trabajo surtirá efectos a partir de la fecha en que se solicite, dentro del plazo referido en el párrafo anterior. De incumplirse el referido plazo, no se podrá retornar a la situación de activo en la bolsa hasta el curso académico siguiente al del cese, para lo que se deberá participar en el oportuno procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

3. En los supuestos que se relacionan en los párrafos b) y c) del artículo 17, se considerará computable a efectos de reconocimiento de servicios en las bolsas de trabajo docentes el tiempo a que se refiere el nombramiento. Dicho cómputo estará supeditado a que durante el mencionado período no se ejerza una actividad remunerada. A tal fin, la Administración educativa podrá recabar datos de tal extremo de otras Administraciones públicas.

4. En los casos del personal electo en corporaciones locales no incluidos en los párrafos anteriores por no tener una dedicación exclusiva al ente local correspondiente, la Administración arbitrará las medidas oportunas al objeto de propiciar el desempeño de la actividad de representación para la que fue elegido.

Artículo 30. Permisos o bajas por incapacidad temporal y disfrute de las vacaciones reglamentarias. Coincidencia de la incapacidad temporal con el disfrute de otros permisos.

1. Cuando el período de un permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento en cualquiera de sus formas o baja por incapacidad temporal coincida, en todo o en parte, con el mes de agosto, el período que corresponda a dicho mes se disfrutará en fecha distinta, aunque haya finalizado el año natural al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se haya originado el permiso o la baja, salvo que resulte imposible por haber expirado la relación jurídica con la Consejería competente en materia de educación.

Quienes se hallen en estas circunstancias deberán solicitar el disfrute de las vacaciones con al menos quince días hábiles de antelación a la finalización del permiso o, en su caso, una vez finalizada la baja por incapacidad.

2. Cuando el período de un permiso coincida con una baja por incapacidad temporal, en todo o en parte, el período que corresponda a dicho permiso se disfrutará inmediatamente después de producirse el alta médica.

Artículo 31. Intercambio de puestos adjudicados.

Sin perjuicio de las medidas incluidas en esta Orden, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales para cada curso académico a que se refiere el artículo 23, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a

interinidad, adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo que se indique en las convocatorias de los referidos procedimientos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos adjudicados sean del mismo cuerpo y la misma especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria de la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

Disposición adicional única. Convocatoria extraordinaria mediante acto público.

Sin perjuicio de lo establecido en esta Orden sobre acceso a las bolsas de trabajo, la Administración, en supuestos en que resulte imposible atender el servicio educativo de forma inmediata, por no existir personal en las bolsas, podrá, previo anuncio en el portal web, efectuar convocatoria de actos públicos para los que se habrán de anunciar las plazas que, por razón de urgencia, hayan de proveerse, así como los requisitos para su cobertura.

La Administración educativa comunicará a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación la convocatoria de los referidos actos públicos, a los que podrán asistir sus representantes, como observadores.

Disposición transitoria primera. Publicaciones de las disposiciones de los procedimientos regulados en esta Orden. Forma de presentación de las solicitudes del procedimiento de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo.

1. Las publicaciones de los correspondientes trámites y resoluciones de los procedimientos regulados en esta Orden, en tanto se crea la sede electrónica a que se refiere el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tendrán lugar en el portal web de la Consejería competente en materia de Educación.

2. Asimismo, la formalización de las solicitudes y, en su caso, la presentación de alegaciones del procedimiento de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo se llevarán a cabo solo de forma electrónica, cuando se produzcan los efectos a que se refiere la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Provisión de vacantes sobrevenidas y sustituciones.

Los procedimientos a que se refiere el artículo 24 (provisión de vacantes sobrevenidas y sustituciones) se iniciará, con carácter regular, a partir del mes de enero de 2019. Hasta tanto, se mantendrá el sistema de llamamiento provincializado, sin perjuicio de los derechos reconocidos al personal integrante de las bolsas en la presente orden.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, y la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, queda modificada de la siguiente forma:

La disposición adicional primera pasa a tener el siguiente texto:

«Disposición adicional primera. Participación de personas con discapacidad en el procedimiento del Capítulo II.

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional séptima del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario de carrera o en prácticas que haya ingresado en los cuerpos docentes a través del turno de discapacidad podrá solicitar, en el plazo habilitado para cada colectivo en cada convocatoria de procedimiento de provisión de destinos provisionales, la alteración del orden de prelación del colectivo correspondiente para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

La Dirección General competente en materia de profesorado valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquellos sean favorables.

2. Asimismo, en aplicación de lo establecido en la referida disposición adicional séptima del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y participe en las convocatorias de adjudicación de destinos provisionales, estará exento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 15. Asimismo, respecto de los procedimientos a que se refiere el artículo 24 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, dicho personal solo vendrá obligado a participar cuando se oferten plazas en los centros, localidades o, en su caso, provincias que estén incluidos en la correspondiente solicitud de participación en el procedimiento regulado en el artículo 23 de la referida Orden.

En el caso de que el personal aspirante a interinidad, que con carácter general no participa en las convocatorias de adjudicación de destinos provisionales, acredite una discapacidad igual o superior al 33%, podrá acogerse a lo establecido en este apartado para poder incluir centros, localidades y, en su caso, provincias, en el momento en que la Dirección General competente en materia de recursos humanos establezca.»

Disposición final segunda. Habilitación para actualización de titulaciones.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de recursos humanos a que actualice, a la vista de las nuevas titulaciones aprobadas por el Ministerio competente en materia de universidades, o de los requisitos que establezca la Consejería competente en materia de Educación respecto de la enseñanza de las lenguas extranjeras, las titulaciones que figuran, para el acceso a las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes, en el anexo de esta orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO

A los efectos de este Anexo, deben entenderse incluidos en el mismo todos aquellos títulos de Grado o de Licenciatura que, aun no figurando expresamente entre las titulaciones requeridas para cada especialidad, sean equivalentes a algún otro título de Licenciatura, Diplomatura o Grado de los relacionados.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
001	FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Filosofía. - Grado en Filosofía, Política y Economía. - Licenciado en Filosofía. - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Filosofía.
002 003 803	GRIEGO, LATÍN Y CULTURA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Filología Clásica. - Licenciado en Filología Clásica. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Filología Clásica.
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Español: Lengua y Literatura. - Grado en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas. - Grado en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura. - Grado en Filología Hispánica. - Grado en Filología Románica. - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas. - Grado en Lengua Española y su Literatura. - Grado en Lengua y Literatura Españolas. - Grado en Lengua y Literatura Hispánicas. - Grado en Lenguas Románicas y sus Literaturas. - Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. - Grado en Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas y haber cursado Lengua . Española y Literatura Española. - Grado en Literatura General y Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Grado en Literaturas Comparadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Licenciado en Filología Hispánica. - Licenciado en Filología Románica. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica o Románica. - Licenciado en Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.

005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Antropología Social. - Grado en Antropología Social y Cultural. - Grado en Antropología y Evolución Humana. - Grado en Geografía. - Grado en Geografía e Historia. - Grado en Geografía y Gestión del Territorio. - Grado en Geografía y Medio Ambiente. - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. - Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente. - Grado en Historia. - Grado en Historia del Arte. - Grado en Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico. - Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico. - Grado en Historia y Ciencias de la Música. - Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. - Grado en Historia y Geografía. - Grado en Historia y Patrimonio. - Grado en Historia y Patrimonio Histórico. - Grado en Historia, Geografía e Historia del Arte. - Grado en Humanidades. - Grado en Humanidades y Antropología Social. - Grado en Humanidades y Estudios Culturales. - Grado en Humanidades y Estudios Sociales. - Grado en Humanidades y Patrimonio. - Grado en Humanidades: Estudios Interculturales. - Grado en Humanidades: Historia Cultural. - Licenciado en Antropología Social y Cultural. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia. - Licenciado en Geografía. - Licenciado en Historia. - Licenciado en Historia del Arte. - Licenciado en Humanidades.
006	MATEMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Grado en Arquitectura. - Grado en Arquitectura Naval. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Arquitectura Técnica y Edificación. - Grado en Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios. - Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Grado en Edificación.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Estadística. - Grado en Estadística Aplicada. - Grado en Estadística Empresarial. - Grado en Estadística y Empresa. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Grado en Física. - Grado en Gestión Informática Empresarial. - Grado en Informática y Servicios. - Grado en Ingeniería. - Grado en Matemáticas. - Grado en Matemáticas e Informática. - Grado en Matemáticas y Estadística. - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil. - Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa. - Ingeniero. - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas. - Licenciado en Física. - Licenciado en Informática. - Licenciado en Matemáticas.
007	FÍSICA Y QUÍMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Farmacia. - Grado en Física. - Grado en Ingeniería Civil. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales. - Grado en Ingeniería de Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería de Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Grado en Ingeniería de Química Industrial. - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería de Sistemas Industriales. - Grado en Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería de Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Física. - Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Química. - Grado en Ingeniería Agronómica. - Grado en Tecnologías de Telecomunicación. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero de Telecomunicación. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Químico. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Física. - Licenciado en Química. - Licenciado en Ciencias Ambientales.
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Biología Ambiental. - Grado en Biología Humana. - Grado en Biología Sanitaria. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ciencias del Mar. - Grado en Farmacia. - Grado en Geología. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Grado en Ingeniería Ambiental. - Grado en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente. - Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Ambientales. - Grado en Ingeniería Geológica. - Grado en Microbiología. - Grado en Veterinaria. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero de Montes. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias del Mar. - Licenciado en Geología. - Licenciado en Veterinaria.
009	DIBUJO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Grado en Arquitectura. - Grado en Arquitectura Naval. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Arquitectura Técnica y Edificación. - Grado en Artes y Diseño. - Grado en Bellas Artes. - Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Grado en Creación y Diseño. - Grado en Diseño. - Grado en Diseño de Interiores. - Grado en Diseño de Moda. - Grado en Diseño Digital. - Grado en Diseño Integral y Gestión de la Imagen. - Grado en Diseño Multimedia y Gráfico.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Diseño y Gestión de Moda. - Grado en Diseño/Design. - Grado en Edificación. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Estudios de Arquitectura /Bachelor in Architectural Studies. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de Diseño Mecánico. - Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. - Grado de Ingeniería de Edificación. - Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación. - Grado en Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales. - Grado en Ingeniería de Organización Industrial. - Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Grado en Ingeniería de Química Industrial. - Grado en Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería de Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería de Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial). - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Ingeniero De Caminos, Canales y Puertos. - Licenciado en Bellas Artes. - Título Superior de Diseño (Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño L.O.E.).
010	FRANCÉS	Para todas las Especialidades:
011	INGLÉS	- Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud
012	ALEMÁN	Título de Nivel Avanzado o Título/Certificado de nivel C1 en la lengua extranjera

013 015	ITALIANO PORTUGUÉS	<p>correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado en Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Grado en Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Grado en Traducción e Interpretación (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Grado en Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Grado en Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Grado en Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal igual a la extranjera correspondiente). - Licenciado en Filología de la lengua extranjera correspondiente. - Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera correspondiente). <p>Ademas, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alemán: <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Großes Deutsches Sprachdiplom. - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título TestDaF Nivel 5 (TDN 5). - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP). - Grado en Estudios Alemanes. - Grado en Lengua y Literatura Alemanas. - Grado en Traducción e Interpretación. Inglés-Alemán. - Francés: <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Diplôme Approfondi de Langue Française DALF. - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF). - Grado en Estudios de Francés y Catalán. - Grado en Estudios de Francés y de Clásicas. - Grado en Estudios de Francés y Español. - Grado en Estudios de Inglés y Francés. - Grado en Estudios Franceses. - Grado en Lenguas y Literaturas Modernas. Francés – Inglés. - Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Francés. - Grado en Traducción e Interpretación. Inglés-Francés. - Inglés: <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Apts C
------------	-----------------------	--

		<p>(Delegación Española de la Fundación British Council).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge). - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited). - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL Internacional (PTE General Level 4) (Pearson Educación, S.A.). - Grado en Estudios de Inglés y Catalán. - Grado en Estudios de Inglés y de Clásicas. - Grado en Estudios de Inglés y Español. - Grado en Estudios de Inglés y Francés. - Grado en Estudios Ingleses. - Grado en Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura. - Grado en Filología Moderna. Inglés. - Grado en Inglés. - Grado en Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios. - Grado en Lengua y Literatura Inglesas. - Grado en Lenguas y Literaturas Modernas, Francés – Inglés. - Grado en Traducción e Interpretación. Inglés-Alemán. - Grado en Traducción e Interpretación. Inglés-Francés. <p>- Italiano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5). - Grado en Estudios Italianos. <p>- Portugués:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y título Diploma Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DUPEL). - Grado en Estudios Portugueses y Brasileños. - Grado en Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios. - Grado en Lenguas y Literaturas Modernas-Portugués.
016	MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor o Profesional o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Música en cualquiera de sus especialidades. - Grado en Composición de Músicas Contemporáneas. - Grado en Composición Musical. - Grado en Creación Musical. - Grado en Historia y Ciencias de la Música. - Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. - Grado en Interpretación de Música Moderna. - Grado en Interpretación Musical. - Grado en Musicología. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Historia, Especialidad Historia del Arte (sección Musicología). - Licenciado en Musicología. - Título de Profesor Superior de Música en cualquiera de sus especialidades. - Título Superior de Música en cualquiera de sus especialidades.
017	EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Grado en Ciencias del Deporte. - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Pedagogía. - Grado en Psicología. - Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Psicopedagogía.
019	TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Arquitecto Técnico. - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Arquitectura. - Grado en Arquitectura Naval. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Arquitectura Técnica y Edificación. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Grado en Física. - Grado en Ingeniería. - Grado en Náutica y Transporte Marítimo. - Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa. - Ingeniero. - Ingeniero Técnico. - Licenciado en Marina Civil. - Licenciado en Físicas. - Licenciado en Máquinas Navales. - Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.
061	ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Administración de Empresas. - Grado en Administración de Empresas / Business Administration. - Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.

	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Administración y Dirección de Empresas.- Grado en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Grado en Análisis Económico.- Grado en Ciencias Económicas.- Grado en Ciencias Empresariales.- Grado en Ciencias Empresariales – Management.- Grado en Contabilidad y Finanzas.- Grado en Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Grado en Dirección de Empresas.- Grado en Dirección de Empresas (BBA).- Grado en Dirección de Empresas Tecnológicas.- Grado en Dirección Financiera y Contabilidad.- Grado en Dirección Internacional de Empresas.- Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Grado en Dirección y Administración de Empresas.- Grado en Dirección y Creación de Empresas.- Grado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Grado en Economía.- Grado en Economía Financiera y Actuarial.- Grado en Economía y Finanzas.- Grado en Economía y Gestión.- Grado en Economía y Negocios Internacionales.- Grado en Empresa Internacional.- Grado en Empresa y Tecnología.- Grado en Empresas y Actividades Turísticas.- Grado en Estadística Empresarial.- Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Grado en Finanzas.- Grado en Finanzas y Contabilidad.- Grado en Finanzas y Seguros.- Grado en Finanzas, Banca y Seguros.- Grado en Gestión de Empresas.- Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Grado en Gestión Económico-Financiera.- Grado en Gestión Informática Empresarial.- Grado en Gestión y <i>Marketing</i> Empresarial.- Grado en Ingeniería de Organización Industrial.- Grado en Ingeniería y Gestión Empresarial.- Grado en <i>Marketing</i> e Investigación de Mercados.- Grado en <i>Marketing</i> e Investigación de Mercados (MIM).- Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Empresarial.- Grado en Relaciones Laborales.
--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. - Ingeniero en Organización Industrial. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Gestión y Administración Pública. - Grado en Administración de Empresas. - Grado en Administración y Dirección de Empresa. - Grado en Administración y Gestión Pública. - Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias Económicas. - Grado en Ciencias Empresariales. - Grado en Contabilidad y Finanzas. - Grado en Dirección de Empresas. - Grado en Dirección Financiera y Contabilidad. - Grado en Dirección Internacional de Empresas. - Grado en Dirección y Creación de Empresa. - Grado en Dirección y Gestión Pública. - Grado en Economía y Finanzas. - Grado en Economía y Gestión. - Grado en Empresa Internacional. - Grado en Empresa y Tecnología. - Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa. - Grado en Finanzas y Contabilidad. - Grado en Finanzas y Seguros. - Grado en Finanzas, Banca y Seguros. - Grado en Fiscalidad y Administración Pública. - Grado en Gestión de Empresas. - Grado en Gestión de Negocios. - Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. - Grado en Gestión Económico-Financiera. - Grado en Gestión y Administración Pública. - Grado en Relaciones Laborales. - Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos. - Grado en Relaciones Laborales y Empleo. - Grado en Relaciones Laborales y Ocupación. - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias del Trabajo - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Economía.
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ciencias Experimentales. - Grado en Farmacia. - Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Grado en Ingeniería Energética. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Microbiología. - Grado en Química. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Industrias Forestales. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Química.
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Fisioterapia. - Grado en Biología. - Grado en Biología Sanitaria. - Grado en Biomedicina Básica y Experimental. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Grado en Ciencias Biomédicas. - Grado en Enfermería. - Grado en Farmacia.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Fisioterapia. - Grado en Ingeniería Biomédica. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Medicina. - Grado en Microbiología. - Grado en Química. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Químico. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Medicina. - Licenciado en Química.
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Arquitecto Técnico. - Grado en Arquitectura. - Grado en Arquitectura Naval. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Artes y Diseño. - Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación. - Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Grado en Diseño de Interiores. - Grado en Edificación. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Civil. - Grado en Ingeniería Civil y Territorial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Edificación. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Obras Públicas. - Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles. - Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. - Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía. - Grado en Ingeniería Energética.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería Geomática y Topografía. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Proyectos de Interiorismo. - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil. - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero en Geodesia y Cartografía. - Ingeniero en Organización Industrial. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Ingeniero Técnico en Topografía. - Ingeniero Técnico Industrial.
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Grado en Administración de Empresas. - Grado en Administración y Dirección de Empresa. - Grado en Administración y Gestión Pública. - Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias Económicas. - Grado en Ciencias Empresariales. - Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. - Grado en Derecho. - Grado en Economía. - Grado en Relaciones Laborales. - Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos. - Grado en Relaciones Laborales y Empleo. - Grado en Relaciones Laborales y Ocupación. - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Grado en Trabajo Social. - Ingeniero de Organización Industrial. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. - Licenciado en Derecho. - Licenciado en Economía.
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. - Diplomado en Turismo.

		<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Hostelería y Turismo. - Grado en Dirección Hotelera. - Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio. - Grado en Empresas y Actividades Turísticas. - Grado en Gestión Hotelera y Turística. - Grado en Gestión Turística y Hotelera. - Grado en Hostelería y Turismo. - Grado en Turismo. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Técnico de Empresas Turísticas (R.D. 259/1996). - Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (R.D. 259/1996).
107	INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Estadística. - Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Estadística. - Grado en Gestión Informática Empresarial. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Informática y Servicios. - Grado en Ingeniería de Computadores. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Información. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen. - Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. - Grado en Ingeniería de Sistemas TIC. - Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería del Software. - Grado en Ingeniería Electrónica. - Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. - Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Grado en Ingeniería en Informática. - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas. - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información. - Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. - Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Informática. - Grado en Sistemas de Información. - Grado en Tecnologías de Telecomunicación. - Ingeniero de Telecomunicación. - Ingeniero en Electrónica. - Ingeniero en Informática. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Telemática. - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas. - Licenciado en Informática.
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social. - Grado en Antropología Social y Cultural. - Grado en Terapia Ocupacional. - Grado en Educación Infantil. - Grado en Educación Primaria. - Grado en Educación Social. - Grado en Igualdad de Género. - Grado en Pedagogía. - Grado en Psicología. - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Grado en Trabajo Social. - Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Sociología. - Maestro.
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Marina. - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Grado en Marina. - Grado en Náutica y Transporte Marítimo. - Grado en Tecnologías Marinas. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico Naval. - Licenciado en Máquinas Navales. - Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Radioelectrónica Naval. - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Grado en Ciencias del Trabajo. - Grado en Ciencias del Transporte y la Logística. - Grado en Comercio. - Grado en Comercio Internacional. - Grado en Comercio y <i>Marketing</i>. - Grado en Comunicación. - Grado en Comunicación Digital. - Grado en Comunicación Publicitaria. - Grado en Comunicación y Relaciones Públicas. - Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado. - Grado en Dirección Comercial y <i>Marketing</i>. - Grado en Dirección Internacional de Empresas. - Grado en Empresa Internacional. - Grado en Empresa y Tecnología. - Grado en Empresas y Actividades Turísticas. - Grado en Gestión Comercial y <i>Marketing</i>. - Grado en Gestión y <i>Marketing</i> Empresarial. - Grado en Logística y Negocios Marítimos. - Grado en <i>Marketing</i>. - Grado en <i>Marketing</i> e Investigación de Mercados. - Grado en <i>Marketing</i> y Comercialización Internacional. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Comercial. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Digital. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Empresarial. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunidades Digitales. - Grado en <i>Marketing</i> y Dirección Comercial. - Grado en <i>Marketing</i> y Gestión Comercial. - Grado en Negocios Internacionales. - Grado en Negocios y <i>Marketing</i>. - Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales. - Grado en Protocolo y Organización de Eventos. - Grado en Publicidad. - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Grado en Publicidad, <i>Marketing</i> y Relaciones Públicas. - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
-----	----------------------------------	---

111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Aeroespacial. - Grado en Ingeniería Agraria y Energética. - Grado en Ingeniería de Aeronavegación. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen. - Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. - Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería del Automóvil. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Eléctrica. - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería Energética. - Grado en Ingeniería Forestal. - Grado en Ingeniería Física. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Náutica y Transporte Marítimo. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero de Minas.
-----	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. - Ingeniero en Electrónica. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico. - Ingeniero Técnico Agrícola. - Ingeniero Técnico de Minas. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Ingeniero Técnico Forestal. - Ingeniero Técnico Industrial. - Ingeniero Técnico Naval. - Licenciado en Máquinas Navales. - Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Grado en Ingeniería Aeroespacial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Ingeniería Minera.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero de Minas. - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. - Ingeniero en Organización Industrial - Ingeniero Industrial - Ingeniero Naval y Oceánico - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronaves, Especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Explotación Agropecuaria, Industrias Agrarias y Alimentarias, Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Minas. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad Construcciones Civiles. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Industrial. - Ingeniero Técnico Naval. - Licenciado en Máquinas Navales.
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agraria y Energética. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Alimentaria. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de Edificación. - Grado en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente. - Grado en Ingeniería de Energías Renovables. - Grado en Ingeniería de la Energía. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos. - Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. - Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos.- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Grado en Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Grado en Ingeniería Electromecánica.- Grado en Ingeniería Electrónica.- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Grado en Ingeniería Eléctrica.- Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial.- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico.- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial.- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial.- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Grado en Ingeniería Marítima.- Grado en Ingeniería Mecatrónica.- Grado en Ingeniería Mecánica.- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica.- Grado en Ingeniería Química.- Grado en Ingeniería Química Industrial.- Grado en Ingeniería Técnica Industrial.- Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Grado en Tecnología y Gestión Alimentaria.- Ingeniero Aeronáutico.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Ingeniero de Minas.- Ingeniero de Telecomunicación.- Ingeniero en Automática y Electricidad- Ingeniero en Electrónica.
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico. - Ingeniero Técnico Agrícola. - Ingeniero Técnico de Minas. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación. - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. - Ingeniero Técnico Industrial. - Ingeniero Técnico Naval. - Licenciado en Máquinas Navales.
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Biología. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencia y Salud Animal. - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Marina. - Grado en Ingeniería Marítima. - Grado en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. - Grado en Marina. - Grado en Química. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Tecnología e Innovación Alimentaria. - Grado en Tecnología y Gestión Alimentaria. - Grado en Tecnologías Marinas. - Grado en Veterinaria. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico Forestal. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Licenciado en Ciencias Ambientales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias del Mar. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Química. - Licenciado en Veterinaria.
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Ciencia y Salud Animal. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Enología. - Grado en Geografía y Medio Ambiente. - Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente. - Grado en Ingeniería Agraria. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agraria y Energética. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agrícola. - Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Ambiental. - Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería. - Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería. - Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica. - Grado en Paisajismo. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Veterinaria. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero Técnico Agrícola. - Ingeniero Técnico Forestal. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Veterinaria.
116	PROCESOS EN LA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología.

	INDUSTRIA ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencia y Salud Animal. - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Enología. - Grado en Farmacia. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Alimentaria. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - Grado en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. - Grado en Química. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Tecnología e Innovación Alimentaria. - Grado en Tecnología y Gestión Alimentaria. - Grado en Veterinaria. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industria Agrarias y Alimentarias. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Química. - Licenciado en Veterinaria.
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Biología Sanitaria.

	ORTOPROTÉSICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biomedicina Básica y Experimental. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Biomédicas. - Grado en Farmacia. - Grado en Ingeniería Biomédica. - Grado en Ingeniería de la Salud. - Grado en Medicina. - Grado en Odontología. - Grado en Podología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Química. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Medicina. - Licenciado en Odontología. - Licenciado en Química.
118	PROCESOS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería. - Grado en Biología Sanitaria. - Grado en Biomedicina Básica y Experimental. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Biomédicas. - Grado en Enfermería. - Grado en Farmacia. - Grado en Medicina. - Grado en Odontología. - Grado en Podología. - Licenciado en Biología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Medicina. - Licenciado en Odontología.

119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arte Electrónico y Digital. - Grado en Artes Escénicas. - Grado en Artes Escénicas y Mediáticas. - Grado en Asistencia de Dirección. - Grado en Audiovisual y Multimedia. - Grado en Cine. - Grado en Cine y Medios Audiovisuales. - Grado en Cine y Televisión. - Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales. - Grado en Comunicación. - Grado en Comunicación Audiovisual. - Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia. - Grado en Comunicación Cultural. - Grado en Comunicación Digital. - Grado en Comunicación e Industrias Culturales. - Grado en Comunicación Publicitaria. - Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales. - Grado en Comunicación y Relaciones Públicas. - Grado en Contenidos Digitales Interactivos. - Grado en Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Creación y Diseño. - Grado en Diseño Digital. - Grado en Diseño Integral y Gestión de la Imagen. - Grado en Diseño Multimedia y Gráfico. - Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Fotografía. - Grado en Fotografía y Creación Digital. - Grado en Gestión Cultural. - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales. - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen. - Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación. - Grado en Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales. - Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales. - Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia. - Grado en Ingeniería Multimedia. - Grado en Medios Audiovisuales. - Grado en Multimedia. - Grado en Multimedia y Artes Digitales. - Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales. - Grado en Periodismo.
-----	-----------------------------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Protocolo y Organización de Eventos. - Grado en Publicidad. - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Grado en Publicidad, <i>Marketing</i> y Relaciones Públicas. - Ingeniero de Telecomunicación. - Licenciado en Comunicación Audiovisual. - Licenciado en Periodismo. - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Título Superior de Diseño, Especialidad Diseño Gráfico.
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Diseño de Moda. - Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. - Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil. - Ingeniero Industrial, Especialidad Textil. - Ingeniero Químico - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil. - Licenciado en Química.
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Física. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Física. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Química. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial. - Licenciado en Ciencias Físicas. - Licenciado en Física. - Licenciado en Química. - Título Superior de Vidrio y Cerámica.
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Creación y Diseño. - Grado en Diseño de Productos Interactivos. - Grado en Diseño Digital. - Grado en Diseño Multimedia y Gráfico. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Ingeniería de Materiales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales. - Grado en Ingeniería de Sistemas TIC. - Grado en Ingeniería en Informática. - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas. - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Informática. - Grado en Ingeniería Multimedia. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Multimedia. - Grado en Multimedia y Artes Digitales. - Grado en Periodismo. - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Ingeniero de Organización Industrial. - Ingeniero de Telecomunicación. - Ingeniero en Informática. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Industrias Forestales. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial. - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Licenciado en Química.
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Arquitecto Técnico. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación. - Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Grado en Edificación. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de Edificación. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería del Medio Natural. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Grado en Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos. - Grado en Ingeniería en Organización Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Forestal. - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero en Organización Industrial. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Industrias Forestales. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica.
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Eléctrica. - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil. - Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero de Minas. - Ingeniero de Organización Industrial. - Ingeniero de Telecomunicación. - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. - Ingeniero en Electrónica. - Ingeniero en Informática.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronavegación. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad, Especialidad en Electrónica Industrial. - Licenciado en Física. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Eléctrica. - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil. - Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero de Minas. - Ingeniero de Organización Industrial. - Ingeniero de Telecomunicación. - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. - Ingeniero en Electrónica. - Ingeniero en Informática. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronavegación. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial. - Licenciado en Física. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. (Código 591)

201	COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Gastronomía. - Grado en Gastronomía y Artes Culinarias. - Técnico Especialista en Hostelería. - Técnico Superior en Restauración. - Técnico Superior en Dirección de Cocina (Título LOE) - Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (Título LOE)
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronavegación. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en: Electricidad, Especialidad en Electrónica Industrial. - Licenciado en Radioelectrónica Naval
203	ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética. - Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (Título LOE) - Título de Técnico Especialista en Estética.
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista Ebanista. - Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera. - Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles. - Técnico Especialista en Madera. - Técnico Especialista Modelista de Fundición. - Título Superior de Diseño, Especialidad: Diseño de Producto. - Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. - Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (Título LOE) - Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agraria y Energética. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.

	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Grado en Ingeniería Alimentaria.- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial.- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Grado en Ingeniería de Edificación.- Grado en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Grado en Ingeniería de Energías Renovables.- Grado en Ingeniería de la Energía.- Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera.- Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.- Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos.- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Grado en Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Grado en Ingeniería Electromecánica.- Grado en Ingeniería Electrónica.- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Grado en Ingeniería Eléctrica.- Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial.- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico.- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial.- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial.
--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería Energética. - Grado en Ingeniería Marítima. - Grado en Ingeniería Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Tecnología y Gestión Alimentaria. - Ingeniero Técnico Aeronáutico. - Ingeniero Técnico de Minas. - Ingeniero Técnico Industrial. - Ingeniero Técnico Naval. - Ingeniero Técnico Naval Especialidad en Propulsión y Servicios de Buque.
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial - Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica - Grado en Ingeniería Eléctrica - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática - Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial - Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales - Grado en Ingeniería Mecatrónica - Grado en Ingeniería Técnica Industrial - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil - Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa - Ingeniero Aeronáutico - Ingeniero de Minas - Ingeniero de Telecomunicación - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial - Ingeniero Técnico de Telecomunicación - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad, Electrónica Industrial. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería Marina. - Grado en Ingeniería Marítima. - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Marina. - Grado en Tecnologías Marinas. - Grado en Veterinaria. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencias del Mar. - Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos. - Licenciado en Veterinaria.
208	LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Biología Sanitaria. - Grado en Bioquímica. - Grado en Bioquímica y Biología Molecular. - Grado en Biotecnología. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ciencias Experimentales. - Grado en Farmacia. - Grado en Ingeniería Ambiental. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Microbiología. - Grado en Química. - Grado Superior en Biotecnología. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Industrial Especialidad en Química Industrial. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Química.
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Licenciado en Máquinas Navales. - Técnico Especialista en Automoción. - Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras. - Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. - Técnico Superior en Automoción. - Técnico Superior en Automoción (Título LOE)
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Grado en Ingeniería Marina. - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Grado en Marina. - Grado en Náutica y Transporte Marítimo. - Grado en Tecnologías Marinas. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Minas, Especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos o en Combustibles y Explosivos. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o en Mecánica. - Ingeniero Técnico Naval, Especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque. - Licenciado en Máquinas Navales. - Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. - Licenciado en Radioelectrónica Naval.
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Control de Calidad. - Técnico Especialista en Fabricación Mecánica. - Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. - Técnico Especialista en Matricería y Moldes. - Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.

		<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. - Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería. - Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Máquinaria. - Técnico Especialista en Utilajes y Montajes Mecánicos. - Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. - Técnico Especialista Mecánico de Armas. - Técnico Superior en Producción por Mecanizado. - Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (Título LOE)
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto - Arquitecto Técnico. - Grado en Arquitectura. - Grado en Arquitectura Naval. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Grado en Arquitectura Técnica. - Grado en Artes y Diseño. - Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación. - Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Grado en Diseño de Interiores. - Grado en Edificación. - Grado en Estudios de Arquitectura. - Grado en Fundamentos de Arquitectura. - Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Civil. - Grado en Ingeniería Civil y Territorial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Edificación. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Obras Públicas - Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles. - Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. - Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía. - Grado en Ingeniería Energética. - Grado en Ingeniería Geomática y Topografía. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Proyectos de Interiorismo. - Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Naval y Oceánico. - Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - Ingeniero Técnico Industrial. - Título Superior de Diseño, Especialidad: Diseño de Interiores.
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Máquinas Navales. - Grado en Ingeniería Aeroespacial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería de Materiales. - Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras. - Grado en Ingeniería Electromecánica. - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática. - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial. - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. - Grado en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial. - Grado en Ingeniería en Tecnología Minera. - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grado en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. - Grado en Ingeniería Mecatrónica. - Grado en Ingeniería Mecánica. - Grado en Ingeniería Minera. - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. - Grado en Ingeniería Técnica Industrial. - Ingeniero de Materiales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad Aeronaves. - Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Naval, Especialidad Estructuras Marinas. - Licenciado en Máquinas Navales.
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería Alimentaria. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - Grado en Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Grado en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Grado en Tecnología e Innovación Alimentaria. - Grado en Tecnología y Gestión Alimentaria. - Grado en Veterinaria. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. - Ingeniero Técnico Químico. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Bioquímica. - Licenciado en Biotecnología. - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Química. - Licenciado en Veterinaria.

215	OPERACIONES DE PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Biología. - Grado en Ciencia y Salud Animal. - Grado en Ciencias Ambientales. - Grado en Enología. - Grado en Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente. - Grado en Ingeniería Química. - Grado en Ingeniería Química Industrial. - Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica. - Grado en Paisajismo. - Grado en Química. - Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Ingeniero Agrónomo. - Ingeniero de Montes. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero Químico. - Ingeniero Técnico Agrícola. - Ingeniero Técnico Forestal. - Ingeniero Técnico Industrial Especialidad en Química Industrial. - Licenciado en Biología. - Licenciado en Ciencias Ambientales. - Licenciado en Ciencias Químicas. - Licenciado en Enología. - Licenciado en Química.
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Ingeniería Agraria. - Grado en Ingeniería Agraria y Alimentaria. - Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agraria y Energética. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agroambiental. - Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Grado en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Grado en Ingeniería Agrícola. - Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Grado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. - Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería. - Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica. - Grado en Paisajismo. - Grado en Veterinaria. - Ingeniero Agrónomo.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de Montes. - Ingeniero Técnico Agrícola. - Ingeniero Técnico Forestal. - Licenciado en Veterinaria.
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Diseño de Moda - Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil - Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil - Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil. - Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora. - Técnico Especialista en Confección de Tejidos. - Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección. - Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores. - Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores. - Técnico Especialista en Sastrería y Modistería. - Técnico Superior en Patronaje. - Técnico Superior en Patronaje y Moda (Título LOE) - Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial. - Título Superior de Diseño, Especialidad Diseño de Moda.
218	PELUQUERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Peluquería. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa (Título LOE)
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería. - Diplomado en Fisioterapia. - Grado en Biología Sanitaria. - Grado en Biomedicina Básica y Experimental. - Grado en Enfermería. - Grado en Farmacia. - Grado en Fisioterapia. - Grado en Medicina. - Grado en Odontología. - Grado en Podología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Medicina. - Licenciado en Medicina y Cirugía. - Licenciado en Odontología.
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería. - Diplomado en Logopedia. - Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. - Grado en Biomedicina Básica y Experimental. - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Enfermería. - Grado en Farmacia. - Grado en Medicina. - Grado en Nutrición Humana y Dietética. - Grado en Odontología. - Grado en Podología. - Licenciado en Farmacia. - Licenciado en Medicina. - Licenciado en Medicina y Cirugía. - Licenciado en Odontología.
221	PROCESOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Gestión y Administración Pública. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Grado en Ciencias del Transporte y la Logística. - Grado en Comercio. - Grado en Comercio Internacional. - Grado en Comercio y <i>Marketing</i>. - Grado en Comunicación. - Grado en Comunicación Digital. - Grado en Comunicación Publicitaria. - Grado en Comunicación y Relaciones Públicas. - Grado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado. - Grado en Dirección Comercial y <i>Marketing</i>. - Grado en Dirección Internacional de Empresas. - Grado en Empresa Internacional. - Grado en Gestión Comercial y <i>Marketing</i>. - Grado en Gestión y <i>Marketing</i> Empresarial. - Grado en Logística y Negocios Marítimos. - Grado en <i>Marketing</i>. - Grado en <i>Marketing</i> e Investigación de Mercados. - Grado en <i>Marketing</i> y Comercialización Internacional. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Comercial. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Digital. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunicación Empresarial. - Grado en <i>Marketing</i> y Comunidades Digitales. - Grado en <i>Marketing</i> y Dirección Comercial. - Grado en <i>Marketing</i> y Gestión Comercial. - Grado en Negocios Internacionales. - Grado en Negocios y <i>Marketing</i>. - Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Protocolo y Organización de Eventos. - Grado en Publicidad. - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Grado en Publicidad, <i>Marketing</i> y Relaciones Públicas. - Grado en Relaciones Laborales. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Documentación. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Gestión y Administración Pública. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Grado en Administración de Empresas. - Grado en Administración y Dirección de Empresa. - Grado en Administración y Gestión Pública. - Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Grado en Ciencias Empresariales. - Grado en Contabilidad y Finanzas. - Grado en Dirección de Empresas. - Grado en Dirección Financiera y Contabilidad. - Grado en Dirección Internacional de Empresas. - Grado en Dirección y Creación de Empresa. - Grado en Dirección y Gestión Pública. - Grado en Empresa Internacional. - Grado en Empresa y Tecnología. - Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa. - Grado en Finanzas y Contabilidad. - Grado en Finanzas y Seguros. - Grado en Finanzas, Banca y Seguros. - Grado en Fiscalidad y Administración Pública. - Grado en Gestión de Empresas. - Grado en Gestión de Negocios. - Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. - Grado en Gestión Económico-Financiera. - Grado en Gestión y Administración Pública. - Grado en Relaciones Laborales. - Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos. - Grado en Relaciones Laborales y Empleo.

		<ul style="list-style-type: none">- Grado en Relaciones Laborales y Ocupación.- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.- Licenciado en Documentación.- Licenciado en Economía.
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Publicidad y Recursos Publicitarios.- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.- Licenciado en Publicidad y Recursos Publicitarios.- Técnico Especialista en Composición.- Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.- Técnico Especialista en Encuadernación.- Técnico Especialista en Impresión.- Técnico Especialista en Procesos Gráficos.- Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica.- Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.- Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (Título LOE).- Título Superior de Diseño, Especialidad: Diseño Gráfico.
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil- Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil.- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Educación Social.- Diplomado en Logopedia.- Diplomado en Trabajo Social.- Grado en Educación Infantil.- Grado en Educación Primaria.- Grado en Educación Social.- Grado en Igualdad de Género.- Grado en Logopedia.- Grado en Pedagogía.- Grado en Psicología.- Grado en Trabajo Social.- Grado en Terapia Ocupacional.- Licenciado en Antropología Social Cultural.- Licenciado en Ciencias del Trabajo.- Licenciado en Pedagogía.- Licenciado en Psicología.

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Sociología. - Maestro.
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Hostelería. - Técnico Superior en Restauración. - Técnico Superior en Dirección de Cocina (Título LOE) - Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (Título LOE)
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Informática. - Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Gestión Informática Empresarial. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Informática y Servicios. - Grado en Ingeniería de Computadores. - Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Información. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen. - Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. - Grado en Ingeniería de Sistemas TIC. - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería del Software. - Grado en Ingeniería Electrónica. - Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. - Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica. - Grado en Ingeniería en Informática. - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas. - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información. - Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información. - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Informática. - Grado en Sistemas de Información. - Grado en Tecnologías de Telecomunicación. - Ingeniero de Telecomunicación.

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero en Informática. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación. - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Licenciado en Informática.
228	SOLDADURA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural. - Técnico Especialista en Construcciones Metálicas. - Técnico Especialista en Construcción Naval. - Técnico Especialista en Fabricación Soldada. - Técnico Especialista en Soldadura. - Técnico Especialista Trazador Naval. - Técnico Superior en Construcciones Metálicas. - Técnico Superior en Construcciones Metálicas (Título LOE).
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arte Electrónico y Digital. - Grado en Artes Escénicas. - Grado en Artes Escénicas y Mediáticas. - Grado en Asistencia de Dirección. - Grado en Audiovisual y Multimedia. - Grado en Cine. - Grado en Cine y Medios Audiovisuales. - Grado en Cine y Televisión. - Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales. - Grado en Comunicación. - Grado en Comunicación Audiovisual. - Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia. - Grado en Comunicación Cultural. - Grado en Comunicación Digital. - Grado en Comunicación e Industrias Culturales. - Grado en Comunicación Publicitaria. - Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales. - Grado en Comunicación y Relaciones Públicas. - Grado en Contenidos Digitales Interactivos. - Grado en Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Diseño Digital. - Grado en Diseño Integral y Gestión de la Imagen. - Grado en Diseño Multimedia y Gráfico. - Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales. - Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. - Grado en Fotografía. - Grado en Fotografía y Creación Digital. - Grado en Gestión Cultural.

	<ul style="list-style-type: none">- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen.- Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Grado en Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Grado en Ingeniería Multimedia.- Grado en Medios Audiovisuales.- Grado en Multimedia.- Grado en Multimedia y Artes Digitales.- Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Grado en Periodismo.- Grado en Publicidad.- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.- Grado en Publicidad, <i>Marketing</i> y Relaciones Públicas.- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen.- Licenciado en Comunicación Audiovisual.- Licenciado en Periodismo, Especialidad Audiovisuales.- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
--	--

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. (Código 592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
001	ALEMÁN	Para todas las Especialidades: - Licenciatura o Grado en Estudios de Asia Oriental (Itinerario de estudios en el idioma correspondiente), o - Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente, o - Licenciatura en Traducción o Interpretación Lingüística (Primer idioma, el de la especialidad correspondiente), y además - Título/Certificado de nivel C1 en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para: - Alemán: - Großes Deutsches Sprachdiplom. - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP). - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - TestDaF Nivel 5 (TDN 5). - Chino: - Título HSK (Hànyǔ Shuǐpíng Kǎoshì), de nivel 5 o superior. - Francés: - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF. - Diplôme de Hautes Etudes Française (DHEF). - Griego: - Πιστοποιητικό Ελληνομάθειας Δ' - Inglés: - Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge). - Italiano: - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5). - Japonés: - Nihongo nōryoku shiken N2 . - Nihongo nōryoku shiken N1. - Portugués: - Diploma Universitario de Portugués Lingua Estrangeira (DUPLE). - Ruso: - Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKI IV) Cuarto/Chetvertiy. - Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKI III) Tercero/Tretii.
002	ÁRABE	
004	CHINO	
008	FRANCÉS	
010	GRIEGO	
011	INGLÉS	
012	ITALIANO	
013	JAPONÉS	
015	PORTUGUÉS	
017	RUSO	

006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier titulación universitaria superior y haber cursado y superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado - Licenciado en Filología Románica. - Licenciado en Filología Hispánica. - Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica y Románica). - Licenciado en Lingüística. - Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. - Licenciado en Traducción e Interpretación. <p>Y además: deberán justificar la superación de algún curso de especialización didáctica en español como lengua extranjera (DELE).</p>
-----	--------------------------	---

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. (Código 593)

Estar en posesión de la documentación que acredite la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, que vendrá dada por el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la titulación de doctorado.
- Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o del certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados (D.E.A.).
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
001	ACORDEÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Acordeón. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Acordeón. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Acordeón.
003	ARPA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Arpa. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Arpa. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Arpa.
081	BAJO ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Itinerario Música Moderna Instrumento principal, Bajo eléctrico - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal, Bajo eléctrico

082	BATERÍA DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Itinerario Jazz, Instrumento principal, Batería de jazz. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal Batería de jazz. - Título Superior de Música especialidad de Percusión, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. - Título Superior de Música especialidad de Percusión, y además, haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
083	CANTE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Cante Flamenco. - Título Superior de Música, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. - Título Superior de Música, y además, haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
006	CANTO	<ul style="list-style-type: none"> - Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Canto. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Canto. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Canto.
084	CANTO DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Instrumento principal, Canto Jazz. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal Canto Jazz.

008	CLARINETE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Clarinete. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Clarinete. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clarinete.
009	CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Clave. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Clave. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clave.
010	COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Composición.
085	COMPOSICIÓN DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Composición. y además - Acreditar formación o experiencia profesional en la especialidad de Composición de Jazz. Para justificar la competencia en la citada especialidad el personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
012	CONCERTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Coro, o - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Coro. y además - Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Orquesta, o - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Orquesta.

014	CONTRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Contrabajo. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Contrabajo. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Contrabajo.
086	CONTRABAJO DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Instrumento principal, Contrabajo de Jazz. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal Contrabajo de Jazz. - Título Superior de Música, especialidad Contrabajo, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. - Título Superior de Música especialidad de Contrabajo, y además, haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
020	DIRECCIÓN DE CORO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Coro. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Coro.
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Orquesta. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Orquesta.
087	DULZAINA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, Itinerario Dulzaina
025	ESCENA LÍRICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección de Escena o Interpretación y además, - Título de Grado Medio de Música, especialidad Canto, o - Título Superior de Música, especialidad Canto.
033	ETNOMUSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Musicología, Itinerario: Etnomusicología

030	FAGOT	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Fagot. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Fagot. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Fagot.
088	FLABIOL I TAMBORI	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario: Flabiol i Tambori
089	FLAMENCOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Flamencología. - Título Superior de Música, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. - Título Superior de Música, y además, haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
031	FLAUTA DE PICO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Flauta de Pico. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Flauta de pico. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Flauta de Pico.
032	FLAUTA TRAVESERA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Flauta Travesera. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos, Flauta Travesera. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Flauta Travesera.
090	GAITA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de Música Tradicional y Popular, instrumento principal Gaita.

035	GUIARRA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Guitarra. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Guitarra. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Guitarra.
091	GUIARRA ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Itinerario Música Moderna Instrumento principal, Guitarra eléctrica
036	GUIARRA FLAMENCA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Guitarra Flamenca - Título Superior de Música, especialidad Guitarra, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
039	HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Grado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Licenciado o Graduado en Historia y Ciencias de la Música. - Título de Profesor Superior de Música Sacra regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes en planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente en planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología.
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores, o - Título Superior de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical.
092	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.
093	INSTRUMENTOS DE PÚA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Instrumentos de Púa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de Púa. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de Púa. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de los Instrumentos de Púa.

094	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
095	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Música Antigua. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
096	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE TECLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Música Antigua. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
097	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Música Antigua. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
045	LENGUA ALEMANA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música o Título Profesional de Música, y además, Licenciatura en Filología Alemana o grado equivalente, o Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Alemán). - Título Superior de Música, y además, Título/Certificado de nivel B2 en el idioma Alemán de la Escuela Oficial de Idiomas o Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5).
046	LENGUA FRANCESA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música o Título Profesional de Música, y además, Licenciatura en Filología Francesa o grado equivalente, o Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Francés). - Título Superior de Música, y además, Título/Certificado de nivel B2 en el idioma Francés de la Escuela Oficial de Idiomas o Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF).

047	LENGUA INGLESA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música o Título Profesional de Música, y además, Licenciatura en Filología Inglesa o grado equivalente, o Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Inglés). - Título Superior de Música, y además, Título/Certificado de nivel B2 en el idioma Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o Certificate of Advanced in English (University of Cambridge), o ISE III, o GESE 10.
048	LENGUA ITALIANA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música o Título Profesional de Música, y además, Licenciatura en Filología Italiana o grado equivalente, o Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Italiano). - Título Superior de Música, y además, Título/Certificado de nivel B2 en el idioma Italiano de la Escuela Oficial de Idiomas o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5).
050	MÚSICA DE CÁMARA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Música de Cámara regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes en planes anteriores. - Título Superior de Música, de una especialidad instrumental. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
051	MUSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Música Sacra regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes en planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente en planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. - Título Superior de Música, especialidad Musicología, itinerario Musicología, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Licenciado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Grado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Licenciado o Graduado en Historia y Ciencias de la Música.

052	OBOE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Oboe. - Título Superior de Música, Especialidad Oboe. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Oboe.
053	ÓRGANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Órgano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Órgano. - Título Superior de Música, Especialidad Órgano. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Órgano.
057	PEDAGOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical regulado conforme al Decreto 2618/1966. De 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Título Superior de Pedagogía, opción Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. - Licenciatura o Grado en Pedagogía o Psicopedagogía, y además, Título de Profesor o Profesional de Música o Superior de Música.
058	PERCUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Percusión. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Percusión. - Título Superior de Música, Especialidad Percusión.
059	PIANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Piano. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Piano. - Título Superior de Música, Especialidad Piano.

098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Piano, o - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Piano, o - Título Superior de Música, Especialidad Piano, o <li style="padding-left: 20px;">y además, - Acreditación para la ocupación del puesto mediante la superación de una prueba práctica convocada por esta administración educativa, o - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Piano, o - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Piano, o - Título Superior de Música, Especialidad Piano. <li style="padding-left: 20px;">y además, - Acreditación para la ocupación del puesto mediante la superación de una prueba práctica convocada por esta administración educativa, o - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
066	SAXOFÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Saxofón. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Saxofón. - Título Superior de Música, Especialidad Saxofón.

099	TECLADOS/PIANO JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Instrumento principal, Teclado/Piano Jazz. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal Teclado/Piano Jazz. - Título Superior de Música, especialidad Piano, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. - Título Superior de Música especialidad Piano, y además, haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
100	TECNOLOGÍA MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o - Título Superior de Música, Especialidad Composición. y además, - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010, o - Acreditar, en su caso, formación o experiencia profesional en la especialidad de Tecnología Musical. Para justificar la competencia en la citada especialidad el personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
101	TENORA I TIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Música Tradicional, Instrumento principal Tenora/Tible.

072	TROMBÓN	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trombón.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Trombón.- Título Superior de Música, Especialidad Trombón.
074	TROMPA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trompa.- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompa.- Título Superior de Música: Especialidad Trompa.
075	TROMPETA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trompeta.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Trompeta.- Título Superior de Música, Especialidad Trompeta.
076	TUBA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Tuba.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Tuba.- Título Superior de Música, Especialidad Tuba.
080	TXISTU	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, Itinerario Txistu.- Título Superior de Música, Especialidad especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal Txistu.
077	VIOLA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Viola.- Título Superior de Música. Especialidad Pedagogía de la Viola.- Título Superior de Música, Especialidad Viola
102	VIOLA DA GAMBA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Viola da Gamba.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Viola da Gamba.- Título Superior de Música, Especialidad Viola da Gamba.

078	VIOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Violín. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Violín. - Título Superior de Música, Especialidad Violín.
079	VIOLONCHELO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Violonchelo. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Violonchelo. - Título Superior de Música, Especialidad Violonchelo.
103	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DEL BAILE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Flamenco. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Flamenco.
104	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Clásica. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad Coreografía e Interpretación o Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, y además documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.
105	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad Coreografía e Interpretación o Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, y además documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Contemporánea expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.

106	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA ESPAÑOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad Coreografía e Interpretación o Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, y además documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.
018	BAILE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Flamenco. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Flamenco. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Flamenco.
107	CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura o grado en Medicina, o Licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o Grado en Fisioterapia, o Grado en Enfermería, y además, acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, y además, Licenciatura o grado en Medicina, o Licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Diplomatura/Grado en Fisioterapia o Diplomatura/Grado en Enfermería. - Licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 26 de junio de 2009, para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza, para el curso escolar 2009/2010.

108	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.
005	DANZA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Clásica, y además, Título Profesional de Danza Clásica o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Clásica, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Clásica. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, y además, documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.
109	DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Contemporánea, y además, Título Profesional de Danza Contemporánea o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Contemporánea, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Contemporánea expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, y además, documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Contemporánea expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.

110	DANZA EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: especialidad Pedagogía de la Danza, o - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad de Pedagogía de la Danza, y además - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Danza, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 26 de junio de 2009, para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza, para el curso escolar 2009/2010. o - Acreditar, en su caso, formación o experiencia profesional en la especialidad de Danza Educativa. Para justificar la competencia en la citada especialidad el personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
017	DANZA ESPAÑOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Española, y además, Título Profesional de Danza Española o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Española, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Española. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, y además, documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.

111	ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente, y además, - Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia, o - Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía o equivalente de dicha especialidad según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
112	HISTORIA DE LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio. - Licenciatura en Historia del Arte o Grado equivalente, y además, acreditación de haber finalizado estudios oficiales de danza con un nivel mínimo de grado medio (enseñanzas profesionales).
113	PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente, y además, - Licenciatura o grado en Psicología, o Licenciatura o grado en Pedagogía, o Licenciatura o grado en Psico-Pedagogía.
114	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza, o - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, según lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, y además, - Acreditar, en su caso, formación o experiencia profesional en la especialidad de Tecnologías aplicadas a la danza. Para justificar la competencia en la citada especialidad el personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.
115	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Producción y Gestión. - Título Superior de Música, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.

PUESTOS ESPECÍFICOS

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

00593081	ACÚSTICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, o- Título Superior de Música, Especialidad Composición. y además,- Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o- Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
CH593006	CANTO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música en la especialidad de Interpretación-Instrumentos de la Música Antigua, modalidad Canto Histórico.- Título Superior de Música, Especialidad Canto, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.

BA593014	CONTRABAJO BARROCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Instrumentos de la Música Antigua, certificando que el instrumento principal es Contrabajo Histórico/Violone. - Título Superior de Música, Especialidad Contrabajo, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
BR593075	TROMPETA BARROCA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Instrumentos de la Música Antigua, instrumento principal Trompeta Barroca. - Título Superior de Música, Especialidad Trompeta, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
BR593078	VIOLÍN BARROCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Instrumentos de la Música Antigua, instrumento principal Violín Barroco. - Título Superior de Música, Especialidad Violín, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.

BR593079	VIOLONCHELO BARROCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Instrumentos de la Música Antigua, instrumento principal Violonchelo Barroco - Título Superior de Música, Especialidad Violonchelo, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
00593ERG	EDUCACIÓN POSTURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música o Título Superior de Arte Dramático, y además, experiencia docente de un curso académico en el mismo puesto (Ergonomía o de Técnica Alexander) en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
00593029	EXPRESIÓN CORPORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, y además, - Experiencia docente de un curso académico en el mismo puesto (Dirección de escena o Expresión Corporal) en Conservatorio Superior de Música, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.

JZ593035	GUITARRA DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Jazz, certificando que el instrumento principal es Guitarra de Jazz. - Título Superior de Música, Especialidad Guitarra, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
JZ593066	SAXOFÓN DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Jazz, certificando que el instrumento principal es Saxofón de Jazz. - Título Superior de Música, especialidad Saxofón, y además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
NT593057	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PEDAGOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en Pedagogía Musical o Título Superior de Solfeo, Transposición Instrumental y Acompañamiento, y además, - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010, o - Acreditar, en su caso, formación o experiencia profesional en la especialidad de Nuevas Tecnologías aplicadas a la Pedagogía. Para justificar la competencia en la citada especialidad el personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.

TI593008	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ORQUESTAL DE CLARINETE	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete, y además,- Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o- Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
TI593052	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ORQUESTAL DE OBOE	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música en la especialidad de Oboe. y además,- Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o- Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
TI593074	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ORQUESTAL DE TROMPA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música en la especialidad de Trompa. y además,- Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o- Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.

TI593075	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ORQUESTAL DE TROMPETA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Trompeta, y además, - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
TI593079	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ORQUESTAL DE VIOLONCHELO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música en la especialidad de Violonchelo, y además, - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de abril de 2009, para la cobertura provisional de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso escolar 2009/2010.
00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Licenciatura, Grado, o equivalente, y además, - Apto en la prueba específica de acceso al mismo puesto, o - haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
00593043	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, y además, - Acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente, o - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Danza, o - Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 26 de junio de 2009, para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza, para el curso escolar 2009/2010.

CD594460	LENGUAJE MUSICAL (Conservatorio Superior de Danza)	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical regulado conforme al Decreto 2618/1966. De 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores, o- Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores, o- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o- Título Superior de Pedagogía, opción Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. y además,- Acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente, o- Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Danza, o- Haber ocupado el puesto de Lenguaje musical durante un curso académico completo en Conservatorio Profesional de Danza, o- Haber sido integrante de la relación de personal admitido de este puesto en las distintas convocatorias efectuadas por esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para la cobertura de puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación, a partir de la convocatoria realizada por Resolución de 26 de junio de 2009, para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza, para el curso escolar 2009/2010.
----------	---	---

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. (Código 594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
401	ACORDEÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Acordeón. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Acordeón. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Acordeón.
402	ARPA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Arpa. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Arpa. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Arpa.
465	CANTE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Cante Flamenco.
403	CANTO	<ul style="list-style-type: none"> - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Canto. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Canto. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Canto.
404	CLARINETE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre . - Título de Profesor Superior de Clarinete del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Clarinete. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Clarinete. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clarinete.

405	CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Clave. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Clave. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clave.
406	CONTRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Contrabajo. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Contrabajo. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Contrabajo.
407	CORO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Coro. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Coro.
408	FAGOT	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Fagot del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Fagot. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Fagot. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Fagot.
410	FLAUTA TRAVESERA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música: Especialidad Flauta Travesera. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos, Flauta Travesera. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Flauta Travesera.

411	FLAUTA DE PICO	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.- Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Flauta de Pico.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Flauta de pico.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Flauta de Pico.
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.- Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Composición.
414	GUIARRA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Profesor de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.- Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Guitarra.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Guitarra.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Guitarra.
415	GUIARRA FLAMENCA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música, Especialidad Flamenco, itinerario Guitarra Flamenca.- Título Superior de Música, Especialidad Flamenco, opción Guitarra Flamenca.- Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Guitarra Flamenca.

416	HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Licenciado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). - Título Superior de Música, especialidad Musicología, itinerario Musicología. - Grado en Historia, Ciencias de la Música y Tecnología Musical. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. - Título de Profesor Superior de Música Sacra regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes en planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente en planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Flamenco, opción Flamencología. - Título Superior de Música, Especialidad Flamenco, itinerario Flamencología. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología, itinerario Musicología. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología, itinerario Flamencología.
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.
418	INSTRUMENTOS DE PÚA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Instrumentos de Púa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Instrumentos de Púa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de Púa. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de Púa. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de los Instrumentos de Púa.
419	OBOE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Oboe. - Título Superior de Música, Especialidad Oboe. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Oboe.

420	ÓRGANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Órgano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Órgano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Órgano. - Título Superior de Música, Especialidad Órgano. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Órgano.
421	ORQUESTA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Orquesta. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección, itinerario Orquesta
422	PERCUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Percusión. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Percusión. - Título Superior de Música, Especialidad Percusión.
423	PIANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Piano. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Piano. - Título Superior de Música, Especialidad Piano.
424	SAXOFÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.-Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Saxofón. - Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Saxofón. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Saxofón. - Título Superior de Música, Especialidad Saxofón.

426	TROMBÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trombón. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Trombón. - Título Superior de Música, Especialidad Trombón.
427	TROMPA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trompa. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompa. - Título Superior de Música: Especialidad Trompa.
428	TROMPETA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Trompeta. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Trompeta. - Título Superior de Música, Especialidad Trompeta.
429	TUBA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Tuba. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Tuba. - Título Superior de Música, Especialidad Tuba.
431	VIOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Viola. - Título Superior de Música. Especialidad Pedagogía de la Viola. - Título Superior de Música, Especialidad Viola

432	VIOLA DA GAMBA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la música antigua: viola da gamba - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Viola da Gamba. - Título Superior de Música, Especialidad Viola da Gamba.
433	VIOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Violín. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Violín. - Título Superior de Música, Especialidad Violín.
434	VIOLONCHELO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos sinfónicos: Violonchelo. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Violoncello. - Título Superior de Música, Especialidad Violoncello.
435	DANZA ESPAÑOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, y además Título Profesional de Danza Española o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Española, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Española.

436	DANZA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, y además Título Profesional de Danza Clásica, o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Clásica, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Clásica expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Clásica.
437	DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, y además Título Profesional de Danza Contemporánea, o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza Contemporánea, o documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Contemporánea expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea.
438	FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, y además Título Profesional de Flamenco, o de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Flamenco. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Flamenco. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Flamenco. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Flamenco.

439	HISTORIA DE LA DANZA	<ul style="list-style-type: none">- Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.- Grado en Historia y Ciencia de la Música.- Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza.- Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación.- Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.- Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza.
440	ACROBACIA	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y además Especialización/Maestría de gimnasia artística, o Título Federativo Nivel III en gimnasia artística o Título Federativo Nivel III en gimnasia acrobática.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO	<ul style="list-style-type: none">- Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.- Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.- Título Superior de Música, Especialidad Canto.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación en el Musical.- Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía del Canto.
442	CHARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.- Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.- Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía de la Danza.
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia.
446	DRAMATURGIA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia.
447	ESGRIMA	<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y además Título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.

448	ESPACIO ESCÉNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia. - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. - Título Superior de Diseño, Especialidad en Diseño de interiores.
449	EXPRESIÓN CORPORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo .
450	ILUMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
451	INTERPRETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación en el Musical, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Interpretación, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
455	LITERATURA DRAMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, o Equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
457	TÉCNICAS GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte. - Licenciatura en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte. - Título Superior de Arte Dramático, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo
459	TEORÍA TEATRAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia. - Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
460	LENGUAJE MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical regulado conforme al Decreto 2618/1966. De 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía. - Título Superior de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. (Código 595)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
501	CERÁMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Arquitectura. - Graduado en Bellas Artes. - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Ingeniero Industrial y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, o en Modelismo y Matricería Cerámica, o en Recubrimientos Cerámicos. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero Químico y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, o en Modelismo y Matricería Cerámica, o en Recubrimientos Cerámicos. - Licenciado en Arquitectura. - Licenciado en Bellas Artes. - Título Superior de Artes Plásticas, Especialidad Cerámica (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Cerámica. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad de Restauración y Conservación. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad de Arqueología. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Arqueología. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad Bienes Arqueológicos (Estudios LOE).
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad en Restauración y Conservación. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad Escultura (Estudios LOE). - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad de Escultura. Título equivalente a efectos de docencia según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Escultura.

504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad de Restauración y Conservación. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad de Pintura, título equivalente a efectos de docencia según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, y títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, correspondientes a la sección de Pintura. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad Pintura (Estudios LOE).
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier Título de Licenciatura Universitaria, y además Título Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Ingeniero Industrial, especialidad Textil. - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad de Restauración y Conservación. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad de Textiles. Título equivalente a efectos de docencia según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad Textiles. (Estudios LOE).
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad de Restauración y Conservación. - Título Superior de Conservación y de Bienes Culturales, Especialidad de Documento Gráfico. Título equivalente a efectos de docencia según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Documento Gráfico. (Estudios LOE) .
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Arquitectura. - Grado en Bellas Artes. - Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Arquitectura. - Licenciado en Bellas Artes. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Diseño. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).

508	DIBUJO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Grado en Bellas Artes. - Grado en Arquitectura. - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Ingeniero. - Licenciado en Bellas Artes. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Diseño. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
509	DISEÑO DE INTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto. - Grado en Arquitectura. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, o en Arquitectura efímera, o en Escaparatismo, o en Elementos de jardín, o en Proyectos y dirección de obras de decoración. - Título de Diseño, Especialidad Diseño de Interiores. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Interiores (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE). - Título Superior de Diseño, Especialidad Gráfico, o de Producto, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, o en Arquitectura efímera, o en Escaparatismo, o en Elementos de jardín, o en Proyectos y dirección de obras de decoración.
510	DISEÑO DE MODA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de indumentaria, o en Modelismo de indumentaria. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de indumentaria, o en Modelismo de indumentaria. - Título de Diseño, Especialidad Diseño de Moda. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Interiores, o Gráfico, o de Producto, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de indumentaria, o en Modelismo de indumentaria. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Moda (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).

511	DISEÑO DE PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura. - Ingeniero Industrial. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y maquetismo, o en Modelismo industrial, o en Mobiliario, o Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Diseño Industrial. - Título de Diseño, Especialidad Diseño de Productos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Interiores, o Gráfico, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y maquetismo, o en Modelismo industrial, o en Mobiliario, o Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Diseño Industrial. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Producto. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
512	DISEÑO GRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes, Especialidad de Grabado y Diseño. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Título de Diseño, Especialidad Diseño Gráfico. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Interiores, o de Producto, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Título Superior de Diseño, Especialidad Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).

513	DISEÑO TEXTIL	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte textil, o Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil. - Ingeniero Industrial, Especialidad Textil. - Ingeniero Industrial, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte textil, o Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte textil, o Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. - Título Superior de Diseño de Interiores, Gráfico, o de Producto, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte textil, o Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Moda. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
514	EDICIÓN DE ARTE	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado o Grado en Bellas Artes, Especialidad de Grabado y Diseño. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación, o en Encuadernación artística, o en Edición de Arte. - Título Superior de Diseño Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE). - Título Superior de Diseño de Interiores, de Producto, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación, o en Encuadernación artística, o en Edición de Arte.

515	FOTOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Grado en Comunicación Audiovisual, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Grado Universitario en Fotografía. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Licenciado en Comunicación Audiovisual, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Licenciado en Periodismo, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. - Título Superior de Diseño Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
516	HISTORIA DEL ARTE	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura.. - Grado en Bellas Artes. - Grado en Historia del Arte. - Licenciado en Bellas Artes. - Licenciado en Historia del Arte.
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Ingeniero de Materiales o Ingeniero de Minas o Licenciado en Geología, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Diseño de Interiores o Gráfico, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Título Superior de Diseño de Moda. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE). - Título Superior de Diseño de Producto. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).

518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Recubrimientos cerámicos, o en Cerámica artística, o en Modelismo y matricería cerámica, o en Artes del vidrio, o en Vidrieras artísticas. - Ingeniero Industrial, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Ingeniero de Materiales, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Ingeniero Químico, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Licenciado en Bellas Artes o Grado en Bellas Artes o Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE), y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Recubrimientos cerámicos, o en Cerámica artística, o en Modelismo y matricería cerámica, o en Artes del vidrio, o en Vidrieras artísticas. - Licenciado en Física, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Licenciado en Geología, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Licenciado en Química, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería artística, o en Joyería artística, o en Orfebrería y platería artísticas. - Título Superior de Artes Plásticas, Especialidad Cerámica. (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Artes Plásticas, Especialidad Vidrio. (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Diseño de Interiores, Gráfico o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Recubrimientos cerámicos, o en Cerámica artística, o en Modelismo y matricería cerámica, o en Artes del vidrio, o en Vidrieras artísticas. - Título Superior de Diseño de Producto. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
-----	---	--

519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Bioquímica. - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Ingeniero Industrial. - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero Químico. - Licenciado o Grado en Bellas Artes, Especialidad Conservación y Restauración. - Licenciado o Grado en Biología. - Licenciado o Grado en Física. - Licenciado o Grado en Geología. - Licenciado o Grado en Química. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto o Grado en Arquitectura. - Ingeniero. - Licenciado o Grado en Bellas Artes, Especialidad Grabado y Diseño. - Título Superior de Diseño (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
521	MEDIOS AUDIOVISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado o Grado en Bellas Artes, Especialidad Grabado y Diseño. - Licenciado o Grado en Bellas Artes y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Licenciado o Grado en Comunicación Audiovisual. - Licenciado o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. - Título Superior de Diseño, Especialidad de Interiores, o de Producto, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Título Superior de Diseño, Especialidad Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE).
522	MEDIOS INFORMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de Telecomunicaciones. - Ingeniero en Informática. - Licenciado o Grado en Bellas Artes, Especialidad Grabado y Diseño. - Licenciado o Grado en Bellas Artes o Título Superior de Diseño de Interiores, de Producto, o de Moda, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, o en Gráfica interactiva, o en Gráfica audiovisual, o en Gráfica impresa, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Fotografía, o en Cómic. - Título Superior de Diseño Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE)

523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en <i>Marketing</i> e Investigación de Mercados <i>Marketing</i>. - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Licenciado o Grado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado o Grado en Ciencias Empresariales. - Licenciado o Grado en Derecho. - Licenciado o Grado en Economía. - Licenciado en Gestión y Administración de Empresas. - Ingeniero en Organización Industrial. - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
524	VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de Materiales. - Ingeniero Químico. - Licenciado o Grado en Bellas Artes en Bellas Artes. - Licenciado o Grado en Geología. - Licenciado o Grado en Química. - Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Vidrio. (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior del Vidrio. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
525	VOLUMEN	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado o Grado en Bellas Artes en Bellas Artes. - Título Superior de Artes Plásticas, Especialidad Vidrio o Cerámica. (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE). - Título Superior de Diseño. (Enseñ. Artist. Superiores de Diseño LOE).

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. (Código 596)

Además de las titulaciones exigidas para cada especialidad del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, relacionadas en el presente Anexo, es requisito la experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con la especialidad a que se aspire, en la forma en que se determine en las convocatorias. (Artículo 2 del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo).

Otras titulaciones: Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado y además estar en posesión de alguno de los títulos relacionados en cada especialidad equivalentes a efecto de docencia o, experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con la especialidad a que se aspire, en la forma en que se determine en las convocatorias.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
602	BORDADOS Y ENCAJES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bordados y Reposteros. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encajes Artísticos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas escultóricas en piel. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
604	DORADO Y POLICROMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Licenciado en Bellas Artes o Graduado en Bellas Artes. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía.

605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de La Madera. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mobiliario. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
607	ESMALTES	<ul style="list-style-type: none">- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Esmalte Artístico al Fuego Sobre Metales. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, o en Gráfica publicitaria, o en Ilustración, o en Gráfica impresa.- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.

609	MODELISMO Y MAQUETISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arquitectura Efímera. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Elementos de Jardín. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escaparatismo. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo Industrial. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Maquetismo. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mobiliario. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y reproducciones escultóricas. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas del Metal. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Matricería Cerámica. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
611	MUSIVARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mosaicos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.

612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Bellas Artes, Especialidad Escultura. - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas escultóricas en madera, o en Técnicas escultóricas en piedra. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Piedra. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
613	TÉCNICAS CERÁMICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Recubrimientos cerámicos, o en Cerámica artística, o en Modelismo y matricería cerámica. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y Matricería Cerámica. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior en Artes plásticas, Especialidad Cerámica. (Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño L.O.E.) - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Pavimentos y Revestimientos Cerámicos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Bellas Artes, especialidad Grabado y Diseño. - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Edición de Arte. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.

615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Joyería Artística. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Orfebrería y Platería Artísticas. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
618	TÉCNICAS DEL METAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado, Título Superior en Enseñanzas artísticas, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y además Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas escultóricas, o en Técnicas escultóricas en metal, o en Fundición artística. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas del Metal. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
619	TÉCNICAS MURALES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.
620	TÉCNICAS TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Colorido de Colecciones. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estampaciones y Tintados Artísticos. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Tejidos de Calada. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Tejidos de Bajo Lizo. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.

621	TÉCNICAS VIDRIERAS	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes del Vidrio. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo - Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Vidrieras Artísticas. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. - Título Superior en Artes Plásticas, Especialidad Vidrio. (Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño L.O.E.)
-----	--------------------	---

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS (CÓDIGO 597)

Especialidad	Titulaciones o requisitos
Educación Infantil. (031)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. • Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991). • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
Educación Primaria. (038)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. • Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). • Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. • Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). • Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).
Música. (035)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. • Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).
Educación Física. (034)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. • Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).
Lengua extranjera: Francés (033), Inglés (032) , Alemán (039)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. • Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma correspondiente. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología en el idioma correspondiente. • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas en el idioma correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none">• Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas en el idioma correspondiente.• Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas en el idioma correspondiente.
Pedagogía Terapéutica. (036)	<ul style="list-style-type: none">• Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.• Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).• Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.
Audición y Lenguaje. (037)	<ul style="list-style-type: none">• Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.• Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2018-2019.

La Orden de 22 de julio de 2016, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2016, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015), y en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, dirigidos a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2016.

Los proyectos presentados para esta convocatoria deberán tener un periodo de ejecución que abarque ambos ejercicios presupuestarios, y se realizarán en el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Segundo. Los conceptos subvencionables de la presente convocatoria, al amparo de la Orden de 22 de julio de 2016, serán los establecidos en el apartado 2.a) de los Cuadros Resúmenes correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado.

Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).

Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y por una cuantía total máxima de 1.179.018,54 euros:

2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 - 01	448.717,94 euros.
2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 - 01	730.300,60 euros.

Cuarto. La cuantía total máxima será de 779.120,00 euros para el ámbito provincial y 399.898,54 euros para el ámbito autonómico, se distribuirán de la forma que a continuación se indica:

1.º Para los proyectos dirigidos a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y de autocuidado, se destinarán 527.000,00 euros, correspondiendo 295.120,00 euros para el ámbito provincial (112.315,00 euros 2018 y 182.805,00 euros 2019) y 231.880,00 euros para el autonómico (88.250,00 euros 2018 y 143.630,00 euros 2019).

2.º Para los proyectos relativos a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y otras ITS, se destinarán 379.000,00 euros, correspondiendo 249.000,00 euros para el ámbito provincial (94.765,00 euros 2018 y 154.235,00 euros 2019) y 130.000,00 euros para el autonómico (49.480,00 euros 2018 y 80.520,00 euros 2019).

3.º Para los proyectos relativos a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, se destinarán 273.018,54 euros, correspondiendo 235.000,00 euros para el ámbito provincial (89.435,00 euros 2018 y 145.565,00 euros 2019) y 38.018,54 euros para el autonómico (14.472,94 euros 2018 y 23.545,60 euros 2019).

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 22 de julio de 2016, en relación con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se dictará resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, mediante la que será distribuida la cuantía totalizada del crédito disponible para cada una de las líneas de subvenciones, entre las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha resolución de declaración de distribución de créditos será, igualmente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de participación en salud, se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/salud/subvenciones>.

El Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud de la persona interesada.

Sexto. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 22 de julio de 2016.

Octavo. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- La Directora General, Remedios Martel Gómez.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 14)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1. TÍTULO DEL PROYECTO:	
6.2. PERSONA RESPONSABLE:	
6.3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO	
6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
6.4.1. Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/> a) La cooperación entre asociaciones y servicios de salud, orientados a establecer los apoyos a las personas afectadas y a las personas del entorno próximo de los cuidados. <input type="checkbox"/> b) Aquellos proyectos que prioricen la atención y cuidados a colectivos de personas de alta vulnerabilidad y/o de red social deficitaria o inexistente. <input type="checkbox"/> c) Estimular la autonomía (autocuidados...) y a la redefinición de los proyectos de vida que asuman la adversidad derivada de un problema grave de salud. <input type="checkbox"/> d) Los proyectos que integran la gestión de la enfermedad: el control de los síntomas con el control de las situaciones y la gestión de las emociones. <input type="checkbox"/> e) Incrementar la capacidad y las habilidades de las personas cuidadoras y voluntarias: talleres, cursos, seminarios, jornadas, forum de debates. <input type="checkbox"/> f) La realización y edición en soportes de información y divulgación sobre cuidados: guías, itinerarios de atención compartidos, CDs, DVD, soporte multimedia, etc. <input type="checkbox"/> g) La promoción de Encuentros de las asociaciones de personas afectadas y profesionales implicados en su atención, y la celebración de Campamentos dirigidos a la promoción de la autonomía individual, específicamente en jóvenes y menores con problemas crónicos de salud.	
6.4.2. Ámbito geográfico de actuación (marque con una X):	
<input type="checkbox"/> En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de: <input type="checkbox"/> En la Provincia de:	
6.4.3. Población destinataria y participante del proyecto:	
6.4.3.1. Descripción de la población directa e indirecta (número total de personas, desagregadas por sexo y edad):	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN (continuación)	
6.4.3.2. Proyecto dirigido a:	
<input type="checkbox"/> Personas afectadas vinculadas a la entidad.	
<input type="checkbox"/> Personas cuidadoras vinculadas a la entidad.	
<input type="checkbox"/> Al conjunto de la población afectada.	
6.4.3.3. Tipo/s de agente/s que interviene/n y su participación en el proyecto (Señala con una X y justifica en su caso):	
<input type="checkbox"/> Personas afectadas por la enfermedad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Personas cuidadoras. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Personas voluntarias. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Personal directivo de la entidad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Profesionales de la entidad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Profesionales de Salud. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Profesionales de otros sectores públicos. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
6.4.4. Descripción detallada del Proyecto:	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN (continuación)	
6.4.4. Descripción detallada del Proyecto:	
6.5. OBJETIVOS:	
6.5.1. Descripción del objetivo general:	
6.5.2. Descripción objetivo/s específico/s:	
6.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:	
6.6.1. Descripción de las actividades :	
6.6.2. Calendario:	
Fecha de inicio actividades: Fecha de finalización: Horario:	
Días de la semana:	
Lugar:	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 14)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)													
6.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Respecto al objetivo específico 1:													
Respecto al objetivo específico 2:													
Respecto al objetivo específico 3:													
Respecto al objetivo específico 4:													
6.7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:													
6.7.1. Descripción de la metodología prevista y concreción respecto a las actuaciones:													
6.7.2. Técnicas e indicadores de seguimiento:													

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7.3. Resultados previstos y/o esperados:	
6.7.3.1. Respecto al objetivo general:	
6.7.3.2. Respecto a los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
6.7.3.3. Valoración del impacto en la salud de la población destinataria:	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.8. DIVERSIDAD:						
6.8.1. Atención a la discapacidad (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):						
6.8.2. Perspectiva de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):						
6.8.3. Atención a colectivos, inmigrantes o etnias en desventaja social (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):						
6.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:						
6.9.1. Coste del proyecto:						
A) GASTOS DE PERSONAL						
A.1.) PERSONAL PROPIO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
A.2.) PERSONAL AJENO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN		Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						

002447/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
						PRESUPUESTO TOTAL
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN						
C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						PRESUPUESTO TOTAL
D) GASTOS FINANCIEROS						
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)						
E.1.) PERSONAL C.I.						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)						
E.2.) OTROS C.I.						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD					
	TELÉFONO					
	AGUA					
	GAS					
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)						
COSTE TOTAL						

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 14)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
TOTAL FINANCIACIÓN	
6.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:	
6.9.3.1. Personal:	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
6.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:	
6.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.9.3.4.	Gastos financieros:
6.9.3.5.	Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):
6.9.4.	Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1. CALIDAD DEL PROYECTO:	
7.1.1 PRESUPUESTO: Valoración del coste-eficiencia del proyecto, descripción detallada por concepto y adecuación de las actividades a realizar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.1, 6.9.3 y 6.9.4)	
7.1.2 OBJETIVOS: Definición y categorización; medición (valoración de la formulación) y evaluación de los objetivos; y grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.5 y 6.7.3)	
7.1.3 ACTIVIDADES: Especificación y detalle del Cronograma, identificación y concreción de las actividades y grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.6 y 6.7.3)	
7.1.4 METODOLOGÍA: Identificar el procedimiento de actuación y especificar las medidas a adoptar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7.1)	
7.1.5 EVALUACIÓN: Definición operativa de los indicadores, grado de consecución de los objetivos, especificación de los resultados esperados y ponderación del impacto en salud. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7.3)	
7.2. COBERTURA (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4.3):	
7.2.1 CUANTITATIVA: Población beneficiaria: número de destinatarios, desagregación por sexo, diferenciación por edad, si procede.	
7.2.2 CUALITATIVA: Población a la que se dirige el proyecto, personas afectadas, cuidadoras y relación con la entidad (socias / personas afectadas).	
7.2.3 PARTICIPATIVA: Iguales (personas afectadas que están o han pasado la enfermedad) y voluntarias.	
7.3. COOPERACIÓN (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4.3):	
7.3.1 ACTORES ASOCIACIONES: Cuando participan en la realización de alguna de las etapas del proyecto directivos, profesionales y activos (enfermos empoderados, cuidadores y voluntarios).	
7.3.2 ACTORES SERVICIOS PÚBLICOS: Cuando participan en la realización de alguna de las etapas del proyecto profesionales de salud de distintos estamentos y diferentes niveles de atención (primaria y hospitalaria) y otros Servicios. Asimismo, profesionales de otros sectores públicos (Servicios sociales, Educación, Empleo, etc.).	
7.4. DIVERSIDAD (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8):	
7.4.1 CENTRADO EN LA DISCAPACIDAD: Valoración de las actuaciones preferentemente dirigidas a las personas con una discapacidad reconocida.	
7.4.2 ENFOQUE DE GÉNERO: Valoración del impacto de género incluida en las actividades, resultados y/o evaluación del proyecto presentado.	
7.4.3 DIFERENTES PROCEDENCIAS U ORIGEN ÉTNICO: Valoración de las actuaciones dirigidas a inmigrantes y/o etnias en situación de desventaja social.	
7.5. EQUITAD:	
7.5.1 POBLACIONES DESFAVORECIDAS: Actuaciones dirigidas preferentemente a personas en situación de desventaja social.	
7.5.2 ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: El proyecto se realiza en Zonas de Transformación Social definidas por el Servicio Andaluz de Salud o la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.	
7.5.3 RECURSOS COMPENSATORIOS: Utilización de recursos compensatorios para las personas en situación de desventaja o desfavorecida (alimentación, equipamiento, apoyo y otros).	
7.6. COMPROMISO FINANCIERO (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.2):	
7.6.1 AUTOFINANCIACIÓN: Se valorará el grado de financiación de la propia asociación, dependiendo del porcentaje que aporte según los criterios establecidos.	
7.6.2 COFINANCIACIÓN: Se valorará el porcentaje que aportan otras instituciones o entidades para la financiación del proyecto, teniendo en cuenta los criterios establecidos.	
7.7. GARANTÍA:	
7.7.1 ADECUACIÓN Y PERTINENCIA DE LOS RECURSOS: humanos, materiales y financieros. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.1, y 6.9.3)	
7.7.2 CREACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE EMPLEOS ESTABLES. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.1)	
7.7.3 SEGURIDAD LABORAL: Identifica si se han adoptado medidas que promuevan la seguridad y salud laboral de los trabajadores:	
7.7.4 IMPACTO MEDIOAMBIENTAL: Especificar si se ha establecido algún instrumento de prevención y control ambiental.	

002447/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.8. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
7.8.1 Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:	
7.8.2 Calidad de las actuaciones de evaluación del proyecto. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7.2 y 6.7.3)	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de: €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002447/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD (Código procedimiento: 8665)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE AYUDA MUTUA EN SALUD Y AUTOCUIDADO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002447 / 2 / A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002447/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRESUPUESTO REFORMULADO

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8665)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE AYUDA MUTUA EN SALUD Y AUTOCUIDADO

N.º EXPEDIENTE:
 ENTIDAD:
 PROYECTO:

Coste del proyecto reformulado.

A) GASTOS DE PERSONAL						
A.1.) PERSONAL PROPIO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
A.2.) PERSONAL AJENO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN		Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						
						PRESUPUESTO TOTAL
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN						



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						
						PRESUPUESTO TOTAL
D) GASTOS FINANCIEROS						
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)						
E.1.) PERSONAL C.I.						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/ MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)						
E.2.) OTROS C.I.						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD					
	TELÉFONO					
	AGUA					
	GAS					
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)						
COSTE TOTAL						

002447/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (Tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del ANEXO I)		
TOTAL FINANCIACIÓN		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

002447/2/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8677)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH-SIDA) Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el Apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]							



002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 15)

ANEXO I

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		
.....		
.....		
.....		

002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 15)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 15)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 - TÍTULO DEL PROYECTO.	
.....	
6.2 - PERSONA RESPONSABLE.	
.....	
6.3. - ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO	
6.3.1 - Descripción resumida del contexto:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
6.3.2 - Justificación de la necesidad:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
6.3.3 - Evidencia Empírica (datos, estudios, etc.) que respaldan el Proyecto:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
6.3.4 - Descripción del problema:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
6.4 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
6.4.1 - Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/> a) Diagnóstico precoz de la infección por VIH.	
<input type="checkbox"/> b) Atención a la población más vulnerable al VIH, con mayores prácticas de riesgo y/o en zonas de transformación social.	
<input type="checkbox"/> c) Prevención de la infección mediante estrategias formativas, de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y especialmente a la población más joven.	
6.4.2 - Ámbito geográfico de actuación (marque con una X):	
<input type="checkbox"/> En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de:	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> En la Provincia de:	
6.4.3 - Población destinataria del proyecto	

002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 15)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7.4.2 – Respecto a los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
.....	
Indicadores:	
.....	
Fuentes de verificación	
.....	
RE2:	
.....	
Indicadores:	
.....	
Fuentes de verificación	
.....	
RE3:	
.....	
Indicadores:	
.....	
Fuentes de verificación	
.....	
RE4:	
.....	
Indicadores:	
.....	
Fuentes de verificación	
.....	
6.8 - FACTORES DE VIABILIDAD:	
6.8.1 – Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 15)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.8.2 – Perspectiva de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):						
6.8.3 – ¿Permiten los indicadores de resultados y/o seguimiento discriminar su impacto en la salud de la población destinataria?						
6.9 – RECURSOS Y FINANCIACIÓN:						
6.9.1 – Coste del proyecto:						
A) GASTOS DE PERSONAL						
A.1.) PERSONAL PROPIO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
A.2.) PERSONAL AJENO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN		Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						PRESUPUESTO TOTAL
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN						

002448/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 15)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)						
C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESIÓN Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						
						PRESUPUESTO TOTAL
D) GASTOS FINANCIEROS						
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)						
E.1.) PERSONAL C.I.						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)						
E.2.) OTROS C.I.						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD					
	TELÉFONO					
	AGUA					
	GAS					
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)						
COSTE TOTAL						

002448/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 15)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

7.1 – CALIDAD DEL PROYECTO:

7.1.1 – VIABILIDAD:

7.1.1.1 – Pertinencia de la valoración del impacto de género. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.2)

7.1.1.2 – Identificación en zonas con necesidades de transformación social.

7.1.1.3 – Atención prioritaria a personas en situación de desventaja social.

7.1.1.4 – Identifica si el proyecto facilita la integración de personas con discapacidad en alguna de sus fases, actividades, etc.

7.1.1.5 – Identificación de los posibles obstáculos o riesgos en el desarrollo del programa. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.1)

7.1.1.6 – Impacto en la salud de los indicadores de resultados y/o seguimiento. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.3)

7.1.1.7 – Especificar si se ha establecido algún instrumento de prevención y control ambiental.

7.1.1.8 – Identifica si se han adoptado medidas que promuevan la seguridad y salud laboral de los trabajadores:

7.1.2 – PRESUPUESTO: Descripción detallada del presupuesto, valoración del coste-eficiencia del proyecto, valoración de la co-financiación externa, del coste de los recursos humanos y la contribución de la entidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9)

7.1.3 – OBJETIVOS: Definición operativa del objetivo general, grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general, valoración de la formulación del objetivo específico. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.5)

7.1.4 – RESULTADOS: Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico, definición operativa de los resultados esperados, análisis de los resultados y desagregación por sexo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7.4)

7.1.5 – ACTIVIDADES: Grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados, identificación y concreción de las actividades, calendarización de cada actividad, especificación del horario y días de realización. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.6)

7.1.6 – METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN: Descripción operativa del procedimiento de actuación, identificación de los procesos de calidad externos, valoración de la definición de los indicadores de resultados y de seguimiento. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7)

7.1.7 – RECURSOS: Pertinencia de los recursos materiales, especificación de los recursos humanos, creación/ mantenimiento de empleos estables vinculados al proyecto, adecuación de los recursos financieros. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6)

7.1.8 – POBLACIÓN BENEFICIARIA: Descripción y cuantificación de la población destinataria, desagregación por sexo, diferenciación por edad, identificación población indirecta (número de personas y desagregación por sexo). (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4.3)

7.1.9 – CONTEXTO Y NECESIDAD: Pertinencia del contexto, Justificación de la necesidad del proyecto, evidencias contrastadas y la descripción del problema. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.3)

7.1.10 – PERTINENCIA Y AJUSTE: Pertinencia/Ajuste a las prioridades de la Convocatoria. Viabilidad de las soluciones. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4)

002448/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 15)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.2 – PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:	
7.2.1 – Innovación del proyecto: Justifica el carácter innovador de las actividades propuestas en el proyecto si existieran o el grado de innovación del mismo:	
.....	
.....	
7.2.2 – Identifica si el Proyecto esta incluido en algún Plan de actuación territorial (local, salud, etc) y las entidades que participan en el mismo:	
.....	
7.2.3 – Participación de otras organizaciones y/o Instituciones: ¿Participan en su diseño o ejecución otras Instituciones y/o Organizaciones? Identificalas en su caso:	
.....	
.....	
7.2.4 – ¿Está presentado el proyecto entre varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones? Identificalas en su caso:	
.....	
.....	
7.2.5 – Describe el procedimiento de participación de los destinatarios en las fases de creación, desarrollo o ejecución del Proyecto:	
.....	
.....	
7.2.6 – Los proyectos presentados por varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones ¿dan respuesta a las necesidades de la mayoría?	
.....	
.....	
7.3 – PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
7.3.1 – Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:	
.....	
.....	
7.3.2 – Calidad de la justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada. (No cumplimentar, la administración recabará la información del/los expediente/s obrante/s en su poder)	

002448/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 15 de 15)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002448/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8677)****LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA
(VIH-SIDA) Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):

ALEGO lo siguiente:

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

OTROS:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002448/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002448/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						PRESUPUESTO TOTAL
D) GASTOS FINANCIEROS						
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)						
E.1.) PERSONAL C.I.						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/ MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)						
E.2.) OTROS C.I.						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD					
	TELÉFONO					
	AGUA					
	GAS					
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)						
COSTE TOTAL						

002448/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del Anexo I)		
TOTAL FINANCIACIÓN		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

002448/2/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8684)
LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
							□ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el Apartado 1) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
							□ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							



002449/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 14)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1. TÍTULO DEL PROYECTO:	
6.2. PERSONA RESPONSABLE:	
6.3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO	
6.3.1. Descripción y contextualización del problema:	
6.3.2. Justificación de la necesidad:	
6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
6.4.1. Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/> a) Dirigido a la atención a la salud de personas en situación de alto riesgo y mayor fragilidad en contextos de prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. <input type="checkbox"/> b) Enfocado en actividades de prevención y promoción de la salud. <input type="checkbox"/> c) Incidencia en el entorno familiar próximo, especialmente mayores y menores convivientes, de víctimas de trata con fines de explotación sexual y personas en situación de prostitución. <input type="checkbox"/> d) Especial atención a otros factores de exclusión: discapacidad, inmigración, pobreza y mayor desventaja social y sanitaria. <input type="checkbox"/> e) Atención prioritaria a las situaciones en las que la red social de apoyo es deficitaria o inexistente: soledad, aislamiento, sin contacto con la realidad. <input type="checkbox"/> f) Centrado en los escenarios de víctimas de trata y prostitución que presenten condiciones de violencia y drogodependencia. <input type="checkbox"/> g) Orientado a cubrir las necesidades mediante servicios no prestados por la administración sanitaria u otras organizaciones. <input type="checkbox"/> h) Con enfoque en los derechos humanos. <input type="checkbox"/> i) Dirigido a la formación en salud entre iguales. <input type="checkbox"/> j) Sensibilización de profesionales, voluntariado y población en general, con especial incidencia en jóvenes. <input type="checkbox"/> k) Proyectos que en su desarrollo obtengan datos demográficos, sociales, sanitarios, de salud y enfermedad, así como otros que permitan conocer la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de la prostitución en Andalucía, para mejorar las intervenciones sociosanitarias. <input type="checkbox"/> l) Transmisión de experiencias y conocimientos derivados de la implantación del proyecto, a las instituciones y entidades, para compartir y difundir buenas prácticas (jornadas, seminarios, talleres, otros). <input type="checkbox"/> m) Proyectos innovadores. <input type="checkbox"/> n) Proyectos dirigidos a la búsqueda de una mejor coordinación y cooperación entre entidades y/o servicios públicos para mejorar el acceso y la equidad en salud. <input type="checkbox"/> o) Proyectos que tengan como objetivo la deliberación, análisis y consenso para avanzar en promoción, prevención y la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y prostitución.	
6.4.2. Ámbito geográfico de actuación	
6.4.2.1. Identificación del ámbito geográfico de actuación (marque con una X):	
<input type="checkbox"/> En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de: <input type="checkbox"/> En la Provincia de:	

002449/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.4 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN (continuación)				
6.4.2.2. Descripción de las características del ámbito geográfico de actuación (zona de transformación social, zonas desfavorecidas, zonas de prostitución, redes virtuales, etc.):				
6.4.3. Población destinataria del proyecto:				
6.4.3.1. Descripción de las características de la población.				
6.4.3.2. Población directa (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad).				
COLECTIVO	EIDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.3.3. Población indirecta (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad).				
COLECTIVO	EIDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
6.4.4. Descripción detallada del Proyecto:				
6.5. OBJETIVOS:				

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)												
6.5.1. Descripción del objetivo general:													
6.5.2. Descripción objetivo/s específico/s:													
6.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:													
6.6.1. Descripción de las actividades :													
6.6.2. Calendario:													
Fecha de inicio actividades: Fecha de finalización:													
Horario (especificar si existe adaptación a las necesidades de la población destinataria):													
Días de la semana:													
Lugar:													
.....													
.....													
6.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
Respecto al objetivo específico 1:													

002449/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7.4.2. Respecto a los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación:	
6.8. FACTORES DE VIABILIDAD:	
6.8.1. Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:	

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.8.2. Perspectiva de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):						
6.8.3. Valoración del impacto en la salud de la población destinataria:						
6.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:						
6.9.1. Coste del proyecto:						
A) GASTOS DE PERSONAL						
A.1.) PERSONAL PROPIO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
A.2.) PERSONAL AJENO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN		Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						
						PRESUPUESTO TOTAL
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN						

002449/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 14)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS							
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS					PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA							
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS							
SOPORTES AUDIOVISUALES							
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD							
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS							
OTROS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES							
						PRESUPUESTO TOTAL	
D) GASTOS FINANCIEROS							
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)							
E.1.) PERSONAL C.I.							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)							
E.2.) OTROS C.I.							
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL			
SEGUROS GENERALES:							
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD						
	TELÉFONO						
	AGUA						
	GAS						
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:							
LIMPIEZA							
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)							
COSTE TOTAL							

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 14)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
TOTAL FINANCIACIÓN	
6.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:	
6.9.3.1. Personal:	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
6.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:	
6.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:	

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 14)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.9.3.4.	Gastos financieros:
6.9.3.5.	Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):
6.9.4.	Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1. CALIDAD DEL PROYECTO:	
7.1.1 PERTINENCIA DEL PROYECTO: (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4).	
<ul style="list-style-type: none"> - Dirigido a la atención a la salud de personas en situación de alto riesgo y mayor fragilidad en contextos de prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. - Enfocado en actividades de prevención y promoción de la salud. - Centrado en los escenarios de víctimas de trata y prostitución que presenten condiciones de violencia y drogodependencia. - Incidencia en el entorno familiar próximo, especialmente mayores y menores convivientes, de víctimas de trata con fines de explotación sexual y personas en situación de prostitución. - Especial atención a la coincidencia de otros factores de exclusión: discapacidad, inmigración, pobreza y de mayor desventaja social y sanitaria. - Atención prioritaria a las situaciones en que la red social de apoyo sea deficitaria o prácticamente inexistente: soledad, aislamiento, sin contacto con la realidad. - Orientado a cubrir las necesidades mediante servicios no prestados por la administración sanitaria u otras organizaciones. - Con enfoque en los derechos humanos. - Dirigido a la formación en salud entre iguales. - Orientación a la sensibilización de profesionales, voluntariado y población general, con especial incidencia en jóvenes. 	
7.1.2 COBERTURA TERRITORIAL Y POBLACIONAL: Identificación del ámbito geográfico de actuación y descripción de las características de la zona. Descripción de la población destinataria, identificación y cuantificación de la población directa e indirecta (número total, desagregación por sexo y edad). (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4).	
7.1.3 VIABILIDAD:	
7.1.3.1 Identificación de los posibles obstáculos o riesgos en el desarrollo del programa y sus soluciones. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.1).	
7.1.3.2 Valoración del impacto de género de las personas beneficiarias en el Proyecto presentado. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.2).	
7.1.3.3 Valoración del impacto en la salud de la población destinataria. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.8.3).	
7.1.3.4 Especificar si se ha establecido algún instrumento de prevención y control ambiental:	
7.1.3.5 Identifica si se han adoptado medidas que promuevan la seguridad y salud laboral de los trabajadores:	
7.1.4 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN: Descripción del procedimiento de actuación, valoración de la definición de los indicadores de resultados y de seguimiento, análisis de los resultados esperados y coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.7).	
7.1.5 ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA: Identificación y concreción de las actividades y su vinculación con los objetivos específicos, calendarización de cada actividad, especificación del horario y días de realización, grado de adaptación horaria a las necesidades de la población. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.6).	
7.1.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES: Descripción y contextualización del problema. Justificación de la necesidad del proyecto. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.3).	
7.1.7 OBJETIVOS: Definición operativa del objetivo general, grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general, valoración de la formulación del objetivo específico y pertinencia. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.5)	
7.1.8 PRESUPUESTO: Descripción detallada del presupuesto, valoración de la co-financiación externa y de la contribución de la entidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9).	
7.1.9 RECURSOS: Pertinencia de los recursos materiales (adecuación de los recursos financieros), especificación de los recursos humanos (incluido voluntariado). (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9).	
7.2. TRAYECTORIA, EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES:	
7.2.1 Proyecto de continuidad: Se trata de un proyecto de continuidad en la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o personas en situación de prostitución, evaluados favorablemente por la Consejería de Salud y Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud en convocatorias de subvenciones anteriores:	
7.2.2 Experiencia acreditada de la entidad:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 años de experiencia. <input type="checkbox"/> Entre 2 y 5 años de experiencia (ambos incluidos).	
7.2.3 Proyecto que mantengan o creen empleos. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9).	
7.3. INVESTIGACIÓN-ACCIÓN: Identificación y ponderación de la/s línea/s de acuerdo con los criterios establecidos. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.4).	
7.4. PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:	

002449/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 14)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7.4.1	¿Está presentado el proyecto en coordinación con los servicios de salud, otras instituciones y asociaciones? Identificalas en su caso:
7.4.2	¿Está basado el proyecto en la cooperación (diseño, ejecución y seguimiento) entre entidades y/o servicios públicos y entidades? ¿Cuales son?
7.4.3	¿Está basado el proyecto en la participación de los destinatarios en las fases de diseño, ejecución y evaluación del Proyecto?:
7.4.4	Explica si existe cooperación del voluntariado para una adecuada realización del proyecto y su grado de participación en el mismo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 6.9.3).

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002449/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8684)****LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002449/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002449/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENSIENTO** y aporto copia el DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002449/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRESUPUESTO REFORMULADO

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
(Código procedimiento: 8684)

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

N.º EXPEDIENTE:
 ENTIDAD:
 PROYECTO:

Coste del proyecto reformulado:

A) GASTOS DE PERSONAL						
A.1.) PERSONAL PROPIO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO						
A.2.) PERSONAL AJENO						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN		Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO						
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO Y AJENO						PRESUPUESTO TOTAL
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN						



002449/2/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA						
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS						
SOPORTES AUDIOVISUALES						
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD						
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS						
OTROS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						
						PRESUPUESTO TOTAL
D) GASTOS FINANCIEROS						
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)						
E.1.) PERSONAL C.I.						
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)						
E.2.) OTROS C.I.						
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL		
SEGUROS GENERALES:						
SUMINISTROS:	ELECTRICIDAD					
	TELÉFONO					
	AGUA					
	GAS					
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:						
LIMPIEZA						
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):						
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)						
COSTE TOTAL						

002449/2/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del Anexo I)		
TOTAL FINANCIACIÓN		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

002449/2/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el período 2018-2019.

BDNS (Identif): 403852, 403853, 403854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el periodo 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado.	527.000,00 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (200.565,00 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (326.435,00 €)
Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).	379.000,00 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (144.245,00 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (234.755,00 €)
Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.	273.018,54 €	2018 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (103.907,94 €) 2019 - 1200010000 – G/41D/48101/00 – 01 (169.110,60 €)

Segundo. Beneficiarios:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Para cada una de las líneas se estará a los beneficiarios que establecen sus bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos de participación en salud, dirigidos a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA núm 147, de 2.8.2016).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado. La cuantía máxima a subvencionar será de 6.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 18.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el VIH-Sida y otras ITS. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 30.000,00 euros.

Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 18.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/salud/subvenciones>.

Sevilla. La Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, Remedios Martel Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita y por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la Línea de Incentivos Construcción Sostenible.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida Orden, establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 84) fue publicada la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la Línea de Incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 15 de mayo de 2017 a las 9:00 horas y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 19 de mayo de 2017, 6 de marzo, 4 de mayo y de 7 de junio de 2018 asciende a 173.860.318 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

El apartado sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017 establece que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las partidas presupuestarias incluidas en la convocatoria, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Transcurrido algo más de un año desde la apertura del plazo de la convocatoria, se han presentado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para el objetivo específico y campo de intervención de los fondos incluidos en la partida presupuestaria vinculada a la línea de incentivos Construcción Sostenible que a continuación se relaciona, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a dicha partida,

por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio, de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o, la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Partida Presupuestaria	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0	12.820.960,00

Por otro lado, a lo largo del año 2017 se completaron ciertos aspectos en el Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en base a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, relativo a la modificación de programas, según el cual las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas, indicando, en particular, cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos del propio programa.

Entre los aspectos desarrollados en relación al Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, se encuentra el de incluir entre las actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito municipal, las rehabilitaciones energéticas en edificios en los que se da un cambio de uso de los mismos, con el objeto de dar cabida a rehabilitaciones energéticas de edificios del ámbito de las entidades locales que alcancen una alta calificación energética y puedan suponer, así, una buena práctica energética en el uso de los fondos FEDER.

En este contexto, a la vista de las solicitudes de incentivos presentadas hasta la fecha por las entidades locales, y en particular, las referidas a una mejora energética en edificios en los que se da un cambio de uso, y habida cuenta del interés que supone el apoyo a rehabilitaciones energéticas que supongan un ejemplo a la ciudadanía desde las entidades públicas locales, se evidencia la necesidad de adaptar el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible para contemplar el referido desarrollo del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, e incluir las actuaciones de rehabilitación energética de edificios del ámbito de las entidades locales que alcancen una alta calificación energética, lo cual contribuirá a alcanzar unas mayores cotas de mejora energética en los edificios objeto de las actuaciones, y en consecuencia, una mayor optimización en el uso fondos previstos.

Por su parte, en la «Estrategia de la UE relativa a la calefacción y la refrigeración» la Comisión Europea pone de manifiesto la importancia que la calefacción y refrigeración tienen en el consumo de energía de la Unión e incide en la necesidad de impulsar el uso de equipos de alta eficiencia energética y que aprovechen adecuadamente las energías renovables para preservar la calidad del aire ambiente. En Andalucía, éste reto se viene abordando mediante los incentivos de la Orden de 23 de diciembre de 2016 a través de la actuación A.4.1.b) «Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento», entre otras, habiéndose puesto de relieve, a tenor de las

solicitudes presentadas, la necesidad de introducir una serie de precisiones técnicas en lo relativo a sus condiciones específicas de ejecución, en aras a ajustarlas en mayor medida a la práctica de la certificación de los equipos y el uso de la biomasa en los mismos, lo que permitirá incidir de manera más precisa en los elementos que garantizan la finalidad perseguida por los fondos que financian los incentivos, tanto en lo referente a la tecnología de combustión como en las condiciones de la biomasa usada como combustible.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la Línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dicha partida presupuestaria, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la Resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el citado objetivo específico y campo de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dicho objetivo y campo, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Partida Presupuestaria	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0	12.820.960,00

Segundo. Modificar y desarrollar el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible previsto en el Anexo al Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica y desarrolla el objeto de las tipologías de actuaciones A.1. «Mejoras en el comportamiento térmico de los edificios o viviendas» y A.3. «Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido», en los siguientes términos:

Donde dice:

«Se requerirá que exista, previamente a la ejecución de la medida, al menos, un equipo generador o consumidor de energía, en el que se produzca dicha reducción energética».

Debe decir:

«Se requerirá que exista, previamente a la ejecución de la medida, al menos, un equipo generador o consumidor de energía, en el que se produzca dicha reducción energética, salvo en las rehabilitaciones energéticas cuyos beneficiarios sean entidades locales en los que se da un cambio de uso de los mismos, incrementándose la calificación energética del edificio para conseguir, al menos, una calificación energética B.»

Dos. Se modifican y desarrollan las condiciones específicas de ejecución de la actuación A.4.1.b) «Sistemas de generación de agua o aire caliente mediante equipos de biomasa de alto rendimiento», en los siguientes términos:

Donde dice:

«• Las nuevas instalaciones estarán dotadas con equipos de biomasa que superen los requisitos establecidos, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas.

• La persona o entidad beneficiaria deberá contar con un contrato de suministro de biomasa en el que se detalle la biomasa o biomosas objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la biomasa inicialmente previsto de la misma.»

Debe decir:

«•Las nuevas instalaciones estarán dotadas con equipos de biomasa que cumplan con los valores de eficiencia energética estacional de calefacción de espacios y emisión de partículas establecidas, según las características de la instalación, en el Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión de 24 de abril de 2015 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción local de combustible sólido, en el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión de 28 de abril de 2015 por el que se desarrolla la referida Directiva en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, o, en su caso, en la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas.

• En caso de que la persona o entidad beneficiaria adquiera la biomasa a un tercero, deberá contar con una oferta de suministro de biomasa en el que se detalle la biomasa o biomosas objeto del suministro, así como el productor/distribuidor de la misma, y un certificado que garantice su aptitud para utilizarse en aparatos de calefacción local de combustible sólido.»

Las referidas modificaciones serán de aplicación a las solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 constituye el instrumento de orientación estratégica para alcanzar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las políticas de la Comunidad Autónoma y para la contribución de Andalucía a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 10, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la mejora de la calidad de vida mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la cohesión social, y la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas.

Entre los derechos y deberes enunciados en el Capítulo II del Título I del Estatuto, el artículo 28 dispone que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras.

Estos objetivos, derechos y deberes entroncan con aquellos otros que, con carácter integrado, alcance mundial y aplicación universal, recogen los acuerdos de Naciones Unidas, fundamentalmente en el documento final de la Conferencia de Naciones Unidas de Río+20 y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ambos documentos se reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible para garantizar el compromiso a largo plazo y se alienta a las autoridades regionales a que elaboren sus propias estrategias como instrumentos para orientar la adopción de decisiones y las actividades de desarrollo sostenible a todos los niveles.

Partiendo de estos compromisos derivados de los acuerdos internacionales y del propio Estatuto de Autonomía y en el marco global de otras estrategias de planificación de la Junta de Andalucía, se aprobó mediante Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.

Conforme a las disposiciones del citado Acuerdo se han ido incorporando las aportaciones derivadas del procedimiento de participación que ha incluido la consulta a organismos y entidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general. Se ha consultado a los órganos de participación social y de coordinación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Consejo Andaluz de Medio Ambiente y Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible–, a los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía y entes adscritos, a las Universidades y centros de investigación, y a las entidades más representativas de la sociedad civil. La ciudadanía ha podido participar desde el inicio de la elaboración de la Estrategia mediante la presentación de propuestas a través de cauces telemáticos habilitados para la participación continua y permanente, y mediante la presentación de alegaciones en el trámite de información pública regulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/estrategiadesarrollosostenible2030>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de formación, convocadas por Resolución de 3 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, de 10 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 3.^a, Subsección 2.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez remitido el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2018.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de junio de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2018)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO CEP
MANZANO IGLESIAS	ALMUDENA	31.67*.***- L	CA1 - Cádiz	11200011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 5 de marzo de 2018 (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 75.390.075P.

Primer apellido: Lama.

Segundo apellido: Herrera.

Nombre: Carmen María.

Código SIRHUS: 13203910.

Denominación del puesto: Subdirección de Planificación de Derechos y Resultados en Salud.

Consejería: Salud.

Centro Directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Centro destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 6 de marzo de 2018 (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.533.042R.

Primer apellido: Monte.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Covadonga.

Código SIRHUS: 9981510.

Denominación del puesto: Subdirección de Promoción, Participación y Planes Integrales de Salud.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 727610.
Denominación del puesto: Servicio de Acción Comunitaria y Programas de Inserción.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.374,32 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 9172810.
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Seguimiento Prog.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: A1-A2.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: 16.522,56 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Denominación del puesto: Director/ ATE. Sevilla Sur.

Código: 11118610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 16.522,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 292/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Asociación de Interinos Docentes de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 292/18 Sección 3.ª contra la Orden de 5 de abril de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hacen públicos los proyectos de Formación Profesional Dual aprobados y denegados para el curso 2018/2019.

En cumplimiento de lo establecido en el dispongo décimo tercero de la Orden de 20 de marzo de 2018, por la que se convocan Proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2018/2019, resuelvo hacer públicos los proyectos aprobados y denegados al amparo de la misma, según la relación de centros docentes que figura como Anexos a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros docentes de titularidad privada podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

ANEXO I PROYECTOS APROBADOS

Importante: El desarrollo de los proyectos aprobados requiere tener autorizada la enseñanza para el curso escolar 2018/2019.

ALMERÍA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
4000699	I.E.S. Alhamilla	Transporte y Logística
4001163	I.E.S. Alhadra	Animación Sociocultural y Turística
4001163	I.E.S. Alhadra	Promoción de Igualdad de Género
4003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Comercio Internacional
4003767	C.D.P. Escuela Agraria Vícar	Paisajismo y Medio Rural
4004437	I.E.S. Alyanub	Educación Infantil
4004620	I.E.S. Al-Ándalus	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
4005363	I.E.S. Al-Bujaira	Gestión Administrativa
4005958	I.E.S. Albaida	Farmacia y Parafarmacia
4005958	I.E.S. Albaida	Radioterapia y Dosimetría
4010929	C.D.P. Campomar	Electromecánica de Vehículos Automóviles
4010929	C.D.P. Campomar	Paisajismo y Medio Rural
4700016	I.E.S. Turaniana	Administración de Sistemas Informáticos en Red
4700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Paisajismo y Medio Rural
4700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Producción Agroecológica
4700144	I.E.S. La Puebla	Sistemas Microinformáticos y Redes
4700326	I.E.S. Galileo	Sistemas Microinformáticos y Redes
4700508	I.E.S. José Marín	Gestión Administrativa
4700508	I.E.S. José Marín	Producción Agropecuaria
4700508	I.E.S. José Marín	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
4700685	I.E.S. Santa María del Águila	Producción Agroecológica

CÁDIZ		
Código	Centro	Ciclo Formativo
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Gestión Administrativa
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Farmacia y Parafarmacia
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Actividades Comerciales
11000368	I.E.S. Isla Verde	Comercio Internacional
11000368	I.E.S. Isla Verde	Actividades Comerciales
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Carrocería
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Administración y Finanzas
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11001041	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
11001351	C.D.P. María Auxiliadora	Actividades Comerciales
11001351	C.D.P. María Auxiliadora	Gestión Administrativa
11001567	C.D.P. San Ignacio	Gestión Administrativa
11001567	C.D.P. San Ignacio	Instalaciones de Telecomunicaciones
11001567	C.D.P. San Ignacio	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
11001567	C.D.P. San Ignacio	Actividades Comerciales
11001567	C.D.P. San Ignacio	Electromecánica de Vehículos Automóviles
11001567	C.D.P. San Ignacio	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11001567	C.D.P. San Ignacio	Mecatrónica Industrial
11001762	I.E.S. Columela	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
11001762	I.E.S. Columela	Actividades Comerciales
11002080	C.D.P. San Juan Bosco	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
11002080	C.D.P. San Juan Bosco	Mecanizado
11002754	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Gestión Administrativa
11002754	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11002845	C.D.P. María Medianera Universal	Farmacia y Parafarmacia
11003047	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión Administrativa
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
11003266	C.D.P. Rumasa	Actividades Comerciales
11003874	I.E.S. Mediterráneo	Planta Química
11003874	I.E.S. Mediterráneo	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Diseño y Amueblamiento
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	Actividades Comerciales
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Química Industrial
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Educación Infantil
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Asistencia a la Dirección
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Código	Centro	Ciclo Formativo
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Gestión Administrativa
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Electromecánica de Vehículos Automóviles
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Actividades Comerciales
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Soldadura y Calderería
11005275	I.E.S. Las Salinas	Soldadura y Calderería
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Vitivinicultura
11007387	I.E.S. Asta Regia	Educación Infantil
11007387	I.E.S. Asta Regia	Atención a Personas en Situación de Dependencia
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Educación Infantil
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Construcciones Metálicas
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Cocina y Gastronomía
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Instalación y Amueblamiento
11008525	I.E.S. Santo Domingo	Vitivinicultura
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Organización y Mantenimiento de Maquinarias de Buques y Embarcaciones
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Educación Infantil
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Integración Social
11700342	I.E.S. El Getares	Química Industrial
11700391	C.D.P. Nuestra Señora del Rocío	Prótesis Dentales
11700391	C.D.P. Nuestra Señora del Rocío	Higiene Bucodental
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	Actividades Comerciales
11700688	I.E.S. San Severiano	Soldadura y Calderería
11701103	I.E.S. García Lorca	Integración Social
11701103	I.E.S. García Lorca	Educación Infantil

CÓRDOBA

Código	Centro	Ciclo Formativo
14000306	C.D.P. Torrealba	Producción Agropecuaria
14000306	C.D.P. Torrealba	Paisajismo y Medio Rural
14000306	C.D.P. Torrealba	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
14000380	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
14000380	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Administración y Finanzas
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Administración de Sistemas Informáticos en Red
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Acondicionamiento Físico
14000677	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Gestión Administrativa
14000677	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
14000689	I.E.S. Mario López	Soldadura y Calderería
14000707	I.E.S. El Tablero	Impresión Gráfica
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Producción Agroecológica

Código	Centro	Ciclo Formativo
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Servicios Administrativos
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Educación Infantil
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Gestión Administrativa
14002959	C.D.P. Zalima	Administración y Finanzas
14002959	C.D.P. Zalima	Asistencia a la Dirección
14002959	C.D.P. Zalima	Educación Infantil
14002984	I.E.S. Averroes	Fabricación y Montaje
14002996	I.E.S. López Neyra	Acondicionamiento Físico
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Gestión Administrativa
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Actividades Comerciales
14003137	C.D.P. San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Gestión Administrativa
14003137	C.D.P. San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Actividades Comerciales
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Cocina y Gastronomía
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Carrocería
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Gestión Administrativa
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Electromecánica de Vehículos Automóviles
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
14005641	C.D.P. San José	Gestión Administrativa
14005641	C.D.P. San José	Electromecánica de Vehículos Automóviles
14005641	C.D.P. San José	Electricidad y Electrónica
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Comercio Internacional
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Integración Social
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Educación Infantil
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Electricidad y Electrónica
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Emergencias Sanitarias
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Integración Social
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Farmacia y Parafarmacia
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Actividades Comerciales
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Informática de Oficina
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Automatización y Robótica Industrial
14008056	I.E.S. San Álvaro	Farmacia y Parafarmacia
14700304	I.E.S. Colonial	Gestión Administrativa
14700304	I.E.S. Colonial	Confección y Moda
14700316	I.E.S. La Jara	Elaboración de Productos Alimenticios
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Cocina y Gastronomía
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Gestión de Alojamientos Turísticos

GRANADA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Actividades Comerciales
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Atención a Personas en Situación de Dependencia
18002188	C.D.P. El Soto	Aprovechamientos Forestales
18002188	C.D.P. El Soto	Gestión Forestal y del Medio Natural
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión Administrativa
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Administración y Finanzas
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Actividades Comerciales
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Administración y Finanzas
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Automatización y Robótica Industrial
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Preimpresión Digital
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Instalaciones de Producción de Calor
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Proyectos de Edificación
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Automoción
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Desarrollo de Aplicaciones Web
18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Gestión de Alojamientos Turísticos
18005153	I.E.S. Alquivira	Producción Agropecuaria
18006790	C.D.P. San Agustín	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
18006790	C.D.P. San Agustín	Gestión Administrativa
18007022	I.E.S. La Zafra	Administración y Finanzas
18007022	I.E.S. La Zafra	Transporte y Logística
18008841	I.E.S. Cartuja	Administración y Finanzas
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Peluquería y Cosmética Capilar
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Integración Social
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Farmacia y Parafarmacia
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Animación Sociocultural y Turística
18009146	C.D.P. Santiago Ramón y Cajal	Operaciones de Laboratorio
18009146	C.D.P. Santiago Ramón y Cajal	Farmacia y Parafarmacia
18009213	I.E.S. Acci	Administración y Finanzas
18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar	Ortoprótesis y Producto de Apoyo
18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar	Higiene Bucodental
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Instalaciones de Producción de Calor
18014270	C.D.P. Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Farmacia y Parafarmacia
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

Código	Centro	Ciclo Formativo
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Actividades Comerciales
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
18700301	I.E.S. Américo Castro	Elaboración de Productos Alimenticios
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Industrias Alimentarias

HUELVA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
21001511	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia	Soldadura y Calderería
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Fabricación y Montaje
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Servicios Administrativos
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Instalaciones de Telecomunicaciones
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Electromecánica de Vehículos Automóviles
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Mantenimiento de Vehículos
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Estética Integral y Bienestar
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Prevención de Riesgos Profesionales
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Proyectos de Edificación
21002951	I.E.S. Don Bosco	Calzado y Complementos de Moda
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Cocina y Gastronomía
21003323	I.E.S. Diego Macías	Excavaciones y Sondeos
21003980	I.E.S. José Caballero	Higiene Bucodental
21003980	I.E.S. José Caballero	Farmacia y Parafarmacia
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Electromedicina Clínica
21700472	C.D.P. Virgen de Belén	Dirección de Cocina
21700514	I.E.S. Puerta del Andévalo	Actividades Agropecuarias
21700587	I.E.S. San Miguel	Elaboración de Productos Alimenticios
21700654	I.E.S. Doñana	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
21700654	I.E.S. Doñana	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

JAÉN		
Código	Centro	Ciclo Formativo
23000091	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Administración y Finanzas
23000091	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Elaboración de Productos Alimenticios
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Industrias Alimentarias
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Automatización y Robótica Industrial
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Educación Infantil
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Gestión Administrativa

Código	Centro	Ciclo Formativo
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Sistemas Microinformáticos y Redes
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Reforma y Mantenimiento de Edificios
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de Vehículos Automóviles
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Gestión Forestal y del Medio Natural
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Gestión Administrativa
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Farmacia y Parafarmacia
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Actividades Comerciales
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Desarrollo de Aplicaciones Web
23002814	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Automoción
23002814	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de Vehículos Automóviles
23003119	I.E.S. Fernando III	Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
23003119	I.E.S. Fernando III	Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
23003119	I.E.S. Fernando III	Mantenimiento Electrónico
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Mecatrónica Industrial
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Carrocería
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Servicios en Restauración
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Educación Infantil
23004264	I.E.S. Los Cerros	Gestión de Alojamientos Turísticos
23004598	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de Vehículos Automóviles
23005694	I.E.S. Jándula	Mecatrónica Industrial
23005694	I.E.S. Jándula	Informática y Comunicaciones
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Reforma y Mantenimiento de Edificios
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
23700271	I.E.S. El Valle	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
23700281	I.E.S. Oretania	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

MÁLAGA

Código	Centro	Ciclo Formativo
29000244	C.D.P. Cesur	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
29000244	C.D.P. Cesur	Desarrollo de Aplicaciones Web
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Integración Social
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Higiene Bucodental
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Educación Infantil
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Electromecánica de Vehículos Automóviles
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Gestión Administrativa
29004705	C.D.P. San José	Farmacia y Parafarmacia

Código	Centro	Ciclo Formativo
29004705	C.D.P. San José	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
29004705	C.D.P. San José	Instalación y Amueblamiento
29004705	C.D.P. San José	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29004705	C.D.P. San José	Proyectos de Edificación
29004705	C.D.P. San José	Administración y Finanzas
29004705	C.D.P. San José	Gestión Administrativa
29004705	C.D.P. San José	Automoción
29004705	C.D.P. San José	Electromecánica de Vehículos Automóviles
29004705	C.D.P. San José	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
29004729	C.D.P. La Asunción	Gestión Administrativa
29004729	C.D.P. La Asunción	Actividades Comerciales
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Instalaciones de Telecomunicaciones
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Proyectos de Edificación
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Automoción
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Administración y Finanzas
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Mantenimiento Electromecánico
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Electromecánica de Vehículos Automóviles
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Administración de Sistemas Informáticos en Red
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Administración y Finanzas
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Actividades Comerciales
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Instalaciones de Producción de Calor
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Diseño y Amueblamiento
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Organización y Control de Obras de Construcción
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Proyectos de Obra Civil
29005928	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	Servicios Comerciales
29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Óptica de Anteojería
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Gestión de Alojamientos Turísticos
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Administración y Finanzas
29006830	I.E.S. Guadalpín	Actividades Comerciales
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Animación Sociocultural y Turística
29008681	I.E.S. Juan de la Cierva	Sistemas Microinformáticos y Redes
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Sistemas Microinformáticos y Redes
29010201	I.E.S. Belén	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Promoción de Igualdad de Género
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Administración y Finanzas

Código	Centro	Ciclo Formativo
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Gestión Administrativa
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Actividades Comerciales
29018273	C.D.P. Cesur-CTM	Comercio Internacional
29018273	C.D.P. Cesur-CTM	Educación Infantil
29700011	I.E.S. Campanillas	Desarrollo de Aplicaciones Web
29700011	I.E.S. Campanillas	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
29700096	I.E.S. Litoral	Emergencias Sanitarias
29700096	I.E.S. Litoral	Radioterapia y Dosimetría
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Jardinería y Floristería
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Paisajismo y Medio Rural
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Cocina y Restauración
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Cocina y Gastronomía
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Mediación Comunicativa
29700497	I.E.S. Los Boliches	Actividades Comerciales
29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Actividades Comerciales
29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Electromecánica de Vehículos Automóviles
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Carrocería
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Actividades Comerciales
29701349	I.E.S. Playamar	Electromecánica de Vehículos Automóviles

SEVILLA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Actividades Comerciales
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Educación Infantil
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Administración y Finanzas
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Servicios en Restauración
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Cocina y Gastronomía
41001197	C.D.P. Bienaventurada Virgen María	Actividades Comerciales
41001197	C.D.P. Bienaventurada Virgen María	Gestión Administrativa
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Electricidad y Electrónica
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Educación Infantil
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Servicios Administrativos
41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Desarrollo de Aplicaciones Web
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Electricidad y Electrónica
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Administración y Finanzas
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Actividades Comerciales

Código	Centro	Ciclo Formativo
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión Administrativa
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Informática de Oficina
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Producción Agropecuaria
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Automoción
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Gestión Administrativa
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Farmacia y Parafarmacia
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Actividades Comerciales
41005075	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes	Sistemas Microinformáticos y Redes
41006021	C.D.P. Inmaculado Corazón de María "Portaceli"	Gestión Administrativa
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Farmacia y Parafarmacia
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Gestión Administrativa
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
41006390	C.D.P. Altair	Administración y Finanzas
41006468	C.D.P. ADA	Electromecánica de Vehículos Automóviles
41006481	C.D.P. Sopeña	Actividades Comerciales
41006481	C.D.P. Sopeña	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
41006481	C.D.P. Sopeña	Estética Integral y Bienestar
41006481	C.D.P. Sopeña	Administración y Finanzas
41006481	C.D.P. Sopeña	Educación Infantil
41006481	C.D.P. Sopeña	Peluquería y Cosmética Capilar
41006481	C.D.P. Sopeña	Estética y Belleza
41006481	C.D.P. Sopeña	Farmacia y Parafarmacia
41006481	C.D.P. Sopeña	Gestión Administrativa
41006535	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda	Electricidad y Electrónica
41007060	C.D.P. Albaydar	Asistencia a la Dirección
41007060	C.D.P. Albaydar	Administración y Finanzas
41007060	C.D.P. Albaydar	Educación Infantil
41007072	C.D.P. Ribamar	Higiene Bucodental
41007072	C.D.P. Ribamar	Educación Infantil
41007072	C.D.P. Ribamar	Gestión de Alojamientos Turísticos
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Gestión Administrativa
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Servicios Administrativos
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Proyectos de Edificación
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Automoción
41008507	I.E.S. López de Arenas	Servicios Administrativos
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Electricidad y Electrónica
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Mantenimiento de Vehículos
41009573	I.E.S. Camas	Actividades Comerciales
41009573	I.E.S. Camas	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

Código	Centro	Ciclo Formativo
41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Carpintería y Mueble
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Electricidad y Electrónica
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Actividades Comerciales
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Peluquería y Cosmética Capilar
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Estética y Belleza
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Educación Infantil
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Farmacia y Parafarmacia
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Gestión Administrativa
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Gestión Administrativa
41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Gestión Administrativa
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Automatización y Robótica Industrial
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
41011026	I.E.S. Alixar	Sistemas Microinformáticos y Redes
41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Asistencia a la Dirección
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Gestión Administrativa
41022401	C.D.P. CESUR Centro de Tecnificación Deportiva CAFD	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
41700117	I.E.S. Llanes	Impresión Gráfica
41700351	I.E.S. Atenea	Panadería, Repostería y Confeitería
41700853	I.E.S. Jacarandá	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41700853	I.E.S. Jacarandá	Desarrollo de Aplicaciones Web
41700865	I.E.S. El Carmen	Producción Agroecológica
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	Soldadura y Calderería
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	Gestión Administrativa
41701304	C.D.P. CEU-Aljarafe	Integración Social
41701304	C.D.P. CEU-Aljarafe	Educación Infantil
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	Aceite de Oliva y Vinos
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	Fabricación y Montaje
41701377	I.E.S. Antonio de Ulloa	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
41701390	I.E.S. San Juan	Desarrollo de Aplicaciones Web
41701471	C.D.P. Nuevas Profesiones I	Educación Infantil
41701471	C.D.P. Nuevas Profesiones I	Administración y Finanzas
41701471	C.D.P. Nuevas Profesiones I	Gestión de Alojamientos Turísticos
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	Organización y Control de Obras de Construcción
41702151	I.E.S. Marismas	Agro-Jardinería y Composiciones Florales

ANEXO II PROYECTOS DENEGADOS Y CAUSAS DE DENEGACIÓN

Código	Centro	Ciclo Formativo	Causa de la denegación
4010735	C.D.P. Lumaso	Automoción	No alcanzar puntuación mínima
4010735	C.D.P. Lumaso	Electromecánica de Vehículos Automóviles	No alcanzar puntuación mínima
11002080	C.D.P. San Juan Bosco	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	No alcanzar puntuación mínima
11002754	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Sistemas Microinformáticos y Redes	No alcanzar puntuación mínima
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	No alcanzar puntuación mínima
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Administración y Finanzas	No alcanzar puntuación mínima
14004889	I.E.S. Zoco	Electromecánica de Vehículos Automóviles	No alcanzar puntuación mínima
14005641	C.D.P. San José	Instalaciones de Telecomunicaciones	No alcanzar puntuación mínima
14008068	I.E.S. Cárbula	Planta Química	No alcanzar puntuación mínima
14700316	I.E.S. La Jara	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	No alcanzar puntuación mínima
18002188	C.D.P. El Soto	Paisajismo y Medio Rural	No alcanzar puntuación mínima
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Organización y Control de Obras de Construcción	No alcanzar puntuación mínima
18007022	I.E.S. La Zafra	Producción Agroecológica	No alcanzar puntuación mínima
18014270	C.D.P. Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Laboratorio Clínico y Biomédico	No alcanzar puntuación mínima
21001028	I.E.S. San José	Gestión Forestal y del Medio Natural	No alcanzar puntuación mínima
21001648	C.D.P. Ciudad de los Niños	Informática y Comunicaciones	No alcanzar puntuación mínima
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Prevención de Riesgos Profesionales	No alcanzar puntuación mínima
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	No alcanzar puntuación mínima
21700319	I.E.S. Puerta de Andalucía	Producción Agroecológica	No alcanzar puntuación mínima
23005694	I.E.S. Jándula	Desarrollo de Aplicaciones Web	No alcanzar puntuación mínima
23005694	I.E.S. Jándula	Transporte y Logística	No alcanzar puntuación mínima
29000074	C.D.P. Centro de Estudios Óptima	Marketing y Publicidad	No alcanzar puntuación mínima
29005679	C.D.P. La Reina	Educación Infantil	No alcanzar puntuación mínima
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Desarrollo de Aplicaciones Web	No alcanzar puntuación mínima
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Producción Agroecológica	No alcanzar puntuación mínima
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	No alcanzar puntuación mínima

Código	Centro	Ciclo Formativo	Causa de la denegación
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Dirección de Cocina	No alcanzar puntuación mínima
41006390	C.D.P. Altair	Gestión Administrativa	No alcanzar puntuación mínima
41006481	C.D.P. Sopeña	Atención a Personas en Situación de Dependencia	No alcanzar puntuación mínima
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Higiene Bucodental	No alcanzar puntuación mínima
41021895	C.D.P. ERGOS	Educación Infantil	No alcanzar puntuación mínima
41700853	I.E.S. Jacarandá	Educación Infantil	No alcanzar puntuación mínima
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Informática y Comunicaciones	No alcanzar puntuación mínima
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Atención a Personas en Situación de Dependencia	No alcanzar puntuación mínima
41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	No alcanzar puntuación mínima

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 155/2018, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 155/2018, seguido a instancias de don Rafael Ruiz Morales, obrando en nombre y representación del Sindicato Médico de Sevilla, contra la Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Director/a del Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29 de enero de 2019, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Procedimiento Abreviado número 155/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Utrera, 31 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 175/2018, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 175/2018, seguido a instancias de don Rafael Ruiz Morales, obrando en nombre y representación del Sindicato Médico de Sevilla, contra la Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Director/a del Hospital de Alta Resolución de Écija.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10 de octubre de 2018, a las 11,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Procedimiento Abreviado número 175/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Utrera, 15 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del jurado calificador de la IV Edición Premios Andalucía del Comercio Interior.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior» (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018). De conformidad con lo dispuesto en su artículo 7.1, la Resolución de la Dirección General de Comercio de 27 de febrero de 2018 convoca la IV Edición de los mencionados Premios.

Reunido el Jurado para la selección de los premiados el día 29 de mayo de 2018, se procede a hacer público su fallo por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los casos históricos, al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).
- Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante, al Ayuntamiento de Lebrija (Cádiz).
- Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza:
 - Modalidad Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras, a Librería Entrelibros, Linares (Jaén).
 - Modalidad Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras, a Supermercados Populares, S.L., Córdoba.
- Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Centro Comercial Abierto de Benalmádena (Málaga).
- Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del Sector Comercial Andaluz, a Carmen Lora García (Córdoba). Mención especial a título póstumo a Fernando Martín Luque por la labor realizada en el sector comercial durante toda su vida profesional.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de junio de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en órganos directivos de la Agencia las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones destinadas a financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado en la orden que se cita.

El Servicio Andaluz de Empleo, constituido como Agencia de Régimen Especial, está adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del artículo 2.4 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, de conformidad con el artículo 9 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, cuenta con una organización central y una organización periférica.

El artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y la persona titular de la Presidencia o dirección de las agencias en sus respectivos ámbitos. En la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la persona titular de su Presidencia.

La Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas de inserción laboral de la Junta de Andalucía, contempla promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de las subvenciones en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, en consonancia con criterios de buena administración, hacen aconsejable proceder a una adecuada ordenación de las mismas a través de la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVO

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.

Se delega la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes al Programa de Experiencias

Profesionales para el Empleo, regulado en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas de inserción laboral de la Junta de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Resolución.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente Resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento.

La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- La Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, Pilar Serrano Boigas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1685/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64419.

Con la Denominación: Obra en Zona de Policía, Estabilización de Talud por la Erosión del Corte, ubicado en Finca Carate, Polígono 53, Parcela 2, en el término municipal de Archidona.

Promovido por: Ana María la Fuente García.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url, www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1155/2012. (PP. 1612/2018).

NIG: 2905442C20120005133.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1155/2012. Negociado: K.

De: D./ña. Patrick John Kelly y Margaret Helen Kelly.

Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Doña Elizabeth Anne Harrison.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1155/2012 seguido a instancia de Patrick John Kelly y Margaret Helen Kelly frente a Elizabeth Anne Harrison se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 58/017

En Fuengirola diecisete de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1155/012, seguidos en este Juzgado, a instancia de Margaret Hellen Kelly y Patrick Jonh Kelly representada por el Procuradora Alicia Ruiz Leña y asistido por la Letrada José M.^a Sáez Sáez, contra Elizabeth Anne Harrison en situación de rebeldía procesal y contra Carlos Reina Small representados por la Procuradora M.^a José Huéscar Durán , y asistido por el Letrado Antonio Mazarro.

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda presentada en nombre de Margaret Hellen Kelly y Patrick Jonh Kelly Absuelvo a Elizabeth Anne Harrison y Carlos Reina Small de las pretensiones ejercitadas en su contra y costas a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Elizabeth Anne Harrison, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del lote 2 de la contratación de los servicios de transmisión de noticias para el Parlamento de Andalucía y la declaración de desierto del lote 1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/4.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de transmisión de noticias para el Parlamento de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): Sí, 2 lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92400000-5: Servicios de agencias de noticias.
 - e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: DOUE de 20.1.2018, BOE de 3.2.2018, BOJA y BOPA de 1.2.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente.
 - a) Importe neto: 270.000,00 euros, excluido IVA. Importe total: 326.700,00 euros, incluido IVA.
 - b) Presupuesto de cada lote:
Lote núm. 1: 135.000,00 euros, excluido el IVA. 163.350,00 euros, incluido IVA.
Lote núm. 2: 135.000,00 euros, excluido el IVA. 163.350,00 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 8 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: Lote 1: Desierto. Lote 2: 135.00,00 euros. Importe total, lote 2: 163.350,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única oferta admitida y ajustarse la misma a las determinaciones de los pliegos aplicables al contrato.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación mixta de suministro para la adquisición de diez cámaras de televisión multipropósito en el Parlamento de Andalucía y de servicios para la instalación de las mismas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/7.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Mixto.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de diez cámaras de televisión multipropósito en el Parlamento de Andalucía y de servicios para la instalación de las mismas.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32320000-2: Equipo audiovisual y de televisión.
51312000-2: Servicios de instalación de equipo de televisión.
 - e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público, BOJA y BOPA de 1.3.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente:
Importe neto: 190.000,00 euros, excluido IVA. Importe total: 229.900,00 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 11 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Vitel, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 186.109,90 euros. Importe total: 225.192,98 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única oferta presentada y ajustarse la misma a las determinaciones de los pliegos aplicables al contrato.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la licitación para el arrendamiento, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1830/2018).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
- c) Obtención de documentación e información.
 1. Área: Secretaría Provincial (Departamento de Gestión Económica y Contratación).
 2. Domicilio: Avda. de Grecia, s/n, Edificio administrativo Los Bermejales.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 4. Teléfono: 662 977 140-671 562 761.
 5. Telefax: 955 542 194.
 6. Código NUTS: ES618.
 7. Correo electrónico: contratacion.se.sae@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE11.html.
 9. Plazo límite de obtención de documentación e información: Hasta 4 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: DPSAE/SE/2017/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de inmueble para sede administrativa de la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en La Puebla del Río (Sevilla), debe contar con una superficie útil mínima de 485 m² y demás especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: La Puebla del Río (Sevilla) 41130. El inmueble debe estar situado en el núcleo urbano de La Puebla del Río, en zona de fácil identificación y con facilidad de acceso mediante transporte público y privado.
- e) Plazo de ejecución: Cinco años iniciales.
- f) Admisión de prórrogas: Sí, prórrogas anuales hasta un mínimo de doce años en total, según especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterio de Adjudicación: Se tendrán en cuenta diversos criterios de valoración, tanto juicios de valor como mediante la aplicación de fórmulas según los parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

- Local en estado disponible:
- a) Importe máximo neto: 257.682,60 euros.
 - b) IVA (21%): 54.113,35 euros.
 - c) Importe máximo total: 311.795,95 euros.

- Local en estado terminado con uso:
- a) Importe máximo neto: 219.030 euros.
 - b) IVA (21%): 45.996,30 euros.
 - c) Importe máximo total: 265.026,30 euros.
- Local en estado terminado sin uso:
- a) Importe máximo neto: 167.493,60 euros.
 - b) IVA (21 %): 35.173,66 euros.
 - c) Importe máximo total: 202.667,26 euros.
- Local en estado bruto:
- a) Importe máximo neto: 128.841,60 euros.
 - b) IVA (21%): 27.056,74 euros.
 - c) Importe máximo total: 155.898,34 euros.
5. Garantía.
- a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: No procede.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.
 - c) Otros requisitos específicos: No se exige.
 - d) Contrato reservado: No procede.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo límite de presentación: Finalizará el quinceavo día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado a las 14:00 horas. Si fuera inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Los licitadores deben presentar tres sobres, firmados, cerrados y señalados con los números 1, 2 y 3. En el exterior de cada uno de ellos figurarán: el nombre del licitador y, si procede, de su representante; domicilio social; teléfono; correo electrónico; fax y el título del arrendamiento, según las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Registro General Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - 2. Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41012.
 - 4. Dirección electrónica: No procede.
 - 5. Fax: 955 542 194.
 - 6. Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario debe comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o correo electrónico y justificar la imposición del envío.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (Procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí, metros adicionales sobre la superficie construida establecida como mínima en el PPT, sin coste adicional.
8. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - b) Dirección: Avenida de Grecia sin número. Edificio administrativo Los Bermejales. (Sala de Juntas, 1.ª planta).
 - c) Localidad: Sevilla 41012.
 - d) Fecha y hora: la fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación se anunciarán en el Perfil del Contratante.
9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. Expte. 2017/001874.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. 2017/001874. Servicio de ejecución de trabajos de multiasistencia del Parque Metropolitano del Alamillo en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 163, de 25 de agosto de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (266.682,31 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 18 de mayo de 2018.
 - c) Contratista: Talher, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta céntimos (243.267,60 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Directora, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, de adquisición de viviendas en inmuebles habitados en el ámbito del recinto histórico de Cádiz mediante contrato de permuta por obra de rehabilitación integral. (PD. 1852/2018).

1. Entidad compradora: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Zona donde debe estar ubicado el inmueble.

Ámbito establecido por el PGOU de Cádiz (Aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de 24 de noviembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda) en su Plano «PO 1-3 Zonas del suelo urbano». Zona de Ordenanza Casco Histórico.
3. Precio máximo a pagar por la compra (presupuesto de licitación): Precio máximo a pagar por la compra 680,000 euros, de inversión total en obra y gestión de la rehabilitación.
4. Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
 - 4.1. Alguna de las definidas por el artículo 63.2 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 con el Objeto de realizar una rehabilitación integral para la mejora de la funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las infraviviendas, en que concurra alguna de las circunstancias:
 - a) Graves deficiencias relativas al estado de conservación de:
 1. Los elementos de cimentación y estructura.
 2. Las cubiertas, azoteas, fachadas, medianeras y elementos en contacto con el terreno.
 3. Las instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones; en relación a su dotación o adaptación a la normativa vigente.
 - b) Mejora de la disposición y dimensiones de espacios interiores, así como la dotación de los mismos, incluyendo la mejora de sus condiciones de ventilación e iluminación natural, cuando resulten necesarios para garantizar la funcionalidad básica de la vivienda resultante.
 - 4.2. Edificio plurifamiliar con al menos una vivienda ocupada con contrato de arrendamiento anterior a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos que destine la vivienda a domicilio habitual y permanente de su unidad familiar.
5. Características de la adquisición de viviendas mediante permuta.

La pretensión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es la selección de un edificio de viviendas en el Recinto Histórico de Cádiz y que cumpla las condiciones establecidas, entre los ofertados a la presente convocatoria pública, con el objeto de acordar con el propietario un contrato de permuta de obra de rehabilitación a cambio de alguna o algunas de las viviendas resultantes tras dicha rehabilitación integral del edificio. Las viviendas obtenidas por la Agencia pasarán a formar parte de su patrimonio, y serán calificadas como viviendas protegidas en alquiler.

En el Pliego que rige esta convocatoria se incluyen los modelos de pre-acuerdos de permuta con los propietarios y pre-acuerdos con los inquilinos del inmueble a

- fin de que queden determinadas las características de la contraprestación y de la permuta que se propone.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos que rigen la presente convocatoria están a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (Entrada Paseo Marítimo).
 - b) Localidad y código postal: 11010 Cádiz.
 - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
 - d) Dirección de correo electrónico: comercial.cadiz.avra@juntadeandalucia.es.
7. Presentación de las ofertas:
- 7.1. Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2018.
 - 7.2. Lugar de presentación.
Registro Auxiliar de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º planta (Entrada Paseo Marítimo).
Localidad y código postal: Cádiz 11010.
Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
8. Apertura de las proposiciones y criterios de adjudicación:
- 8.1. La apertura de las ofertas de contenido económico tendrá lugar en la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º planta (Entrada Paseo Marítimo), Cádiz 11010, a las 12:00 horas del día 4 de septiembre de 2018, en Acto Público.
 - 8.2 Los criterios de adjudicación son los que figuran en el Pliego que rige la presente convocatoria.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 18 de junio de 2018.- El Director, Joaquín Muriano Ayán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 1662/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante.
2. Objeto del contrato. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Adjudicación y formalización.
 - a) Número de expediente: 2017/000597.
 - b) Objeto: Obras de construcción de un pabellón de usos múltiples en el CEIP Arrayanes.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
 - f) Adjudicatario: Advantiare Construcciones y Medio Ambiente, S.A.
 - g) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2018.
 - h) Importe total: 374.995,25 € (IVA no incluido).
 - i) Fecha de formalización del contrato: 23 de mayo de 2018.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, María Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Alonso Pando Molina, con DNI número. 44037721-N, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 21 de mayo de 2018, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Resolución del recurso de alzada frente al listado de personas aprobadas en el primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

“La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.”

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: SI-006/2018.

Encausado: Eugenio Fenoy Fernández.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 2862/2017/S/AL/286.

Acta: I42017000098484.

Destinataria: D.ª Aida Rosa Antequera López.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3087/2017/S/AL/301.

Acta: I42017000076256.

Destinatario: D. Javier Vargas Utrilla.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3089/2017/S/AL/302.

Acta: I42017000082926.

Destinatario: D. Javier Vargas Utrilla.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3089/2017/S/AL/302.

Acta: I42017000082926.

Destinatario: D. Ioan Dulau (Trabaj. Accid.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3224/2017/S/AL/315.

Acta: I42017000102427.

Destinatario: Restaurante Japonés Asahi, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3475/2017/S/AL/345.

Acta: I42017000114349.

Destinatario: Hostelería y Gestión de Almería, S.L.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera y no cabe recurso administrativo alguno.

Acto notificado: Acuerdo por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.
arrend Arredamiento parcial denominado «Macael Viejo», núm. 17, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Canteras Macael Río, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Río II», núm. 43, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles HCL, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Cañaila Zarza Azules», núm. 240, sito en el t.m. de Macael (Almería).
(Almer

Interesado: Pastor Guevara Piedra Natural, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Macael Viejo», núm. 241, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles Almansa Cruz, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Río II», núm. 243, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesada: Olga Business Creation, S.R.L.
Arrendamiento parcial denominado «Las Pocicas», núm. 269, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Incamármol, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Río II A y B», núm. 289, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles Antonio el de Pura, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Atajo», núm. 290, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Cañaila Azules», núm. 293, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles Antonio el de Pura, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Pico Nautar», núm. 522, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Explorima, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Puntal del Acero», núm. 570, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles Martínez Gris Macael, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 657, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: D. Serafín Clemente Herrero

Arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 682, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Aleros los Carlotos, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 683, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Piedras Naturales el Pino, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Barrancones Cimbra», núm. 697, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: D. Amador Martínez Domenech.

Arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 736, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Explotaciones Macael, S.L.L.

Arrendamiento parcial denominado «Falderas Atajo», núm. 738, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles y Construcciones S.A.

Arrendamiento parcial denominado «Pinata», núm. 739, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesada: D.^a Ascensión Mancebo Hernández.

Arrendamiento parcial denominado «Umbría Marchal», núm. 740, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Piedras y Pizarras de Macael, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Macael Viejo», núm. 741, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Canteras Fátima, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «El Cigarrón», núm. 770, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Triturados Ornamentales, S.L.
Arrendamiento parcial denominado «Arroyo Baile Acero», núm. 784, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Almería, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera.

Acto notificado: Resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

El plazo para la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio es de un mes.

Interesado: Canteras Macael Río, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Río II», núm. 43, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles Almansa Cruz, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Río II», núm. 243, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: D. Antonio Martínez Sánchez.

Arrendamiento parcial denominado «Hoyos de Tío Amador», núm. 283, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Incamármol, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Río II A y B», núm. 289, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Explorima, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Puntal del Acero», núm. 570, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Interesado: Mármoles y Construcciones, S.A.

Arrendamiento parcial denominado «Pinata», núm. 739, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Almería, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Interesado/a: Sr/a Presidente/a de Overnet Consulting, S.L.L.

Expediente: 80232.AL/12.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Almería, 14 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 26 de abril de 2010 de la Consejería de Economía y Conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Interesado: Sr. Francisco José Martín López.

Expediente: AL/L1.1/502/2018.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Almería, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios:

Núm. expediente: 873/2018/S/CA/141.

Núm. acta: I112018000023739.

Interesado: Don Jorge Ramón Correa Colman.

NIE: X7611268Q.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Número liquidación: 0482000300734.

Fecha: 11.5.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 15 de junio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y Resolución que a continuación se relacionan:

Expediente: 21/2010/J/109 Acción Formativa: 21-20.

Persona interesada: Marcos Ángel Rojas Zevallos.

NIF: X4994715N.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 24.5.18.

Expediente: 21/2010/J/202 Acción Formativa: 21-2.

Persona interesada: Antonio Luis Ortega Sánchez.

DNI: 48913573W.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 23.5.18.

Expediente: 98/2010/J/228 Acción Formativa: 21-166.

Persona interesada: Vasilev Milanov Valentin.

DNI: Y1377502T.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de beca de fecha 29.5.18.

Expediente: 98/2010/J/315 Acción Formativa: 21-73.

Persona interesada: Haytam Laktb Boukaddour.

DNI: 47978281M.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 15.5.18.

Expediente: 98/2010/J/228 Acción Formativa: 21-166.

Persona interesada: Cinta Rocío Vélez Toscano.

DNI: 48907676Q.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de beca de fecha 2.5.18.

Expediente: 98/2010/J/310 Acción Formativa: 21-211.

Persona interesada: Laura Resa Romero.

DNI: 53279044G.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 9.5.18.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación y resolución a los interesados, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente: 98/2010/J/415 Acción Formativa: 21-084.
Persona interesada: Ángel Francisco Orta.
NIF: 48926849F.
Localidad: Punta Umbría.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 25-05-18.

Expediente: 21/2010/J/78 Acción Formativa: 21-2.
Persona interesado: María Dolores Rodríguez Cáceres.
NIF: 48930049X.
Localidad: Moguer.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de 02-05-18.

Expediente: 21/2010/J/83 Acción Formativa: 21-2.
Persona interesada: Manuel Vázquez Martínez.
NIF: 29770407N.
Localidad: San Bartolomé de la Torre.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 24-04-18.

Expediente: 98/2010/J/310 Acción Formativa: 21-238.
Persona interesada: Rafael Vélez Coto.
NIF: 29785900Q.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 09-05-18.

Expediente: 21/2010/J/202 Acción Formativa: 21-4.
Persona interesada: Juan Manuel Quintero Macías.
NIF: 44204684H.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de 25-05-18.

Huelva, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Neumáticos La Huertecilla, S.L.

Expediente: RC 109-17 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: D. Kumar Daswani Martín.

Expediente: RC 153-17 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: D. Nabil El Aggad.

Expediente: RC 184-17 D.

Acto: Notificación de requerimiento por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Málaga, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.2/1290.

Entidad: María Belén Ceballos Aguilar.

Acto notificado: Resolución de concesión de fecha 15.5.2018.

Expediente: MA/L.1.1/231.

Entidad: Alicia Fernández Gómez.

Acto notificado: Resolución de concesión de fecha 10.5.2018.

Málaga, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: LIBEX-22777 BT-33261.

Titular: María Laura Vanzella.

NIF: X-4886953-M.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22702 BT-33226.

Titular: Sergio Florido Aguilar.

NIF: 74826286H.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22706 BT-33227.

Titular: Mavical 2004, S.L.

NIF: B-92554583.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22430 BT-33046.

Titular: Shawarma Hulk, S. Coop. And.

NIF: F-92531102.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-24009 BT-34034.

Titular: Kaarina Marín Eeva.

NIF: X-5829638-N.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-25015 BT-34707.

Titular: Patricia Barba Fenoy.

NIF: 45261879-H.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22354 BT-33008.
Titular: José Miguel Rodríguez Jiménez.
NIF: 52574228-T.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22801 BT-33277.
Titular: Daniel Martín Solomons.
NIF: 46866242-Q.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-24816 BT-34593.
Titular: Mekki Akachouih.
NIF: X-1216540-R.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-27032 BT-36083.
Titular: Shahram Emdadian.
NIF: T-139119.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-22688 BT-33215.
Titular: Alga Málaga, S.C.
NIF: G-92409515.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: RAE-18206.
Titular: C.P. PARQUE PLAYA II.
NIF: A-29022662.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: RAE-9622.
Titular: C.P. Plaza de los Infantes.
NIF: A29065497.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: RAE-8616.
Titular: C.P. Natalia.
NIF: B-29623089.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I.
2018_19.

Expediente: RAE-12270.
Titular: C.P. Varadero A y B.
NIF: H-29389186.
Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador
P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-2488 RAE-21005.

Titular: Benetton, S.L.

NIF: B-92217744.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-4197 RAE-21784.

Titular: C.P. Aurora Plaza.

NIF: H-92311810.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-4197 RAE-21782.

Titular: C.P. Aurora Plaza.

NIF: H-92311810.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-4197 RAE-21781.

Titular: C.P. Aurora Plaza.

NIF: H-92311810.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-4197 RAE-21783.

Titular: C.P. Aurora Plaza.

NIF: H-92311810.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-48714 RAE-37232.

Titular: Yramar 2007, S.L.

NIF: B-92807015.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: RAE-12507.

Titular: Club Titanic.

NIF: 25031843-T.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Expediente: LIBEX-49405 RAE-37440.

Titular: C.P. Los Olivos (Inversiones Urbanísticas Las Cañadas, S.L.).

NIF: B-92376342.

Acto notificado: Requerimiento previo a apertura de expediente sancionador P.I. 2018_19.

Málaga, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-REE-14586.

Interesado: Desconocido. Propietario finca, polígono 4, parcela 16, t.m. Benahavís (Málaga).

Acto notificado: Resolución concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, se declara, en concreto, la utilidad pública y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586.

Interesado: Desconocido. Propietario finca, polígono 4, parcela 18, t.m. Benahavís (Málaga).

Acto notificado: Resolución concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, se declara, en concreto, la utilidad pública y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Expediente: AT-REE-14586.

Interesado: Desconocido. Propietario finca, polígono 4, parcela 16 t.m. Benahavís (Málaga)

Acto notificado: Convocatoria levantamiento Actas Previas a la Ocupación.

Expediente: AT-REE-14586

Interesado: Desconocido. Propietario finca, polígono 4, parcela 18, t.m. Benahavís (Málaga).

Acto notificado: Convocatoria levantamiento Actas Previas a la Ocupación.

Málaga, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-89/2017.

Interesado: Transdynamic Sur, S.L.

Infracción: Grave, artículo 31.2 apartados b), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
39425/17	JOSÉ ANTONIO	EXPÓSITO	PRIEGO	80164689Y
44188/17	MIVALDA	FREIRE	FERNÁNDEZ	51182716B
44422/17	MARÍA DEL ROCÍO	SANTIAGO	MORENO	31011472C
44736/17	ANTONIA	BUENO	GAJETE	30429296C
44975/17	ANDRÉS JESÚS	CALVO	DE MORA	30481344L
46634/16	ESTEFANÍA	PEREA	CAMBAS	31006084Z

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 18 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00045917-2	SUSP. CAUTELAR	IÑIGO SOUSA, JOAQUIN ENRIQUE	28546778Y
758-2018-00045918-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN QUIROS, JOSE	32043994A
758-2018-00046140-1	SUSP. CAUTELAR	SEVA RAMOS, MARIA ISABEL	28330935H
(DPSE)758-2018-00046141	SUSP. CAUTELAR	SALINAS ROMERO, ANA MARIA	28330935
758-2018-00046142-2	SUSP. CAUTELAR	BUENO NIEVES, JOSE	28648115M
758-2018-00046143-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN MOYANO, ANTONIO	28728770E
758-2018-00046144-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ AVILA, ANTONIA	31467986F
758-2018-00046145-1	SUSP. CAUTELAR	CORRERO MOLINA, FRANCISCO	31988493R
758-2018-00046146-2	SUSP. CAUTELAR	VAZQUEZ RANEA, JOSE CARLOS	74850902R
758-2018-00046147-1	SUSP. CAUTELAR	LABBEYE RODRIGUEZ, MERCELLE P.	X2731314H

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de junio de 218, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Castaño Rivero Antonio Miguel, con núm. RS: 40.046535/SE y domicilio en Avda. Cultura (La), 3, de Luisiana, La (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. de la Cultura, núm. 3, de La Luisinana (Sevilla), y titular Castaño Rivero, Antonio Miguel, y DNI 28.929.778-X, consta autorizado para la actividad de Almacén de Productos de Origen Animal e inscrito con el asiento 40.046535/SE para dicha actividad, y para la de almacenamiento polivalente, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 30 de enero de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante acta de inspección núm. 23526 que el establecimiento se encuentra cerrado y tapiado y que no presenta actividad. Preguntado a un vecino, informa que hace tres años que cerró la actividad.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación al interesado, con fecha 28.3.2018 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado acuerdo de inicio, de fecha 16.2.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don José Luis Trillo Moya.

Expediente: 179/2018 (SI-020/2017).

Acto: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas mediante el programa de retorno del talento reguladas en el Título III de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2017, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a la partida presupuestaria 1439168024 G/32L/47000/00, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, por el que se establecen las medidas para fomentar la contratación dirigida a empresas que contraten a personas andaluzas que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
SC/RTE/0009/2016	B86135308	ATEXIS SPAIN S.L.U.	40.000,00 €
SC/RTE/0017/2016	B90269440	KAMALEONTE S.L.	40.000,00 €

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 844/2018/S/DGT/44.

Interesado: Actual Televisión, S.L. (B21571187).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja. Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: APS Compañía para la Integración, S.L.

Representante: Manuel Narváez Ruiz del Portal.

Expediente: 2857/2012/S/DGT/268.

Último domicilio: C/ Góngora, núm. 28, bajo, 29002 - Málaga.

Acto: Notificación deuda no tributaria. Sanción impuesta por resolución recaída en el recurso de alzada 165/2013 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 2857/2012/S/DGT/268 en relación con el acta de infracción número I292012000232855.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 760/2018/S/DGT/39.

Interesado: Huelva Pan, S.L.U. (B21273875).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Ingeniería del Conocimiento, S.A.», con CIF A78157492 del acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/J/0241, efectuada en la dirección sita en Avda. República Argentina, núm. 25, piso 3, letra 3, C.P. 41011, Sevilla, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Confederación de Federaciones de Cooperativas y Autónomos para el Fomento (CONCA)» con CIF G85479855 por la que se acuerda liquidar la cuantía del último pago del compromiso adquirido en el expediente de subvenciones 98/2011/L/2438, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con sede en la calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

A N E X O

El acto que se notifica mediante el presente anuncio está relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para la adquisición de dispositivos y servicios TIC destinado a personas con discapacidad y personas mayores (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011):

EXP.	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
PATIC 2011/73634	Javier Martín Pando Beckmann	C/ Londres núm. 32 41740 - LEBRIJA (SEVILLA)	Acuerdo de Inicio de Reintegro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de junio de 2018, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.^a planta, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: R.A 366/2017.

Entidad: Moratín Silva Textiles.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- La Secretaria General, Concepción Marín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de desistimiento de las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, con respecto a los incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, en el marco del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se publica el presente anuncio para su notificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla).

Contra la resolución de desistimiento, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesado: Emilio Bruno Sáez González.
CIF/NIF: 46594590V.
Tipo de acto: Resolución de desistimiento.
Número de Expediente: SC/M45/0032/2015.

Interesado: Eupharma Healthcare, S.L.
CIF/NIF: B14969026.
Tipo de acto: Resolución de desistimiento.
Número de Expediente: SC/M45/0359/2015.

Sevilla, 5 de mayo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan y habiéndose de notificar las resoluciones de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por las que se cancela la calificación como Centros Especiales de Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que les afecta las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-5-86/GR	ORDENADORES DE APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	F18030940	GRANADA
CEE-506/SE	AMFO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B91801274	SEVILLA
CEE-539/SE	207 INNOVA 24H, S.L.	B91859272	SEVILLA

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
48900846V	ANTONIO TOCINO SÁNCHEZ	CA/BJE/0100/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
48900846V	ANTONIO TOCINO SÁNCHEZ	CA/BJE/0101/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
B11755642	CEACHE CONFORT HOGAR, S.L.	CA/BJE/0435/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	10 DÍAS
52301201Y	JOSEFA QUINTERO GALLARDO	CA/BJE/0103/2015	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	10 DÍAS
44028538Y	ÁLVARO MORALES SOUSA	CA/BJE/0260/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
45652243A	MANUEL JESÚS GARCÍA LÓPEZ	CA/BJE/0284/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
75811504P	FRANCISCO JAVIER LANCETA RUIZ	CA/BJE/0227/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
75883185K	JESÚS GARCÍA HARO	CA/BJE/0297/2017	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES

Cádiz, 14 de junio de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución/es de descalificación de vivienda protegida del/os expediente/s que se referencia.

Habiéndose intentado notificar a la persona/s que abajo se citan, en la dirección y persona/s por ella/o/s designada/s, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución de Descalificación de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0020/18. Titular: Juan Luque Jiménez y María Carmen Arévalo Arévalo, NIF ****4298 y ****1285, Domicilio: María Montessorri, 1-4-1, código postal: 14011, municipio: Córdoba, Provincia: Córdoba, Resolución: Desistimiento de descalificación de vivienda protegida.

Expediente: 14-DS-0024/18, Titular: Antonio Ortiz Carrera, NIF ****3562, Domicilio: El Ejido Plaza de Toros, 4, 2.º izq, código postal: 14900, municipio: Lucena, Provincia: Córdoba, Resolución: Desistimiento de descalificación de vivienda protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 18 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00803/2017 Matrícula: 2319JND Titular: ISCHADIA BUS SL Nif/Cif: B83968867 Domicilio: REINA ISABELL II, 9 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: E BUS RONDA Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA RONDA NO ARBITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. MUESTRA UN CARTEL CON LAS CITADAS INSTRUCCIONES BASICAS SEGURIDAD QUE EXTRAE DEL MALETERO SUPERIOR DEL CORREDOR Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02476/2017 Matrícula: 5162FNX Titular: BOUZEKRI NABIL DNIBI Nif/Cif: 76876867B Domicilio: C/ LA HOZ, S/N, BLQ 6, 1D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE LIMPIEZA, MERCANCIA DE Y PARA PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02639/2017 Matrícula: 2632HMX Titular: ANTONIO J GAMEZ MORENO Nif/Cif: 74834274W Domicilio: MANOLETE 0, 2, 1B CONJ. CASTAÑO- NUEVA ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA HOJA DE RUTA, DONDE SE OBSERVA LA CARENCIA DE DATOS Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02674/2017 Matrícula: 2632HMX Titular: ANTONIO J GAMEZ MORENO Nif/Cif: 74834274W Domicilio: MANOLETE 0, 2, 1B CONJ. CASTAÑO- NUEVA ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRANSPORTA A 2 VIAJEROS Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 1380,07

Expediente: MA-02783/2017 Matrícula: 3918DWC Titular: MANUEL MONTES DURAN Nif/Cif: 76245181C Domicilio: URB TERRAZAS DE LA BAHIA 9-A Co Postal: 29690 Municipio:

CASARES Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL VEHICULO ESTA A NOMBRE DE UNA PERSONA FISICA, EL CONDUCTOR ES ASALARIADO DE UNA EMPRESA JURIDICA, NO APORTANDO NINGUN DOCUMENTO QUE LO JUSTIFIQUE. TRANSPORTA PALETS DE MADERA SIN NINGUN DOCUMENTO RELATIVO A LA CARGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00004/2018 Matrícula: MA007815BU Titular: LEJIAS LA MILAGROSA SL Nif/ Cif: B92028745 Domicilio: CALLE CONCHA ESPINA, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA BENAHAIVIS CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA UN1791 70 JERRICANES DE HIPOCLORITO SODICO Y 14 JERRICANES DE SCIDO CLORIDRICO. SOLO LLEVA UN EXTINTOR DE 6 KILOS. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00005/2018 Matrícula: MA007815BU Titular: LEJIAS LA MILAGROSA SL Nif/ Cif: B92028745 Domicilio: CALLE CONCHA ESPINA, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA BENAHAIVIS TRANSPORTANDO VIAJEROS EN UNIDADES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS FUERA DE LOS SUPUESTOS PERMITIDOS. TRANSPORTA A LA QUE MANIFIESTA SER SU HIJA CARECIENDO DE DOCUMENTACION ALGUNA, NO ES PARTE DE LA TRIPULACIÓN. TRANSPORTE UN1791 Y UN1789 70 JERRICANESDE HIPOCLORITO Y 14 DE ACIDO CLORIDRICO Normas Infringidas: 141.5.4 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00006/2018 Matrícula: MA007815BU Titular: LEJIAS LA MILAGROSA SL Nif/ Cif: B92028745 Domicilio: CALLE CONCHA ESPINA, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA BENAHAIVIS TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, NO INDICANDO EN LA CARTA DE PORTE EL NÚMERO ONU Y/O ALGUNA OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE QUE IMPIDA DETERMINAR SI EXISTEN INFRACCIONES MUY GRAVES, O HACIÉNDOLO INADECUADAMENTE O DE MANERA ILEGIBLE TRANSPORTA UN1791 Y ACIDO CLORIDRICO SIN INDICAR EN LAS CARTAS DE PORTE NINGUNA DESIGNACION OFICIAL SEGUN ADR. NO INDICA QUE UNA DE LAS SIUSTANCIAS ES PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00007/2018 Matrícula: MA007815BU Titular: LEJIAS LA MILAGROSA SL Nif/ Cif: B92028745 Domicilio: CALLE CONCHA ESPINA, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA BENAHAIVIS TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. EL CONDUCTOR DESCNOCE QUE SON LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS ADR. TRANSPORTA UN1789 Y UN1791 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00083/2018 Matrícula: 4550BFH Titular: SUVERIGAS, SL. Nif/Cif: B93472835 Domicilio: CALLE\ FUENTE DEL ESPANTO, 0 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 195 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA 105 BOTTELLAS DE 26'4 KG, 26 DE 12 KG Y 7 DE 24'9 KG, DE GAS UN-1965, SIN LLEVAR NINGUN EXTINTOR DE INCENDIOS EN EL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00084/2018 Matrícula: 4550BFH Titular: SUVERIGAS, SL. Nif/Cif: B93472835 Domicilio: CALLE FUENTE DEL ESPANTO, 0 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 195 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE APLICACIÓN ACERCA DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO O DE LOS MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN. EN EL VEHICULO CARECE DE TODO EL EQUIPAMIENTO DEL VEHICULO Y DE CADA MIEMBRO DE LA TRIPULACION A EXCEPCION DE UN CALZO APROPIADO. TRANSPORTA 105 BOTELLAS DE 26'4 KG , ENTRE OTRAS CANTIDADES, DE GAS UN-1965. Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00114/2018 Matrícula: 1277CDK Titular: ZARDOS LOGISTICA SL Nif/Cif: B93231363 Domicilio: PUERTO - MUELLE Nº 3 OFICINA 10 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2017 Vía: MA-24 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS CONGELADOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00133/2018 Matrícula: 4186BLJ Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 B, VILLAFRANCO GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: EL DIA 8/12/2017 LA POLÍCIA LOCAL DE MÁLAGA LEVANTA ACTA COMPROBANDO QUE SE TRATA DE UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PRIVADO COMPLEMENTARIO Y QUE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS ESTÁ CADUCADO SEGÚN PEGATINA IDENTIFICATIVA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00392/2018 Matrícula: 2791BSY Titular: ANDRES AYALA AGUILERA Nif/Cif: 25098394N Domicilio: C/ CAUCE, 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% TRANSPORTA CARNE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00129/2018 Matrícula: Titular: EL MOSATI, MOHAMED Nif/Cif: X5154140R Domicilio: CALLE RAMAL DE RODEO, 2 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DESDE MARBELLA AL AEROPUERTO DE MÁLAGA A MARBELLA EL DÍA 20/12/2017 A LA VIAJERA KARLLA MONALLIZA SILVA BARROS. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1.380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7000, cuenta 18, sita en la calle Córdoba 34, portal 3, 3.º A, de Lucena (C.P. 14900).

Interesada: Salvadora Encarnación Roldán Luque, con DNI núm. 34.029.238-W.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 16 de octubre de 2017, se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7000, cuenta 18, sita en C/ Córdoba 34, portal 3, 3.º A de Lucena (C.P. 14900), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra e), c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.º planta C.P. 14008 Córdoba.

Contra el Pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 27 de noviembre de 2017.- La Directora, M.ª Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-0990, Cuenta 136, sita en C/ Patio Pico Mulhacén, bloque 11, 2.º 1, de Córdoba.

Interesado: José María Salguero Cádiz con NIF núm. 30452727Z.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 15 de febrero de 2018 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-0990, cuenta 136, sita en C/ Patio Pico Mulhacén, bloque 11, 2.º 1, de Córdoba (14005), de extinción del contrato por desistimiento del adjudicatario.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.º planta C.P. 14008 Córdoba.

Contra el Pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 31 de mayo de 2018.- La Directora, M.ª Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Grupo Edutravel.
Avenida Paseo de Cristóbal Colón, núm. 9, piso 1. pta. 4. C.P. 41001 Sevilla.
Fecha de cancelación: 12.6.2018.

Agencia de viajes: MMB Travel.
Calle Ramón Hernández, num. 4, C.P. 29004 Málaga.
Fecha de cancelación: 12.6.2018.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Fuensanta Clemente Abenza.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017135182.

Interesada: María Carolina Machado de Sousa Carnero da Silva.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017146954.

Interesado: Nicolás Palomo Polonio.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017159284.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía en procedimientos de autorización de proyecto.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de autorización de proyecto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Trámite de audiencia en procedimiento de autorización de proyecto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía.

DNI/NIE/NIF	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
Y5148121E	D. ANDRE THOMAS WELS	2018/139

Plazo: Para el trámite de audiencia, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Se les significa que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado, se tendrá por realizado el trámite. Transcurridos tres meses sin dictar resolución expresa el interesado entenderá desestimada su solicitud.

Acto notificado: Resolución Favorable en procedimiento de autorización de proyecto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía.

DNI/NIE/NIF	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
52330700L	D. JOSÉ TEJEDOR HERNANDEZ	2018/165

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica a todos los interesados que disponen de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del acto notificado y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cádiz, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio de actuaciones previas en relación con el deber de conservación establecido en el artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, respecto al bien de interés cultural que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica al titular del bien de interés cultural que se indica en el expediente del acuerdo de inicio de las actuaciones previas en relación con el deber de conservación del correspondiente bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz conforme al artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 20 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A N E X O

Denominación del BIC: Entorno del Museo de Huelva.

Localidad: Huelva.

Titular: Miguel Maury Buendía.

DNI: 50.282.793-D.

Número de expediente: 09-2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de actuaciones previas en relación al deber de conservación del bien de interés cultural en cuestión.

Plazo para interponer recurso: No cabe interponer recurso, conforme al artículo 112.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Huelva, 7 de junio de 2018.- La Delegada, Natalia María Santos Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúar, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Transportes Bueno Tejada, S.L., NIF/NIE/CIF: B18673186.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2017/747/GC/RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por la producción de residuos peligrosos sin autorización), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por no entregar en esta Delegación Territorial las declaraciones anuales de residuos peligrosos desde el año 2008), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por incumplimiento de las condiciones de almacenamiento y etiquetado de los residuos peligrosos generados), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa por importe total de 4.400,00 (cuatro mil cuatrocientos) euros.
 - Carta de Pago: 0972180755915 por importe de 2.640,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: José Miguel Martínez Arriaza, NIF/NIE/CIF: 52533289R.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/657/AGMA/PA. y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por realizar operaciones de gestión de residuos peligrosos, careciendo de la preceptiva autorización que le habilite para el ejercicio de dicha actividad), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por la realización de operaciones de gestión de residuos no peligrosos, careciendo de la preceptiva autorización

administrativa que le habilite para el ejercicio de dicha actividad), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por la falta de inscripción como productor de residuos peligrosos para los residuos generados en las instalaciones inspeccionadas), calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa por importe total de 2.703,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180117594 por importe de 2.703,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: José Antonio Hernández Pérez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75711041D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/391/AG.MA/EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 900,00 euros.
- Indemnización (Anexo XI del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la Flora y Fauna Silvestres y sus Hábitats): 1.000,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180752492 por importe de 450,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180752534 por importe de 1.000,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Antonio Rodríguez Heredia, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75711041D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/437/G.C/CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 601,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180754125 por importe de 300,50 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Raijan Muntean y Milos Muntean, NIF/NIE/CIF: X6194847G y X6194834Z.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/962/GC/INC.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador por concurrir la prescripción de la infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Dorma Boiti, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4508068J.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/782/ G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0972180757833 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de Pago: 0482180106186 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 18 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Ojén, de período de apertura de información pública para elección de bandera del municipio. (PP. 1759/2018).

Reunido con fecha 29 de mayo de 2018, el jurado encargado de la apertura de los sobres que contienen los bocetos de la que será la futura bandera del municipio y comprobar si las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el resultado obtenido es el siguiente:

NÚMERO	SEUDÓNIMO	ADMITIDA/INADMITIDA
1	TOPO NIMESKY	INADMITIDA
2	SAMURAI	INADMITIDA
3	ARREBOL	ADMITIDA
4	LA MÚSICA	INADMITIDA
5	OJÉN ES PAISAJE	ADMITIDA
6	ACOJÉN	ADMITIDA
7	DESCONOCIDO 1	INADMITIDA
8	ENCANTADA	INADMITIDA
9	DESCONOCIDO 2	ADMITIDA
10	LA METÁFORA	ADMITIDA
11	ATALAYA	INADMITIDA
12	MOSAICO DE OJÉN	FUERA DE PLAZO

El presente anuncio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Ojén, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, abriéndose un período de información pública al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, que se contará a partir de la publicación del presente en el último de los dos boletines donde se publicará (BOP y BOJA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojén, 5 de junio de 2018.- El Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 9 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Ojén, de convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Partido del Nacimiento (BOJA núm. 103, de 30.5.2018). (PP. 1761/2018).

Advertido error en el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Partido del Nacimiento de fecha 9 de mayo de 2018 (BOJA núm. 103, de 30.5.2018) del municipio de Ojén, se procede a la rectificación en la fecha de convocatoria:

Se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el día 26 de julio de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ojén. Por tanto se aumenta en 1 mes el plazo de convocatoria.

Y para que así conste, libro la presente en Ojén.